



### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.023

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2.023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2.023 se caracteriza por el destacable apoyo a las inversiones, los servicios de Bienestar Social, la transparencia, el equilibrio en las cuentas y la austeridad en el gasto.

Así, **el Presupuesto para 2.023 asciende a 8.153.751,98 €**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS					
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.022, importe	Presupuesto 2.022, porcentaje	Presupuesto 2.023, importe	Presupuesto 2.023, porcentaje
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.632.721,34 €	95,46 %	7.804.391,14 €	<b>95,72 %</b>
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.907.481,75 €	86,39 %	7.521.855,98 €	<b>92,25 %</b>
1	Gastos de Personal	3.708.127,86 €	46,38 %	3.896.618,16 €	<b>47,79 %</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.500.189,34 €	31,27 %	2.818.075,43 €	<b>34,56 %</b>
3	Gastos financieros	7.240,00 €	0,09 %	68.500,00 €	<b>0,84 %</b>
4	Transferencias corrientes	691.924,55 €	8,65 %	738.662,39 €	<b>9,06 %</b>
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 %	0,00 €	<b>0,00 %</b>
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	725.239,59 €	9,07 %	282.535,16 €	<b>3,47 %</b>
6	Inversiones reales	725.239,59 €	9,07 %	282.535,16 €	<b>3,47 %</b>
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	<b>0,00 %</b>
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	362.610,94 €	4,54 %	349.360,84 €	<b>4,28 %</b>
8	Activos financieros	16.000,00 €	0,20 %	16.000,00 €	<b>0,20 %</b>
9	Pasivos financieros	346.610,94 €	4,34 %	333.360,84 €	<b>4,09 %</b>





	TOTAL GASTOS	7.995.332,28 €	100,00 %	8.153.751,98 €	100,00 %
--	--------------	----------------	----------	----------------	----------

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **3.896.618,16 €**, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE, para el año 2023

**CAPÍTULO 2.** Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes y servicios**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2.022, para este tipo de gastos, crédito por importe de **2.818.075,43 €**.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto Ascenden a la cantidad de **68.500,00 €**, lo cual supone un incremento del 846,13% con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de **738.662,39 €** en 2.022 que constituirían el 9,06 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento del 6,75% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2.022 **inversiones reales** por un importe de **282.535,16 €**, financiadas con fondos propios (96.035,16 euros), enajenaciones de inversiones reales (36.500,00 euros) y con operaciones de crédito a largo plazo (150.000,00 euros).

**CAPÍTULO 8.** Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de **16.000,00** euros representa un 0,20 % del presupuesto total. Recoge, fundamentalmente, las siguientes actuaciones: anticipos de pagas al personal, que no supondrán ninguna variación del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 9.** Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de **333.360,84** euros, que supondrán un decremento del crédito del -3,82% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior





ESTADO DE INGRESOS					
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.022, importe	Presupuesto 2.022, porcentaje	Presupuesto 2.023, importe	Presupuesto 2.023, porcentaje
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.143.415,06 €	98,06 %	7.987.751,98 €	<b>97,96 %</b>
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	7.563.175,47 €	91,07 %	7.951.251,98 €	<b>97,52 %</b>
1	Impuestos directos	3.263.430,09 €	39,30 %	3.271.130,09 €	<b>40,12 %</b>
2	Impuestos indirectos	285.723,84 €	3,44 %	285.723,84 €	<b>3,50 %</b>
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.571.570,00 €	18,92 %	1.896.486,97 €	<b>23,26 %</b>
4	Transferencias corrientes	2.397.989,54 €	28,88 %	2.465.459,08 €	<b>30,24 %</b>
5	Ingresos patrimoniales	44.462,00 €	0,54 %	32.452,00 €	<b>0,40 %</b>
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	580.239,59 €	6,99 %	36.500,00 €	<b>0,45 %</b>
6	Enajenación de inversiones reales	37.700,00 €	0,45 %	36.500,00 €	<b>0,45 %</b>
7	Transferencia de capital	542.539,59 €	6,53 %	0,00 €	<b>0,00 %</b>
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	161.000,00 €	1,94 %	166.000,00 €	<b>2,04 %</b>
8	Activos financieros	16.000,00 €	0,19 %	16.000,00 €	<b>0,20 %</b>
9	Pasivos financieros	145.000,00 €	1,75 %	150.000,00 €	<b>1,84 %</b>
	TOTAL INGRESOS	8.304.415,06 €	100,00 %	8.153.751,98 €	100,00 %

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

**-157.500,00 €** por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, representando un 1,93% del presupuesto.

**-2.197.183,59 €** por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, representando un 26,95% del





presupuesto.

**-8.700,79 €** por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales, representando un 0,11% del presupuesto.

**-536.000,00 €** por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, representando un 6,57% del presupuesto.

**-140.000,00 €** por el Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, representando un 1,72% del presupuesto.

**-231.745,71 €** por el Impuesto sobre Actividades Económicas, representando un 2,84% del presupuesto .

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 0,24% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a **285.000,00 €**, representando un 3,50% del presupuesto y no supondrán ninguna variación del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Los ingresos que provienen del Impuesto sobre Gastos Suntuarios de cotos de caza y pesca ascienden a **723,84 €**, representando un 0,01% del presupuesto y tampoco supondrán ninguna variación del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a:

**-1.327.186,97 €** por tasas, representando un 16,28% del presupuesto.

**-198.100,00 €** por precios públicos, representando un 2,43% del presupuesto.

**-371.200 €** por otros ingresos, representando un 4,55% del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 20,67% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, y se calculan teniendo en cuenta los derechos que se prevé liquidar en el ejercicio actual, en concordancia con las modificaciones de la Ordenanzas Fiscales, aprobadas por el Pleno de esta Corporación.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo 4 por **transferencias corrientes**, que constituyen un porcentaje del 30,24% del presupuesto municipal, se prevé superior en su totalidad en un 2,81% al previsto en el ejercicio anterior, y asciende a:

**-1.884.385,32 €** por transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado.

**-542.368,00 €** por transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma.

**-19.468,00 €** por transferencias corrientes procedentes de la Diputación Provincial.





-**9.600,00 €** por transferencias corrientes procedentes de empresas privadas.

-**9.637,76 €** por transferencias corrientes procedentes de familias e instituciones sin fines de lucro.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de intereses de depósitos y rentas de bienes inmuebles, que ascienden a **32.452,00 €** y constituyen un 0,40% del presupuesto municipal, lo que supondrá un decremento del -27,01 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por venta de solares, por importe de **36.500,00 €**, constituyen un 0,45% del presupuesto municipal, y supondrán un decremento del -3,18 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo 7 de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se calculan en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privada, y no habiendo certeza a la fecha de elaboración de esta memoria sobre la resolución favorable relativa a las solicitudes presentadas hasta la fecha, se ha decidido no incluir las mismas en los créditos iniciales del proyecto de presupuesto municipal para el año 2023, lo que supondrá un decremento del -100 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 8.** Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe de **16.000,00** euros representa un 0,20 % del presupuesto total. Recoge, fundamentalmente, las siguientes actuaciones: reintegros de anticipos de pagas del personal, que no supondrán ninguna variación del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 9.** Los **pasivos financieros** están integrados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. Se prevé un crédito por importe de 150.000,00 euros, que supondrán un incremento del crédito del 3,45% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que está proyectado realizar las siguientes operaciones de crédito: préstamo para inversiones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2.023, cuyo importe asciende a **8.153.751,98 €**, acompañado de esta Memoria.



## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011...31009	Intereses de préstamo nº 9 BBVA 9545765455	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
011...31011	Intereses de préstamo nº 11 Bankia 1197167567	250,00	0,00	250,00	173,83	173,83	173,83	0,00	76,17
011...31017	Intereses de préstamo nº 17 Caja Rural CLM	750,00	0,00	750,00	504,99	504,99	504,99	0,00	245,01
011...31018	Intereses de préstamo nº 18 Caja Rural CLM	700,00	0,00	700,00	537,42	537,42	537,42	0,00	162,58
011...31019	Intereses de préstamo nº 19 Caja Rural CLM -	1.000,00	0,00	1.000,00	355,39	355,39	355,39	0,00	644,61
011...31020	Intereses de operaciones de tesorería	300,00	0,00	300,00	292,63	292,63	292,63	0,00	7,37
011...31021	Intereses de préstamo inversiones 2017	700,00	0,00	700,00	431,66	431,66	431,66	0,00	268,34
011...31022	Intereses de préstamo inversiones 2018	100,00	0,00	100,00	17,58	17,58	17,58	0,00	82,42
011...31024	Intereses préstamo inversiones 2019	50,00	0,00	50,00	2,00	2,00	2,00	0,00	48,00
011...31025	Intereses préstamo inversiones 2020	50,00	0,00	50,00	64,43	64,43	64,43	0,00	-14,43
011...31026	Intereses préstamo inversiones 2021	50,00	0,00	50,00	135,75	135,75	135,75	0,00	-85,75
011...31100	Formalización, modificación o cancelación de	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
011...35900	Otros gastos financieros	750,00	0,00	750,00	2.407,76	2.407,76	2.407,76	0,00	-1.657,76
011...91109	Amortización de préstamo nº 9 BBVA 9545765455	18.333,34	0,00	18.333,34	18.333,34	18.333,34	18.333,34	0,00	0,00
011...91111	Amortización de préstamo nº 11 Bankia 1197167567	34.000,00	0,00	34.000,00	33.730,61	33.730,61	33.730,61	0,00	269,39
011...91117	Amortización de préstamo nº 17 Caja Rural CLM	27.000,00	0,00	27.000,00	26.854,57	26.854,57	26.854,57	0,00	145,43
011...91118	Amortización de préstamo de inversiones, 2.016	21.000,00	-200,00	20.800,00	20.605,42	20.605,42	20.605,42	0,00	194,58
011...91119	Amortización de préstamo de refinanciación	133.000,00	0,00	133.000,00	133.122,40	133.122,40	133.122,40	0,00	-122,40
011...91121	Amortización préstamo inversiones 2017	19.500,00	-200,00	19.300,00	19.058,84	19.058,84	19.058,84	0,00	241,16
011...91122	Amortización préstamo inversiones 2018	18.500,00	0,00	18.500,00	18.461,52	18.461,52	18.461,52	0,00	38,48
011...91123	Amortización de préstamo largo plazo Diputacion	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
011...91127	Amortización de préstamo medio plazo Diputación	39.050,07	-7.600,00	31.450,07	31.240,56	31.240,56	31.240,56	0,00	209,51
130...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de la Policía	167.718,49	-5.500,00	162.218,49	155.048,67	155.048,67	155.048,67	0,00	7.169,82
130...12006	Trienios de la Policía Local	24.857,16	0,00	24.857,16	24.151,70	24.151,70	24.151,70	0,00	705,46
130...12100	Complemento de destino de la Policía Local	73.489,08	0,00	73.489,08	71.433,35	71.433,35	71.433,35	0,00	2.055,73
130...12101	Complemento específico de la Policía Local	169.395,41	-300,00	169.095,41	164.833,51	164.833,51	164.833,51	0,00	4.261,90
130...15000	Productividad de la Policía Local	1.000,00	0,00	1.000,00	1.475,36	1.475,36	1.475,36	0,00	-475,36
130...15100	Trabajos extraordinarios de la Policía Local	50.000,00	0,00	50.000,00	66.488,00	66.488,00	66.488,00	0,00	-16.488,00
130...16000	Seguridad Social de la Policía Local	171.584,70	0,00	171.584,70	168.542,18	168.542,18	153.587,30	14.954,88	3.042,52
130...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	600,00	5.800,00	6.400,00	8.482,63	8.482,63	8.325,33	157,30	-2.082,63
130...21301	Reparación, mantenimiento y conservación de la	900,00	0,00	900,00	1.628,72	1.628,72	1.365,34	263,38	-728,72
SUMA Y SIGUE		1.014.938,25	-8.000,00	1.006.938,25	1.008.414,82	1.008.414,82	993.039,26	15.375,56	-1.476,57

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
130...21400	Reparación, mantenimiento y conservación de	2.000,00	0,00	2.000,00	2.929,51	2.929,51	2.608,18	321,33	-929,51
130...21600	Reparación, mantenimiento y conservación de	250,00	3.400,00	3.650,00	7.380,82	7.380,82	7.280,99	99,83	-3.730,82
130...22000	Material de oficina ordinario no inventariable de la	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
130...22002	Material informático no inventariable de la Policía	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
130...22103	Combustible de vehículos de la Policía Local	3.000,00	0,00	3.000,00	3.871,77	3.871,77	3.871,77	0,00	-871,77
130...22104	Vestuario de la Policía Local	7.500,00	0,00	7.500,00	8.176,10	8.176,10	8.176,10	0,00	-676,10
130...22199	Otros suministros a la Policía Local	250,00	16.500,00	16.750,00	9.876,62	9.876,62	9.876,62	0,00	6.873,38
130...22400	Seguros de vehículos de la Policía Local	1.300,00	0,00	1.300,00	2.180,40	2.180,40	2.180,40	0,00	-880,40
130...22401	Seguro de voluntarios y vehículos de Protección Civil	1.800,00	0,00	1.800,00	1.897,48	1.897,48	1.897,48	0,00	-97,48
130...22402	Franquicia del seguro de responsabilidad civil	600,00	0,00	600,00	605,00	605,00	605,00	0,00	-5,00
130...22699	Gastos de funcionamiento de Protección Civil	4.000,00	0,00	4.000,00	1.665,22	1.665,22	1.614,22	51,00	2.334,78
130...22704	Servicio de grúa para retirada de vehículos	200,00	0,00	200,00	582,01	582,01	582,01	0,00	-382,01
133...62301	Señales	2.000,00	1.478,10	3.478,10	3.478,10	3.478,10	2.000,00	1.478,10	0,00
151...22706	Servicios Técnicos	36.300,00	0,00	36.300,00	46.718,10	46.718,10	43.124,40	3.593,70	-10.418,10
151...22799	Ejecuciones subsidiarias	1.000,00	4.500,00	5.500,00	5.354,81	5.354,81	5.354,81	0,00	145,19
151...60000	Adquisición bienes patrimoniales	0,00	1.319,88	1.319,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.319,88
151...62200	Mejora de infraestructuras municipales	54.927,90	-13.850,72	41.077,18	40.862,64	40.862,64	24.180,39	16.682,25	214,54
151...64000	Proyectos	20.000,00	-5.485,26	14.514,74	5.220,00	5.220,00	5.220,00	0,00	9.294,74
1532..21000	Reparación, mantenimiento y conservación de vías	8.000,00	41.000,00	49.000,00	48.989,20	48.989,20	39.903,42	9.085,78	10,80
1532..21001	Pintura y materiales de señalización vial	5.000,00	0,00	5.000,00	5.556,11	5.556,11	5.411,33	144,78	-556,11
1532..63100	Vías públicas	105.289,00	56.239,63	161.528,63	160.977,64	160.977,64	55.688,63	105.289,01	550,99
1532..63102	Subvención nominativa Diputación 2021. Acerados	0,00	50.130,19	50.130,19	0,00	0,00	0,00	0,00	50.130,19
160...22799	Depuración de aguas	210.000,00	0,00	210.000,00	200.454,84	200.454,84	200.454,84	0,00	9.545,16
161...21000	Conservación y reparación de la red de agua y	8.000,00	4.500,00	12.500,00	12.240,58	12.240,58	12.119,58	121,00	259,42
161...22101	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	500.000,00	0,00	500.000,00	489.889,50	489.889,50	489.889,50	0,00	10.110,50
161...22500	Canon de la Confederación Hidrográfica del Guadiana	5.500,00	0,00	5.500,00	5.490,32	5.490,32	5.490,32	0,00	9,68
161...22799	Acometidas de agua	1.000,00	0,00	1.000,00	2.056,48	2.056,48	2.056,48	0,00	-1.056,48
1621..46300	Aportación a Comsermancha	318.053,30	21.100,00	339.153,30	339.082,70	339.082,70	18.917,30	320.165,40	70,60
164...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del	2.000,00	15.500,00	17.500,00	17.660,37	17.660,37	17.489,74	170,63	-160,37
164...22100	Electricidad del Cementerio Municipal	750,00	0,00	750,00	519,35	519,35	341,86	177,49	230,65
165...21300	Reparación, mantenimiento y conservación del	90.566,04	3.800,00	94.366,04	96.949,25	96.949,25	89.392,08	7.557,17	-2.583,21
SUMA Y SIGUE		2.404.424,49	192.131,82	2.596.556,31	2.529.079,74	2.529.079,74	2.048.766,71	480.313,03	67.476,57

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
165...22100	Electricidad del alumbrado público	103.985,16	7.200,00	111.185,16	109.490,68	109.490,68	100.825,25	8.665,43	1.694,48
165...62300	Cambio de luminarias, IDAE	211.721,72	0,00	211.721,72	211.721,72	211.721,72	194.087,41	17.634,31	0,00
169...22300	Autobús urbano y transporte al comedor escolar	15.400,00	0,00	15.400,00	26.928,00	26.928,00	26.928,00	0,00	-11.528,00
171...22199	Reparación, mantenimiento y conservación de parques	22.000,00	27.000,00	49.000,00	50.015,05	50.015,05	46.999,81	3.015,24	-1.015,05
171...22799	Gestión y mantenimiento de parques y jardines	18.029,00	0,00	18.029,00	12.161,50	12.161,50	11.556,50	605,00	5.867,50
171...62500	Mejora de parques, jardines, zonas verdes y espacios	10.000,00	44.071,87	54.071,87	54.071,87	54.071,87	43.111,76	10.960,11	0,00
1722...22700	Raticida y tratamiento de plagas	8.000,00	0,00	8.000,00	9.724,92	9.724,92	8.577,19	1.147,73	-1.724,92
1723...22700	Servicios Medio Ambiente	12.000,00	4.000,00	16.000,00	23.587,31	23.587,31	20.364,31	3.223,00	-7.587,31
1723...22701	Gestión del ciclo integral del agua	14.000,00	0,00	14.000,00	8.271,58	8.271,58	7.025,28	1.246,30	5.728,42
1723...22702	Consultoría de ahorro energético	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
221...16008	Vigilancia de la salud de los trabajadores	7.000,00	0,00	7.000,00	7.200,09	7.200,09	7.200,09	0,00	-200,09
221...16204	Fondo Social de los funcionarios municipales	6.998,36	0,00	6.998,36	6.570,15	6.570,15	6.570,15	0,00	428,21
221...16209	Fondo Social del personal laboral	9.250,78	0,00	9.250,78	7.506,54	7.506,54	7.506,54	0,00	1.744,24
221...83000	Anticipos reintegrables al personal	16.000,00	-13.800,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00
230...12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 del personal	15.773,64	0,00	15.773,64	15.773,68	15.773,68	15.773,68	0,00	-0,04
230...12006	Trienios del personal funcionario de Servicios	3.659,52	0,00	3.659,52	3.659,52	3.659,52	3.659,52	0,00	0,00
230...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	7.179,96	0,00	7.179,96	7.179,96	7.179,96	7.179,96	0,00	0,00
230...12101	Complemento específico del personal funcionario de	13.183,80	0,00	13.183,80	13.183,80	13.183,80	13.183,80	0,00	0,00
230...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Servicios	49.503,38	0,00	49.503,38	45.696,86	45.696,86	45.696,86	0,00	3.806,52
230...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de	29.181,76	0,00	29.181,76	28.999,54	28.999,54	28.999,54	0,00	182,22
230...13100	Retribuciones del personal laboral del Plan	53.627,40	0,00	53.627,40	46.032,25	46.032,25	46.032,25	0,00	7.595,15
230...16000	Seguridad Social de la Administración General de	31.202,38	0,00	31.202,38	26.762,33	26.762,33	26.257,49	504,84	4.440,05
230...16001	Seguridad Social del personal laboral del Plan	17.563,14	0,00	17.563,14	13.585,10	13.585,10	12.121,52	1.463,58	3.978,04
230...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del	2.300,00	1.750,00	4.050,00	33.293,04	33.293,04	29.429,87	3.863,17	-29.243,04
230...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de las	2.300,00	0,00	2.300,00	7.833,66	7.833,66	5.764,20	2.069,46	-5.533,66
230...22000	Material de oficina ordinario no inventariable del	800,00	0,00	800,00	516,89	516,89	516,89	0,00	283,11
230...22002	Material informático no inventariable del Centro	100,00	0,00	100,00	45,00	45,00	45,00	0,00	55,00
230...22100	Electricidad del Centro Social y del Centro de la	4.500,00	0,00	4.500,00	3.067,10	3.067,10	2.948,90	118,20	1.432,90
230...22103	Combustibles y carburantes del Centro Social y del	5.500,00	0,00	5.500,00	5.091,31	5.091,31	5.091,31	0,00	408,69
230...22602	Promoción y difusión de asuntos sociales	1.000,00	0,00	1.000,00	264,42	264,42	264,42	0,00	735,58
230...22606	Gastos de actividades de la Escuela de Verano	1.000,00	0,00	1.000,00	661,97	661,97	661,97	0,00	338,03
SUMA Y SIGUE		3.102.184,49	262.353,69	3.364.538,18	3.310.175,58	3.310.175,58	2.775.346,18	534.829,40	54.362,60

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
230...22609	Campaña Ocio-Navidad	900,00	0,00	900,00	674,90	674,90	674,90	0,00	225,10
230...22699	Programas básicos de Servicios Sociales	9.240,77	0,00	9.240,77	2.544,28	2.544,28	2.509,28	35,00	6.696,49
230...22706	Prevención de riesgos laborales	5.000,00	0,00	5.000,00	1.193,42	1.193,42	1.193,42	0,00	3.806,58
231...13100	Retribuciones del personal laboral del Centro de la	65.039,16	31.441,09	96.480,25	68.327,36	68.327,36	68.327,36	0,00	28.152,89
231...16000	Seguridad Social del personal laboral del Centro de la	20.912,26	10.296,96	31.209,22	21.831,74	21.831,74	20.056,69	1.775,05	9.377,48
231...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Centro	1.500,00	0,00	1.500,00	1.959,25	1.959,25	1.691,59	267,66	-459,25
231...21201	Reparación, mantenimiento y conservación de la	800,00	0,00	800,00	60,50	60,50	60,50	0,00	739,50
231...22000	Material de oficina e informático del Centro de la	500,00	0,00	500,00	192,31	192,31	0,00	192,31	307,69
231...22100	Electricidad del Centro de Día y de la Vivienda	4.000,00	0,00	4.000,00	2.912,28	2.912,28	2.310,14	602,14	1.087,72
231...22103	Combustible para la calefacción del Centro de Día y la	3.000,00	0,00	3.000,00	3.404,02	3.404,02	3.404,02	0,00	-404,02
231...22105	Servicio de Comida sobre Ruedas	36.000,00	0,00	36.000,00	34.493,07	34.493,07	30.046,18	4.446,89	1.506,93
231...22110	Gastos de gestión del Centro de Día	37.000,00	18.000,00	55.000,00	60.657,45	60.657,45	60.243,91	413,54	-5.657,45
231...22199	Gastos de gestión de la Vivienda Tutelada	8.400,00	0,00	8.400,00	8.988,69	8.988,69	8.988,69	0,00	-588,69
231...22606	Proyectos del Centro de la Mujer	4.000,00	27.608,78	31.608,78	27.738,12	27.738,12	25.970,45	1.767,67	3.870,66
231...22699	Gestión y mantenimiento del PRIS	1.000,00	0,00	1.000,00	240,00	240,00	240,00	0,00	760,00
231...22799	Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio	372.640,37	0,00	372.640,37	346.671,12	346.671,12	310.502,62	36.168,50	25.969,25
231...48000	Gastos en participación ciudadana y asociaciones	10.000,00	-9.750,00	250,00	250,00	250,00	250,00	0,00	0,00
231...48001	Ayudas de emergencia	2.000,00	-550,00	1.450,00	1.299,15	1.299,15	699,69	599,46	150,85
231...48002	Cooperación al desarrollo	2.000,00	-2.000,00	0,00	48,25	48,25	48,25	0,00	-48,25
231...48003	Proyecto de atención a discapacitados en el Centro	6.043,00	0,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00
231...62200	Mejora infraestructuras Centro de la Mujer	0,00	1.317,69	1.317,69	1.317,69	1.317,69	0,00	1.317,69	0,00
231...62500	Mobiliario Centro de la Mujer	0,00	1.126,72	1.126,72	1.126,72	1.126,72	0,00	1.126,72	0,00
231...62601	Mejora infraestructura informática Centro de la Mujer	0,00	2.799,16	2.799,16	2.799,16	2.799,16	0,00	2.799,16	0,00
232...13000	Retribuciones básicas del personal laboral del Centro	66.662,88	-19.750,00	46.912,88	43.921,28	43.921,28	43.921,28	0,00	2.991,60
232...13002	Otras remuneraciones del personal laboral del Centro	54.374,65	-18.360,00	36.014,65	35.984,57	35.984,57	35.984,57	0,00	30,08
232...16000	Seguridad Social del personal laboral del Centro de	39.148,24	-5.000,00	34.148,24	22.895,94	22.895,94	21.510,33	1.385,61	11.252,30
241...13100	Plan Empleo JCCM +52 expte GM52-CR-	0,00	15.120,00	15.120,00	9.068,87	9.068,87	9.068,87	0,00	6.051,13
241...13101	Plan de Empleo Diputación Provincial de Ciudad Real	0,00	41.329,00	41.329,00	36.231,63	36.231,63	36.231,63	0,00	5.097,37
241...13102	Retribuciones del monitor del Punto de Inclusión	10.414,24	40.000,00	50.414,24	17.387,41	17.387,41	17.387,41	0,00	33.026,83
241...13103	Aportación municipal a planes de empleo	103.954,80	0,00	103.954,80	65.713,51	65.713,51	65.713,51	0,00	38.241,29
241...13104	Retribuciones del director y profesores,	0,00	3.514,64	3.514,64	22.359,94	22.359,94	22.359,94	0,00	-18.845,30
SUMA Y SIGUE		3.966.714,86	399.497,73	4.366.212,59	4.158.511,21	4.158.511,21	3.570.784,41	587.726,80	207.701,38

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 5 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
241...13105	Retribuciones de los alumnos, FPRC/2019/013/016	0,00	6.117,33	6.117,33	36.685,34	36.685,34	36.685,34	0,00	-30.568,01
241...13106	Plan especial Zonar Rurales Deprimidas	0,00	123.709,68	123.709,68	127.769,95	127.769,95	122.237,28	5.532,67	-4.060,27
241...13107	Plan de Empleo JCCM 2021. Expte PEE-CR-	0,00	568.202,10	568.202,10	139.168,18	139.168,18	129.691,66	9.476,52	429.033,92
241...16000	Aportación municipal a la Seguridad Social de planes	42.659,88	0,00	42.659,88	24.712,98	24.712,98	24.160,45	552,53	17.946,90
241...22000	Materiales programa Pedro Muñoz recualifica	0,00	5.047,62	5.047,62	7.434,45	7.434,45	7.434,45	0,00	-2.386,83
241...63900	Materiales de planes de empleo	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
320...22606	Gastos del Consejo Escolar y del Día del Árbol	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
323...13000	Retribuciones básicas del personal de limpieza de	67.900,84	8.219,00	76.119,84	65.780,60	65.780,60	65.780,60	0,00	10.339,24
323...13002	Otras remuneraciones del personal de limpieza de	49.791,47	6.242,48	56.033,95	48.075,45	48.075,45	48.075,45	0,00	7.958,50
323...16000	Seguridad Social del personal de limpieza de Centros	38.544,63	4.738,52	43.283,15	35.231,44	35.231,44	31.881,32	3.350,12	8.051,71
323...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de	4.500,00	0,00	4.500,00	3.866,84	3.866,84	2.059,30	1.807,54	633,16
323...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	4.500,00	0,00	4.500,00	4.069,60	4.069,60	3.030,44	1.039,16	430,40
323...22100	Electricidad de Centros Educativos	16.000,00	0,00	16.000,00	17.226,36	17.226,36	14.448,10	2.778,26	-1.226,36
323...22103	Combustible para calefacción de Centros Educativos	26.000,00	12.133,87	38.133,87	37.320,09	37.320,09	26.924,47	10.395,62	813,78
323...22699	Promoción educativa	500,00	0,00	500,00	539,01	539,01	413,27	125,74	-39,01
323...22700	Contratación de limpieza de Centros Educativos y	0,00	8.923,95	8.923,95	8.923,95	8.923,95	8.923,95	0,00	0,00
323...22799	Prestación de comedor	30.000,00	0,00	30.000,00	32.415,59	32.415,59	26.212,41	6.203,18	-2.415,59
323...48000	Subvenciones para adquisición de libros y material de	5.000,00	-4.480,00	520,00	101,76	101,76	101,76	0,00	418,24
326...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de la	102.581,19	-5.400,00	97.181,19	87.710,50	87.710,50	87.710,50	0,00	9.470,69
326...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de la	91.460,78	0,00	91.460,78	101.531,31	101.531,31	101.531,31	0,00	-10.070,53
326...13100	Retribuciones de las auxiliares del comedor	67.709,86	0,00	67.709,86	86.427,12	86.427,12	86.427,12	0,00	-18.717,26
326...16000	Seguridad Social del personal laboral de la Escuela	83.832,01	-25.500,00	58.332,01	56.259,37	56.259,37	50.123,41	6.135,96	2.072,64
326...20200	Alquiler de nave para Taller de Empleo	0,00	0,00	0,00	302,50	302,50	302,50	0,00	-302,50
326...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la	1.500,00	0,00	1.500,00	374,08	374,08	374,08	0,00	1.125,92
326...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	1.000,00	0,00	1.000,00	1.567,49	1.567,49	1.359,93	207,56	-567,49
326...21301	Reparación, mantenimiento y conservación de la	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
326...22000	Material didáctico de la Escuela Infantil	1.800,00	0,00	1.800,00	753,10	753,10	753,10	0,00	1.046,90
326...22101	Agua para la Escuela Infantil	200,00	0,00	200,00	210,60	210,60	210,60	0,00	-10,60
326...22400	Seguro de alumnos de la Escuela Infantil	975,00	0,00	975,00	974,20	974,20	974,20	0,00	0,80
330...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 del personal	12.074,54	-11.450,07	624,47	0,00	0,00	0,00	0,00	624,47
330...12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 del personal	10.223,31	0,00	10.223,31	10.223,28	10.223,28	10.223,28	0,00	0,03
SUMA Y SIGUE		4.636.468,37	1.096.002,21	5.732.470,58	5.104.166,35	5.104.166,35	4.468.834,69	635.331,66	628.304,23

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 6 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
330...12006	Trienios del personal funcionario de Cultura	1.413,73	0,00	1.413,73	1.741,26	1.741,26	1.741,26	0,00	-327,53
330...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	11.112,60	-6.219,96	4.892,64	5.410,97	5.410,97	5.410,97	0,00	-518,33
330...12101	Complemento específico del personal funcionario de	17.672,76	-8.836,38	8.836,38	8.836,38	8.836,38	8.836,38	0,00	0,00
330...16000	Seguridad Social del personal funcionario de Cultura	13.882,55	-7.325,34	6.557,21	5.857,73	5.857,73	5.253,02	604,71	699,48
330...20300	Renting de la fotocopiadora del Centro Cultural	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
330...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Centro	5.000,00	4.000,00	9.000,00	9.004,26	9.004,26	8.404,82	599,44	-4,26
330...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de la	4.500,00	0,00	4.500,00	2.971,53	2.971,53	2.469,73	501,80	1.528,47
330...22000	Material de oficina ordinario no inventariable del	3.500,00	0,00	3.500,00	749,02	749,02	585,97	163,05	2.750,98
330...22100	Electricidad del Centro Cultural	11.000,00	0,00	11.000,00	7.902,80	7.902,80	6.351,73	1.551,07	3.097,20
3321..13000	Retribuciones básicas del personal de la Biblioteca	14.224,39	-6.800,00	7.424,39	2.782,44	2.782,44	2.782,44	0,00	4.641,95
3321..13002	Otras retribuciones del personal de la Biblioteca	12.585,26	0,00	12.585,26	23.213,39	23.213,39	23.213,39	0,00	-10.628,13
3321..16000	Seguridad Social del personal de la Biblioteca	8.596,74	0,00	8.596,74	8.346,42	8.346,42	7.651,43	694,99	250,32
3321..62900	Libros para la Biblioteca	2.000,00	3.338,55	5.338,55	5.301,64	5.301,64	3.181,16	2.120,48	36,91
333...22100	Electricidad del Museo Municipal	1.000,00	0,00	1.000,00	701,00	701,00	541,85	159,15	299,00
333...22400	Seguro del edificio de la Harinera	1.325,00	0,00	1.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.325,00
334...13000	Retribuciones básicas del personal laboral del Área de	23.855,91	0,00	23.855,91	23.737,25	23.737,25	23.737,25	0,00	118,66
334...13002	Otras retribuciones del personal laboral del Área de	16.640,89	0,00	16.640,89	16.553,55	16.553,55	16.553,55	0,00	87,34
334...13100	Retribuciones del personal de la Universidad Popular,	86.068,43	0,00	86.068,43	91.622,17	91.622,17	91.622,17	0,00	-5.553,74
334...16000	Seguridad Social del personal laboral del Área de	46.928,28	0,00	46.928,28	46.480,71	46.480,71	42.935,69	3.545,02	447,57
334...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Cine-	4.000,00	0,00	4.000,00	2.080,90	2.080,90	1.762,27	318,63	1.919,10
334...22601	Federación Española de Universidades Populares	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
334...22602	Promoción y difusión de actos culturales y festivos	6.000,00	0,00	6.000,00	1.569,71	1.569,71	1.494,71	75,00	4.430,29
334...22606	Gastos de la Banda Municipal de Música	32.000,00	0,00	32.000,00	13.324,42	13.324,42	10.286,03	3.038,39	18.675,58
334...22609	Actividades culturales	20.000,00	7.849,35	27.849,35	30.278,32	30.278,32	22.860,06	7.418,26	-2.428,97
334...22690	Juventud	10.000,00	0,00	10.000,00	2.680,65	2.680,65	2.680,65	0,00	7.319,35
334...22691	Gastos de funcionamiento de la Universidad Popular	5.000,00	0,00	5.000,00	3.828,52	3.828,52	3.828,52	0,00	1.171,48
334...22698	Contratación de la Banda de Cornetas y Tambores	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
334...22699	Sociedad General de Autores de España	4.000,00	0,00	4.000,00	2.996,19	2.996,19	220,00	2.776,19	1.003,81
334...22799	Contratación de la Escuela de Música	4.000,00	0,00	4.000,00	447,36	447,36	447,36	0,00	3.552,64
334...48000	Convenio con la Rondalla	4.300,00	0,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	2.000,00	2.300,00	0,00
334...48001	Becas para estudiantes en prácticas	6.000,00	-3.300,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00	2.700,00	0,00
SUMA Y SIGUE		5.016.324,91	1.078.708,43	6.095.033,34	5.430.084,94	5.430.084,94	4.766.187,10	663.897,84	664.948,40

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 7 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
334...48002	Convenio con Cofradías de Semana Santa	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
334...48003	Convenio de colaboración en actividades juveniles	2.000,00	0,00	2.000,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	0,00	-340,00
334...48005	Concursos del Área de Juventud	450,00	0,00	450,00	495,00	495,00	495,00	0,00	-45,00
337...13100	Retribuciones de la asistente de informativos y	25.370,76	0,00	25.370,76	24.062,11	24.062,11	24.062,11	0,00	1.308,65
337...16000	Seguridad Social de la asistente de informativos y	8.287,95	0,00	8.287,95	8.496,51	8.496,51	8.082,82	413,69	-208,56
338...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la plaza	450,00	11.000,00	11.450,00	11.332,71	11.332,71	4.533,96	6.798,75	117,29
338...22699	Festejos	85.000,00	2.400,00	87.400,00	134.702,25	134.702,25	79.755,06	54.947,19	-47.302,25
338...48000	Convenio con Agrupaciones de Carnaval	2.600,00	-2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338...48001	Convenio con AMPAS para la Fiesta de Reyes	1.500,00	-1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338...48002	Convenio con participantes en cabalgatas y desfiles	2.550,00	-2.500,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
338...48003	Convenio para programa de fiestas	1.000,00	0,00	1.000,00	930,00	930,00	930,00	0,00	70,00
338...48004	Convenio con Mayeras Infantiles y Juveniles	100,00	0,00	100,00	1.960,00	1.960,00	1.960,00	0,00	-1.860,00
338...48005	Concursos del Área de Festejos	5.600,00	-3.900,00	1.700,00	1.669,60	1.669,60	1.669,60	0,00	30,40
341...41000	Subvención al Patronato Municipal de Deportes	241.983,25	-71.820,00	170.163,25	170.163,25	170.163,25	109.116,18	61.047,07	0,00
342...62200	Mejora de infraestructuras deportivas	45.000,00	-11.468,57	33.531,43	29.446,03	29.446,03	29.446,03	0,00	4.085,40
342...62204	Adecuación espacios deportivos barrio la vereda	0,00	51.403,86	51.403,86	17.780,54	17.780,54	0,00	17.780,54	33.623,32
410...12002	Retribuciones básicas del Grupo B de la Oficina Local	0,00	0,00	0,00	6.486,36	6.486,36	6.486,36	0,00	-6.486,36
410...12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de la Oficina	9.990,00	0,00	9.990,00	3.976,64	3.976,64	3.976,64	0,00	6.013,36
410...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	4.892,64	0,00	4.892,64	4.906,23	4.906,23	4.906,23	0,00	-13,59
410...12101	Complemento específico del personal funcionario de	5.730,64	0,00	5.730,64	5.744,26	5.744,26	5.744,26	0,00	-13,62
410...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de la	12.616,21	0,00	12.616,21	10.606,20	10.606,20	10.606,20	0,00	2.010,01
410...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de la	11.933,60	0,00	11.933,60	11.933,66	11.933,66	11.933,66	0,00	-0,06
410...16000	Seguridad Social del personal de la Oficina Local	14.711,70	0,00	14.711,70	14.453,82	14.453,82	13.304,59	1.149,23	257,88
410...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	7.000,00	0,00	7.000,00	4.278,18	4.278,18	4.217,05	61,13	2.721,82
410...22103	Combustible para el Área de Agricultura	8.000,00	7.400,00	15.400,00	19.298,73	19.298,73	15.300,68	3.998,05	-3.898,73
410...22400	Seguro de vehículos y máquinas del Área de	1.000,00	0,00	1.000,00	48,78	48,78	48,78	0,00	951,22
410...22699	Gastos de la Feria, Concejalía de Agricultura	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
412...22699	Trabajos agrícolas realizados por empresas	1.000,00	1.100,00	2.100,00	5.905,96	5.905,96	5.905,96	0,00	-3.805,96
412...22701	Vigilancia de los caminos rurales	10.164,00	7.260,00	17.424,00	15.972,00	15.972,00	14.520,00	1.452,00	1.452,00
414...46600	Aportación a Manchanorte	6.143,35	0,00	6.143,35	6.143,35	6.143,35	6.143,35	0,00	0,00
430...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la	400,00	0,00	400,00	738,10	738,10	738,10	0,00	-338,10
SUMA Y SIGUE		5.534.599,01	1.065.483,72	6.600.082,73	5.943.955,21	5.943.955,21	5.132.409,72	811.545,49	656.127,52

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 8 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
430...22699	Promoción económica	14.620,83	0,00	14.620,83	9.913,07	9.913,07	8.281,83	1.631,24	4.707,76
430...22701	Vigilancia de instalaciones y servicios municipales	6.000,00	0,00	6.000,00	7.551,06	7.551,06	6.849,59	701,47	-1.551,06
432...22602	Campaña de promoción del comercio local en	9.361,09	0,00	9.361,09	9.369,97	9.369,97	9.369,97	0,00	-8,88
432...22699	Promoción y participación en Turismo y Desarrollo	22.000,00	10.000,00	32.000,00	32.451,80	32.451,80	30.662,80	1.789,00	-451,80
432...48002	Ayudas a autónomos y pymes	32.000,00	-23.900,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	0,00	0,00
433...12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Empleo	18.253,96	0,00	18.253,96	18.218,20	18.218,20	18.218,20	0,00	35,76
433...12005	Retribuciones básicas del Grupo E de Empleo	17.957,56	0,00	17.957,56	8.756,61	8.756,61	8.756,61	0,00	9.200,95
433...12006	Trienios del personal funcionario de Empleo	5.660,62	0,00	5.660,62	5.493,54	5.493,54	5.493,54	0,00	167,08
433...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	14.131,38	0,00	14.131,38	14.227,49	14.227,49	14.227,49	0,00	-96,11
433...12101	Complemento específico del personal funcionario de	20.272,52	0,00	20.272,52	20.223,42	20.223,42	20.223,42	0,00	49,10
433...16000	Seguridad Social del personal funcionario de Empleo	18.107,13	0,00	18.107,13	13.267,26	13.267,26	12.281,76	985,50	4.839,87
450...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Obras y	217.207,35	0,00	217.207,35	206.713,20	206.713,20	206.713,20	0,00	10.494,15
450...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Obras y	215.472,02	0,00	215.472,02	205.250,63	205.250,63	205.250,63	0,00	10.221,39
450...15100	Gratificaciones y horas extraordinarias del personal	55.000,00	0,00	55.000,00	102.165,94	102.165,94	102.165,94	0,00	-47.165,94
450...16000	Seguridad Social del personal laboral de Obras y	152.440,63	-23.500,00	128.940,63	118.878,01	118.878,01	106.749,00	12.129,01	10.062,62
450...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	15.000,00	3.000,00	18.000,00	22.657,05	22.657,05	18.795,79	3.861,26	-4.657,05
450...22103	Combustible de vehículos de Obras y Servicios	8.000,00	4.500,00	12.500,00	1.980,03	1.980,03	1.837,90	142,13	10.519,97
450...22104	Vestuario del personal de Obras y Servicios	2.000,00	0,00	2.000,00	5.652,43	5.652,43	5.652,43	0,00	-3.652,43
450...22400	Seguros de vehículos de Obras y Servicios	3.000,00	900,00	3.900,00	5.623,45	5.623,45	5.623,45	0,00	-1.723,45
454...61901	Construcción y mejora de caminos rurales públicos	14.072,10	0,00	14.072,10	11.431,01	11.431,01	11.431,01	0,00	2.641,09
454...61902	Acondicionamiento y mejora de Infraestructuras	0,00	30.004,67	30.004,67	30.004,67	30.004,67	30.004,67	0,00	0,00
459...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Urbanismo	12.254,30	0,00	12.254,30	12.254,24	12.254,24	12.254,24	0,00	0,06
459...12006	Trienios del personal funcionario de Urbanismo	2.562,78	0,00	2.562,78	2.563,20	2.563,20	2.563,20	0,00	-0,42
459...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	6.219,96	0,00	6.219,96	5.701,63	5.701,63	5.701,63	0,00	518,33
459...12101	Complemento específico del personal funcionario de	6.819,04	0,00	6.819,04	6.818,98	6.818,98	6.818,98	0,00	0,06
459...16000	Seguridad Social del personal funcionario de	6.804,21	0,00	6.804,21	6.854,39	6.854,39	6.287,93	566,46	-50,18
491...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	1.000,00	0,00	1.000,00	1.987,30	1.987,30	51,30	1.936,00	-987,30
493...46300	Aportación a Comsermancha para la OMIC	11.874,50	0,00	11.874,50	11.874,50	11.874,50	0,00	11.874,50	0,00
912...10000	Retribuciones de los Órganos de Gobierno	93.834,33	0,00	93.834,33	93.834,00	93.834,00	93.834,00	0,00	0,33
912...10100	Retribuciones del coordinador de áreas municipales	33.323,23	0,00	33.323,23	40.267,40	40.267,40	40.267,40	0,00	-6.944,17
912...11000	Retribuciones del personal eventual de los Órganos de	38.825,15	0,00	38.825,15	35.104,13	35.104,13	35.104,13	0,00	3.721,02
SUMA Y SIGUE		6.608.673,70	1.066.488,39	7.675.162,09	7.019.143,82	7.019.143,82	6.171.981,76	847.162,06	656.018,27

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 9 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
912...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Asistente de	12.453,59	0,00	12.453,59	26.834,73	26.834,73	26.834,73	0,00	-14.381,14
912...12006	Trienios del personal funcionario de Asistente de	3.947,45	0,00	3.947,45	2.147,71	2.147,71	2.147,71	0,00	1.799,74
912...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	6.219,96	0,00	6.219,96	2.591,65	2.591,65	2.591,65	0,00	3.628,31
912...12101	Complemento específico del personal funcionario de	13.516,46	0,00	13.516,46	2.896,38	2.896,38	2.896,38	0,00	10.620,08
912...16000	Seguridad Social de los miembros de los Órganos de	63.318,36	0,00	63.318,36	61.825,64	61.825,64	56.591,93	5.233,71	1.492,72
912...16205	Seguro de accidentes de la Corporación Municipal	1.536,71	0,00	1.536,71	1.617,92	1.617,92	1.617,92	0,00	-81,21
912...22601	Gastos de representación: Asignación a cargos electos	62.460,00	3.000,00	65.460,00	65.045,00	65.045,00	65.045,00	0,00	415,00
912...23000	Dietas de los Órganos de Gobierno	1.000,00	0,00	1.000,00	10,65	10,65	10,65	0,00	989,35
912...23100	Locomoción de los miembros de los Órganos de	2.000,00	0,00	2.000,00	335,35	335,35	335,35	0,00	1.664,65
920...12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Secretaría	18.218,18	0,00	18.218,18	14.896,95	14.896,95	14.896,95	0,00	3.321,23
920...12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 de Secretaría	15.721,48	0,00	15.721,48	15.700,82	15.700,82	15.700,82	0,00	20,66
920...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Secretaría	12.453,59	0,00	12.453,59	12.453,52	12.453,52	12.453,52	0,00	0,07
920...12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Secretaría	41.923,21	0,00	41.923,21	39.303,08	39.303,08	39.303,08	0,00	2.620,13
920...12006	Trienios del personal funcionario de Secretaría	16.126,28	0,00	16.126,28	13.717,93	13.717,93	13.717,93	0,00	2.408,35
920...12009	Retribucion del RAF de Mancha Norte	0,00	0,00	0,00	6.921,64	6.921,64	6.921,64	0,00	-6.921,64
920...12100	Complemento de destino de los funcionarios de	43.722,84	0,00	43.722,84	40.092,48	40.092,48	40.092,48	0,00	3.630,36
920...12101	Complemento específico de los funcionarios de	82.771,04	0,00	82.771,04	73.144,37	73.144,37	73.144,37	0,00	9.626,67
920...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de	52.430,77	0,00	52.430,77	64.985,08	64.985,08	64.889,20	95,88	-12.554,31
920...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de	47.514,80	0,00	47.514,80	54.027,83	54.027,83	54.027,83	0,00	-6.513,03
920...15100	Gratificaciones y horas extras del personal de	20.000,00	0,00	20.000,00	29.426,84	29.426,84	29.426,84	0,00	-9.426,84
920...16000	Seguridad Social del personal de Administración	96.930,21	0,00	96.930,21	93.735,72	93.735,72	85.847,09	7.888,63	3.194,49
920...16200	Formación y perfeccionamiento del personal de	3.000,00	7.450,00	10.450,00	10.505,00	10.505,00	10.505,00	0,00	-55,00
920...16205	Seguro de accidentes y vida de funcionarios y personal	970,08	0,00	970,08	970,08	970,08	970,08	0,00	0,00
920...22199	Suministros a dependencias municipales	4.500,00	2.000,00	6.500,00	5.483,32	5.483,32	4.503,56	979,76	1.016,68
920...22604	Gastos jurídicos e indemnizaciones de Sentencias	10.000,00	12.000,00	22.000,00	22.384,00	22.384,00	21.822,64	561,36	-384,00
920...22799	Contrato de asistencia a diferentes áreas municipales	26.481,92	0,00	26.481,92	15.083,96	15.083,96	15.083,96	0,00	11.397,96
920...62601	Mejora de infraestructura informática	6.000,00	0,00	6.000,00	4.000,49	4.000,49	3.022,49	978,00	1.999,51
920...64100	Licencias de uso de programas informáticos	16.500,00	-1.100,00	15.400,00	15.302,08	15.302,08	12.896,60	2.405,48	97,92
922...20300	Renting de la fotocopiadora de las dependencias	500,00	0,00	500,00	1.330,92	1.330,92	1.035,70	295,22	-830,92
922...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de	9.000,00	18.700,00	27.700,00	33.657,83	33.657,83	33.230,83	427,00	-5.957,83
922...21201	Pintura para mantenimiento de edificios municipales	5.000,00	0,00	5.000,00	4.345,76	4.345,76	4.345,76	0,00	654,24
SUMA Y SIGUE		7.304.890,63	1.108.538,39	8.413.429,02	7.753.918,55	7.753.918,55	6.887.891,45	866.027,10	659.510,47

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 10 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
922...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	4.112,80	3.650,00	7.762,80	11.336,47	11.336,47	10.773,48	562,99	-3.573,67
922...21301	Reparación, mantenimiento y conservación de	3.557,40	0,00	3.557,40	2.767,18	2.767,18	2.306,35	460,83	790,22
922...21302	Contratación de la reparación, mantenimiento y	36.300,00	0,00	36.300,00	43.651,08	43.651,08	25.928,56	17.722,52	-7.351,08
922...21500	Reparación, mantenimiento y conservación de	2.000,00	0,00	2.000,00	1.304,99	1.304,99	1.304,99	0,00	695,01
922...21600	Reparación, mantenimiento y conservación de equipos	2.000,00	0,00	2.000,00	719,26	719,26	719,26	0,00	1.280,74
922...21601	Reparación, mantenimiento y conservación de	5.500,00	0,00	5.500,00	4.293,93	4.293,93	3.574,57	719,36	1.206,07
922...22000	Material de oficina ordinario no inventariable para	6.500,00	0,00	6.500,00	3.604,44	3.604,44	3.604,44	0,00	2.895,56
922...22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.640,98	0,00	1.640,98	1.072,64	1.072,64	1.072,64	0,00	568,34
922...22002	Material informático no inventariable para	2.000,00	0,00	2.000,00	4.080,33	4.080,33	3.560,37	519,96	-2.080,33
922...22100	Electricidad de las dependencias municipales	34.000,00	23.642,30	57.642,30	52.879,74	52.879,74	49.466,19	3.413,55	4.762,56
922...22103	Combustibles y carburantes de las dependencias	1.000,00	0,00	1.000,00	359,72	359,72	359,72	0,00	640,28
922...22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00	0,00	5.000,00	3.925,97	3.925,97	3.806,79	119,18	1.074,03
922...22110	Productos de limpieza y aseo	11.000,00	7.000,00	18.000,00	26.858,60	26.858,60	26.858,60	0,00	-8.858,60
922...22111	Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y	1.500,00	0,00	1.500,00	4.107,91	4.107,91	4.107,91	0,00	-2.607,91
922...22200	Gastos telefónicos	24.000,00	0,00	24.000,00	18.177,53	18.177,53	18.080,57	96,96	5.822,47
922...22201	Gastos postales	9.000,00	0,00	9.000,00	14.377,01	14.377,01	14.377,01	0,00	-5.377,01
922...22203	Registro y renovación de dominios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
922...22300	Gastos de transportes	1.000,00	0,00	1.000,00	374,26	374,26	266,33	107,93	625,74
922...22400	Seguro multiriesgo de los edificios municipales	4.000,00	0,00	4.000,00	2.512,76	2.512,76	2.512,76	0,00	1.487,24
922...22401	Seguro de responsabilidad civil	5.584,33	0,00	5.584,33	16.449,00	16.449,00	10.759,45	5.689,55	-10.864,67
922...22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	0,00	5.000,00	3.580,95	3.580,95	3.473,86	107,09	1.419,05
922...22602	Convenios con los medios de comunicación	5.000,00	0,00	5.000,00	3.251,23	3.251,23	2.985,03	266,20	1.748,77
922...22603	Publicación en diarios oficiales y prensa	10.000,00	0,00	10.000,00	12.559,30	12.559,30	12.426,20	133,10	-2.559,30
922...22604	Contrato de Asesoría Jurídica	16.940,00	4.070,00	21.010,00	19.359,99	19.359,99	11.494,99	7.865,00	1.650,01
922...22607	Oposiciones y pruebas selectivas	6.200,00	0,00	6.200,00	2.627,94	2.627,94	2.627,94	0,00	3.572,06
922...22699	Boletín informativo	2.000,00	0,00	2.000,00	4.097,80	4.097,80	4.097,80	0,00	-2.097,80
922...22799	Contrato de Asesoría Laboral y Administrativa	16.940,00	1.000,00	17.940,00	17.907,96	17.907,96	16.415,63	1.492,33	32,04
922...23020	Dietas	2.500,00	0,00	2.500,00	5.268,97	5.268,97	5.268,97	0,00	-2.768,97
922...23120	Locomoción	1.000,00	0,00	1.000,00	454,02	454,02	454,02	0,00	545,98
9232..22602	Gabinete de comunicación	22.257,95	0,00	22.257,95	17.069,34	17.069,34	16.899,94	169,40	5.188,61
929...22105	Banco de alimentos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
SUMA Y SIGUE		7.558.924,09	1.147.900,69	8.706.824,78	8.052.948,87	8.052.948,87	7.147.475,82	905.473,05	653.875,91

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 11 / 11

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
929...46600	Cuotas a la FEMP	1.450,00	0,00	1.450,00	1.439,90	1.439,90	1.439,90	0,00	10,10
931...12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Intervención	17.965,49	0,00	17.965,49	15.003,91	15.003,91	15.003,91	0,00	2.961,58
931...12003	Retribuciones básicas del grupo C1 de Intervención	12.027,05	0,00	12.027,05	11.727,39	11.727,39	11.727,39	0,00	299,66
931...12006	Trienios de funcionarios de Intervención	1.987,79	0,00	1.987,79	1.784,51	1.784,51	1.784,51	0,00	203,28
931...12100	Complemento de destino de funcionarios de	16.677,12	0,00	16.677,12	14.052,57	14.052,57	14.052,57	0,00	2.624,55
931...12101	Complemento específico de funcionarios de	25.434,57	0,00	25.434,57	21.352,62	21.352,62	21.352,62	0,00	4.081,95
931...16000	Seguridad Social del personal de Intervención	21.546,31	0,00	21.546,31	19.912,67	19.912,67	18.027,50	1.885,17	1.633,64
932...12101	Complemento específico del personal funcionario de	0,00	0,00	0,00	1.930,92	1.930,92	1.930,92	0,00	-1.930,92
932...22500	Tributos y tasas	500,00	1.830,00	2.330,00	2.332,14	2.332,14	2.272,14	60,00	-2,14
932...22708	Servicio de recaudación con Diputación Provincial	46.000,00	0,00	46.000,00	50.573,77	50.573,77	50.573,77	0,00	-4.573,77
932...22799	Actualización del padrón de IBI y mejora de padrones	4.000,00	0,00	4.000,00	2.371,60	2.371,60	2.371,60	0,00	1.628,40
934...12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Tesorería	1.562,03	0,00	1.562,03	0,00	0,00	0,00	0,00	1.562,03
934...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Tesorería	12.366,68	0,00	12.366,68	19.724,04	19.724,04	19.724,04	0,00	-7.357,36
934...12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Tesorería	9.989,98	0,00	9.989,98	2.624,72	2.624,72	2.624,72	0,00	7.365,26
934...12006	Trienios del personal funcionario de Tesorería	3.404,01	0,00	3.404,01	3.561,42	3.561,42	3.561,42	0,00	-157,41
934...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	11.984,03	0,00	11.984,03	11.112,60	11.112,60	11.112,60	0,00	871,43
934...12101	Complemento específico del personal funcionario de	19.302,19	0,00	19.302,19	18.826,50	18.826,50	18.826,50	0,00	475,69
934...16000	Seguridad Social del personal de Tesorería	15.153,03	0,00	15.153,03	16.991,16	16.991,16	15.449,84	1.541,32	-1.838,13
SUMAS TOTALES		7.780.274,37	1.149.730,69	8.930.005,06	8.268.271,31	8.268.271,31	7.359.311,77	908.959,54	661.733,75

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 2

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 2. POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

BOLSA VINCULACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
.0.3	.DEUDA PUBLICA..GASTOS FINANCIEROS	5.010,00	0,00	5.010,00	4.923,44	4.923,44	4.923,44	0,00	86,56
.0.9	.DEUDA PUBLICA..PASIVOS FINANCIEROS	350.383,41	-8.000,00	342.383,41	341.407,26	341.407,26	341.407,26	0,00	976,15
.1.1	.SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.GASTOS DE	658.044,84	-5.800,00	652.244,84	651.972,77	651.972,77	637.017,89	14.954,88	272,07
.1.2	.SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.GASTOS	1.089.130,20	133.200,00	1.222.330,20	1.221.334,23	1.221.334,23	1.181.688,14	39.646,09	995,97
.1.4	.SERVICIOS PUBLICOS	318.053,30	21.100,00	339.153,30	339.082,70	339.082,70	18.917,30	320.165,40	70,60
.133.62301	.Ordenación del tráfico y del	2.000,00	1.478,10	3.478,10	3.478,10	3.478,10	2.000,00	1.478,10	0,00
.151.60000	.Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	0,00	1.319,88	1.319,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.319,88
.151.62200	.Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	54.927,90	-13.850,72	41.077,18	40.862,64	40.862,64	24.180,39	16.682,25	214,54
.151.64000	.Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	20.000,00	-5.485,26	14.514,74	5.220,00	5.220,00	5.220,00	0,00	9.294,74
.1532.63100	.Pavimentación de vías públicas.TERRENOS Y B	105.289,00	56.239,63	161.528,63	160.977,64	160.977,64	55.688,63	105.289,01	550,99
.1532.63102	.Pavimentación de vías públicas.Rehabilitación vías	0,00	50.130,19	50.130,19	0,00	0,00	0,00	0,00	50.130,19
.165.62300	.Alumbrado público..EQUIPAMIENTO BIOMASA	211.721,72	0,00	211.721,72	211.721,72	211.721,72	194.087,41	17.634,31	0,00
.171.62500	.Parques y jardines..MOBILIARIO	10.000,00	44.071,87	54.071,87	54.071,87	54.071,87	43.111,76	10.960,11	0,00
.2.1	.ACTUACIONES DE PROTECCION Y	647.290,23	796.620,80	1.443.911,03	894.208,52	894.208,52	873.517,72	20.690,80	549.702,51
.2.2	.ACTUACIONES DE PROTECCION Y	501.481,14	52.406,40	553.887,54	549.937,25	549.937,25	499.992,71	49.944,54	3.950,29
.2.4	.ACTUACIONES DE PROTECCION Y	20.043,00	-12.300,00	7.743,00	7.640,40	7.640,40	7.040,94	599,46	102,60
.2.8	.ACTUACIONES DE PROTECCION Y	16.000,00	-13.800,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00
.231.62200	.Asistencia social primaria..MEJORA	0,00	1.317,69	1.317,69	1.317,69	1.317,69	0,00	1.317,69	0,00
.231.62500	.Asistencia social primaria..MOBILIARIO	0,00	1.126,72	1.126,72	1.126,72	1.126,72	0,00	1.126,72	0,00
.231.62601	.Asistencia social primaria..MEJORA	0,00	2.799,16	2.799,16	2.799,16	2.799,16	0,00	2.799,16	0,00
.241.63900	.Fomento del empleo..MATERIALES PLANES DE	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
.3.1	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	810.758,88	-52.331,75	758.427,13	758.379,96	758.379,96	743.635,47	14.744,49	47,17
.3.4	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	275.083,25	-90.100,00	184.983,25	184.659,61	184.659,61	118.612,54	66.047,07	323,64
.32.2	.Educación..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	87.975,00	21.057,82	109.032,82	108.543,41	108.543,41	85.986,35	22.557,06	489,41
.33.2	.Cultura..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	200.025,00	25.249,35	225.274,35	225.069,64	225.069,64	146.722,72	78.346,92	204,71
.3321.62900	.Bibliotecas públicas.OTRAS INVERSIONES	2.000,00	3.338,55	5.338,55	5.301,64	5.301,64	3.181,16	2.120,48	36,91
.342.62200	.Instalaciones deportivas..MEJORA	45.000,00	-11.468,57	33.531,43	29.446,03	29.446,03	29.446,03	0,00	4.085,40
.342.62204	.Instalaciones deportivas..EDIFICIOS Y OTRAS	0,00	51.403,86	51.403,86	17.780,54	17.780,54	0,00	17.780,54	33.623,32
.4.1	.ACTUACIONES DE CARACTER	829.038,25	-23.500,00	805.538,25	805.493,91	805.493,91	790.663,71	14.830,20	44,34
.4.2	.ACTUACIONES DE CARACTER	109.345,92	34.160,00	143.505,92	143.427,91	143.427,91	127.855,63	15.572,28	78,01
.4.4	.ACTUACIONES DE CARACTER	50.017,85	-23.900,00	26.117,85	26.117,85	26.117,85	14.243,35	11.874,50	0,00
	SUMA Y SIGUE	6.428.618,89	1.036.483,72	7.465.102,61	6.808.502,61	6.808.502,61	5.961.340,55	847.162,06	656.600,00

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2 / 2

Fecha: 31/12/2021

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 2. POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

BOLSA VINCULACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
.454.61901	.Caminos vecinales..OTRAS INVERSIONES DE	14.072,10	0,00	14.072,10	11.431,01	11.431,01	11.431,01	0,00	2.641,09
.454.61902	.Caminos vecinales..Otras inversiones de reposición en	0,00	30.004,67	30.004,67	30.004,67	30.004,67	30.004,67	0,00	0,00
.9.1	.ACTUACIONES DE CARACTER	888.158,00	7.450,00	895.608,00	895.605,93	895.605,93	878.961,22	16.644,71	2,07
.9.2	.ACTUACIONES DE CARACTER	425.475,38	76.892,30	502.367,68	501.984,62	501.984,62	460.215,33	41.769,29	383,06
.9.4	.ACTUACIONES DE CARACTER	1.450,00	0,00	1.450,00	1.439,90	1.439,90	1.439,90	0,00	10,10
.920.62601	.Administración General..MEJORA	6.000,00	0,00	6.000,00	4.000,49	4.000,49	3.022,49	978,00	1.999,51
.920.64100	.Administración General..GASTOS EN	16.500,00	-1.100,00	15.400,00	15.302,08	15.302,08	12.896,60	2.405,48	97,92
SUMAS TOTALES		7.780.274,37	1.149.730,69	8.930.005,06	8.268.271,31	8.268.271,31	7.359.311,77	908.959,54	661.733,75

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1

Fecha: 31/12/2021

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
11200	IBI de Naturaleza Rústica	136.727,60	0,00	136.727,60	136.887,70	40,80	0,00	136.846,90	127.127,73	9.719,17	119,30
11300	IBI de Naturaleza Urbana	2.329.822,93	0,00	2.329.822,93	2.142.200,23	19.861,38	0,00	2.122.338,85	1.902.563,85	219.775,00	-207.484,08
11500	Impuesto de vehículos de	511.309,02	0,00	511.309,02	512.944,79	1.692,72	0,00	511.252,07	400.235,53	111.016,54	-56,95
11600	Impuesto del Incremento de	175.000,00	0,00	175.000,00	120.004,19	11.284,36	0,00	108.719,83	99.904,40	8.815,43	-66.280,17
13000	Impuesto sobre Actividades	110.000,00	0,00	110.000,00	213.983,56	0,00	0,00	213.983,56	155.532,60	58.450,96	103.983,56
29000	Impuesto sobre	185.000,00	0,00	185.000,00	252.917,35	4.162,45	0,00	248.754,90	112.012,61	136.742,29	63.754,90
29100	Impuesto sobre Gastos	723,84	0,00	723,84	723,84	0,00	0,00	723,84	696,07	27,77	0,00
30000	Abastecimiento de agua	500.000,00	0,00	500.000,00	491.743,63	0,00	0,00	491.743,63	491.743,63	0,00	-8.256,37
30200	Recogida de basuras	84.634,66	0,00	84.634,66	79.968,56	725,39	0,00	79.243,17	32.302,92	46.940,25	-5.391,49
30400	Canon de saneamiento	210.000,00	0,00	210.000,00	200.454,84	0,00	0,00	200.454,84	200.454,84	0,00	-9.545,16
30900	Cementerios	30.000,00	0,00	30.000,00	37.062,68	16,00	0,00	37.046,68	36.689,40	357,28	7.046,68
31100	Cuotas Talleres-Cursos Centro	1.500,00	0,00	1.500,00	4.073,25	18,00	0,00	4.055,25	4.055,25	0,00	2.555,25
31102	Escuela de Verano	2.500,00	0,00	2.500,00	2.750,00	15,00	0,00	2.735,00	2.735,00	0,00	235,00
31200	Escuela Infantil Municipal	52.000,00	0,00	52.000,00	62.309,98	0,00	0,00	62.309,98	62.309,98	0,00	10.309,98
31201	Escuela Municipal de Música	20.000,00	0,00	20.000,00	28.118,39	157,50	0,00	27.960,89	24.621,19	3.339,70	7.960,89
31202	Universidad Popular	8.000,00	0,00	8.000,00	10.232,08	248,95	0,00	9.983,13	8.733,13	1.250,00	1.983,13
31204	Curso Monitor actividades	0,00	0,00	0,00	2.690,00	100,00	0,00	2.590,00	2.590,00	0,00	2.590,00
31900	Utilización de maquinaria	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
31901	Matadero	120,00	0,00	120,00	122,50	0,00	0,00	122,50	0,00	122,50	2,50
31904	Báscula Municipal	2.000,00	0,00	2.000,00	3.502,85	0,00	0,00	3.502,85	2.201,35	1.301,50	1.502,85
32100	Licencias Urbanísticas	7.000,00	0,00	7.000,00	10.110,00	0,00	0,00	10.110,00	10.110,00	0,00	3.110,00
32200	Licencias de Primera	2.000,00	0,00	2.000,00	1.900,00	0,00	0,00	1.900,00	1.900,00	0,00	-100,00
32500	Tasa por expedición de	8.000,00	0,00	8.000,00	8.395,90	73,30	0,00	8.322,60	8.322,60	0,00	322,60
32600	Tasa por retirada e	1.000,00	0,00	1.000,00	599,03	0,00	0,00	599,03	599,03	0,00	-400,97
32901	Tasa por expedición de	6.000,00	0,00	6.000,00	6.266,52	341,46	0,00	5.925,06	5.925,06	0,00	-74,94
32902	Tasa por inserción de anuncios	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.000,00
32903	Tasa por derechos de examen	2.000,00	0,00	2.000,00	61,00	24,00	0,00	37,00	37,00	0,00	-1.963,00
33100	Tasa por entrada de vehículos a	4.168,68	0,00	4.168,68	5.090,53	0,00	0,00	5.090,53	4.544,00	546,53	921,85
33200	Tasa por utilización privativa o	80.000,00	0,00	80.000,00	61.515,98	0,00	0,00	61.515,98	46.437,43	15.078,55	-18.484,02
33300	Tasa por utilización privativa o	8.000,00	0,00	8.000,00	1.899,78	0,00	0,00	1.899,78	1.899,78	0,00	-6.100,22
33400	Tasa por apertura de calas y	200,00	0,00	200,00	397,50	0,00	0,00	397,50	397,50	0,00	197,50
SUMA Y SIGUE		4.490.806,73	0,00	4.490.806,73	4.398.926,66	38.761,31	0,00	4.360.165,35	3.746.681,88	613.483,47	-130.641,38

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2

Fecha: 31/12/2021

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
33401	Tasa obra acometida	4.500,00	0,00	4.500,00	6.406,60	0,00	0,00	6.406,60	6.406,60	0,00	1.906,60
33500	Tasa por ocupación de la vía	7.000,00	0,00	7.000,00	7.214,93	0,00	0,00	7.214,93	5.402,43	1.812,50	214,93
33700	Tasa por aprovechamiento del	750,00	0,00	750,00	617,98	0,00	0,00	617,98	432,48	185,50	-132,02
33800	Compensación Telefónica de	7.500,00	0,00	7.500,00	6.003,83	0,00	0,00	6.003,83	4.217,93	1.785,90	-1.496,17
33900	Ocupación de la vía pública	15.000,00	0,00	15.000,00	12.745,06	0,00	0,00	12.745,06	8.312,17	4.432,89	-2.254,94
33901	Quioscos y cristalerías en la vía	350,00	0,00	350,00	48,45	0,00	0,00	48,45	48,45	0,00	-301,55
33902	Puestos de venta en el	30.000,00	0,00	30.000,00	28.106,12	58,66	0,00	28.047,46	24.579,45	3.468,01	-1.952,54
33903	Puestos, casetas, espectáculos y	9.432,78	0,00	9.432,78	9.224,37	0,00	0,00	9.224,37	9.224,37	0,00	-208,41
33904	Canon anual de Gas Natural	7.200,00	0,00	7.200,00	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00	7.200,00	0,00	0,00
34100	Servicio de Ayuda a Domicilio	65.000,00	0,00	65.000,00	84.775,92	159,48	0,00	84.616,44	77.857,26	6.759,18	19.616,44
34200	Comedor Escolar	30.000,00	0,00	30.000,00	25.363,09	42,31	0,00	25.320,78	22.461,04	2.859,74	-4.679,22
34201	Usuarios del Servicio de	30.000,00	0,00	30.000,00	21.244,66	0,00	0,00	21.244,66	21.244,66	0,00	-8.755,34
34202	Usuarios del Centro de Día,	15.000,00	0,00	15.000,00	925,16	0,00	0,00	925,16	925,16	0,00	-14.074,84
34203	Usuarios de la Vivienda	13.500,00	0,00	13.500,00	10.541,98	0,00	0,00	10.541,98	10.541,98	0,00	-2.958,02
34204	Usuarios del Servicio de	36.000,00	0,00	36.000,00	27.133,32	159,06	0,00	26.974,26	25.289,26	1.685,00	-9.025,74
34205	Aula Matinal	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
34400	Entrada a espectáculos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
34500	Servicio de transporte público	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
36000	Ventas de efectos de desecho	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
38900	Reintegros por pagos indebidos	0,00	0,00	0,00	22.062,32	0,00	0,00	22.062,32	11.521,29	10.541,03	22.062,32
39100	Multas por infracciones	66.000,00	0,00	66.000,00	123.580,52	0,00	0,00	123.580,52	23.580,50	100.000,02	57.580,52
39120	Multas por infracciones a la	15.000,00	0,00	15.000,00	45.910,84	100,00	0,00	45.810,84	22.607,01	23.203,83	30.810,84
39211	Recargo de apremio	2.000,00	0,00	2.000,00	2.974,06	10,37	0,00	2.963,69	2.963,69	0,00	963,69
39300	Intereses de demora	20.000,00	0,00	20.000,00	19.073,68	1.283,90	0,00	17.789,78	17.667,06	122,72	-2.210,22
39800	Indemnizaciones de seguros no	4.000,00	0,00	4.000,00	3.137,67	0,00	0,00	3.137,67	3.137,67	0,00	-862,33
39900	Ingresos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	144,70	0,00	0,00	144,70	144,70	0,00	-4.855,30
39902	Expositores en las Jornadas	0,00	0,00	0,00	296,88	0,00	0,00	296,88	296,88	0,00	296,88
42000	Participación en los Tributos	1.518.502,25	0,00	1.518.502,25	1.567.279,53	0,00	0,00	1.567.279,53	1.439.042,23	128.237,30	48.777,28
42002	Ministerio de Justicia,	2.330,00	0,00	2.330,00	2.342,00	0,00	0,00	2.342,00	2.342,00	0,00	12,00
42004	Pacto contra la Violencia de	0,00	13.412,48	13.412,48	13.412,48	0,00	0,00	13.412,48	13.412,48	0,00	0,00
42100	Plan Especial Zonas Rurales	0,00	123.709,68	123.709,68	123.709,68	0,00	0,00	123.709,68	123.709,68	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		6.399.971,76	137.122,16	6.537.093,92	6.570.402,49	40.575,09	0,00	6.529.827,40	5.631.250,31	898.577,09	-7.266,52

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
42110	SUBVENCION DIPUTACION	0,00	40.642,30	40.642,30	40.642,30	0,00	0,00	40.642,30	32.513,84	8.128,46	0,00
45002	Subvención JCCM, Convenio	380.000,00	0,00	380.000,00	342.405,01	0,00	0,00	342.405,01	342.405,01	0,00	-37.594,99
45004	Subvención JCCM, Convenio	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
45005	Subvención JCCM, Centro de	8.000,00	0,00	8.000,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	2.000,00
45006	Subvención JCCM, Centro	96.000,00	0,00	96.000,00	48.441,49	0,00	0,00	48.441,49	48.441,49	0,00	-47.558,51
45007	Subvención JCCM, Escuela	21.527,00	0,00	21.527,00	22.795,24	0,00	0,00	22.795,24	22.795,24	0,00	1.268,24
45009	Subvención JCCM,	1.500,00	0,00	1.500,00	1.700,00	0,00	0,00	1.700,00	1.700,00	0,00	200,00
45015	Subvención JCCM para	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
45017	Subvención JCCM, Programas	1.219,90	4.849,35	6.069,25	8.571,20	0,00	0,00	8.571,20	3.721,85	4.849,35	2.501,95
45051	Subvención JCCM, Programa	0,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00	0,00	0,00	15.120,00	7.560,00	7.560,00	0,00
45052	Plan de Empleo JCCM 2021.	0,00	482.980,00	482.980,00	482.980,00	0,00	0,00	482.980,00	362.235,01	120.744,99	0,00
45100	Subvención JCCM, Centro de	70.000,00	0,00	70.000,00	70.280,54	0,00	0,00	70.280,54	70.280,54	0,00	280,54
45101	PLAN DE IGUALDAD DEL	0,00	900,00	900,00	900,00	0,00	0,00	900,00	900,00	0,00	0,00
45102	Subvención Plan	0,00	43.738,05	43.738,05	43.738,05	0,00	0,00	43.738,05	43.738,05	0,00	0,00
45103	Subvención Plan Estratégico	0,00	7.296,30	7.296,30	7.296,30	0,00	0,00	7.296,30	7.296,30	0,00	0,00
46100	Subvención de la Diputación,	0,00	0,00	0,00	674,90	0,00	0,00	674,90	674,90	0,00	674,90
46102	Subvención Diputación Plan de	0,00	41.329,00	41.329,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-41.329,00
46103	Subvención de la Diputación,	6.940,00	0,00	6.940,00	6.704,00	0,00	0,00	6.704,00	6.704,00	0,00	-236,00
46104	Subvención de la Diputación,	6.043,00	0,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00
46105	Subvención de la Diputación,	6.040,00	0,00	6.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.040,00
46106	Plan de Empleo Diputación	0,00	85.222,10	85.222,10	85.222,10	0,00	0,00	85.222,10	0,00	85.222,10	0,00
46107	Subvención de la Diuptación,	5.000,00	40.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	19.000,00	26.000,00	0,00
46108	Subvención de la Diputación,	28.800,00	19.200,00	48.000,00	45.490,98	0,00	0,00	45.490,98	43.570,98	1.920,00	-2.509,02
46109	Programa Cultural Provincial	2.585,00	0,00	2.585,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.585,00
46111	Subvención de la Diputación,	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
46112	Subvención de la Diputación,	10.440,06	0,00	10.440,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.440,06
46115	Subvención de la Diputación,	7.200,00	0,00	7.200,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	-5.200,00
46116	Subvención de la Diputación,	40.329,00	0,00	40.329,00	41.329,00	0,00	0,00	41.329,00	41.329,00	0,00	1.000,00
46117	Subvención de la Diputación,	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00
46118	Subvención Nominativa	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
46600	SUBVENCION FEMP	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00
SUMA Y SIGUE		7.125.595,72	935.399,26	8.060.994,98	7.948.736,60	40.575,09	0,00	7.908.161,51	6.753.159,52	1.155.001,99	-152.833,47

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4

Fecha: 31/12/2021

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
47001	Ejecuciones subsidiarias	17.803,44	0,00	17.803,44	3.401,39	0,00	0,00	3.401,39	1.282,61	2.118,78	-14.402,05
47002	Huertos sociales	500,00	0,00	500,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	700,00
47003	Reintegro pagos indebidos	22.511,49	0,00	22.511,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.511,49
47006	Aportación de empresas y	3.000,00	0,00	3.000,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	-2.700,00
48100	Convenio Colección	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
48101	Convenio con el GAL Mancha	0,00	0,00	0,00	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00	7.200,00	0,00	7.200,00
52100	Intereses de cuentas corrientes	100,00	0,00	100,00	3,05	0,00	0,00	3,05	3,05	0,00	-96,95
54100	Arrendamiento de locales	15.000,00	0,00	15.000,00	17.727,16	0,00	0,00	17.727,16	17.436,76	290,40	2.727,16
54900	Arrendamiento del Bar del	1.000,00	0,00	1.000,00	1.313,00	0,00	0,00	1.313,00	1.313,00	0,00	313,00
54901	Contrato del Bar del Centro de	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
54902	Contraprestación de Telecom	1.452,00	0,00	1.452,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	-252,00
55001	Canon Residencia Mayores	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
60000	Venta de solares	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
72000	Campaña María Moliner 2021,	0,00	2.014,69	2.014,69	2.014,69	0,00	0,00	2.014,69	2.014,69	0,00	0,00
72101	Subvencion del IDAE para	1,00	0,00	1,00	211.719,46	0,00	0,00	211.719,46	125.075,15	86.644,31	211.718,46
7500200	Subvención inversiones en el	0,00	5.243,57	5.243,57	5.243,57	0,00	0,00	5.243,57	5.243,57	0,00	0,00
75004	Adecuación espacios	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	37.500,00	12.500,00	0,00
75005	Subvención JJCC	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
76100	Subvención Diputación Plan	105.289,00	334,00	105.623,00	105.623,00	0,00	0,00	105.623,00	84.498,40	21.124,60	0,00
76101	Subvención Diputación	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
76102	Subvención Diputación Mejora	0,00	30.004,67	30.004,67	30.004,67	0,00	0,00	30.004,67	24.003,74	6.000,93	0,00
76105	Subvención de la Diputación,	0,00	42.054,91	42.054,91	52.644,50	0,00	0,00	52.644,50	52.644,50	0,00	10.589,59
83000	Anticipos reintegrables a	16.000,00	0,00	16.000,00	2.200,00	0,00	0,00	2.200,00	740,00	1.460,00	-13.800,00
87010	Para gastos con financiación	0,00	14.679,59	14.679,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.679,59
91300	Préstamo para Inversiones	150.000,00	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
91301	Prestamo medio plazo IDAE	211.721,72	0,00	211.721,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-211.721,72
91302	Préstamo conversión deuda	0,00	0,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	900.000,00	900.000,00	0,00	900.000,00
91303	FONDOS FEDER	0,00	0,00	0,00	140.582,64	0,00	0,00	140.582,64	0,00	140.582,64	140.582,64
SUMAS TOTALES		7.780.274,37	1.149.730,69	8.930.005,06	9.701.113,73	40.575,09	0,00	9.660.538,64	8.204.814,99	1.455.723,65	730.533,58

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

EJERCICIO 2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	7.940.506,11	7.319.822,05		620.684,06
b. Operaciones de capital.	527.249,89	604.842,00		-77.592,11
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.467.756,00	7.924.664,05		543.091,95
c. Activos financieros	2.200,00	2.200,00		0,00
d. Pasivos financieros	1.190.582,64	341.407,26		849.175,38
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.192.782,64	343.607,26		849.175,38
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>9.660.538,64</b>	<b>8.268.271,31</b>		<b>1.392.267,33</b>
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			14.679,59	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			595.320,38	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>-580.640,79</b>	<b>-580.640,79</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>811.626,54</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 30/09/2022

### EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	3.263.430,09	0,00	3.263.430,09	2.056.163,52	63,01 %	4.983,30	2.046.776,46	62,72 %	99,54 %	0,00	9.387,06
2.- Impuestos Indirectos	285.723,84	0,00	285.723,84	65.306,62	22,86 %	5.715,45	62.347,32	21,82 %	95,47 %	0,00	2.959,30
3.- Tasas y otros ingresos	1.571.570,00	875,00	1.572.445,00	989.014,35	62,90 %	752,48	931.686,67	59,28 %	94,20 %	0,00	57.327,68
4.- Transferencias corrientes	2.397.989,54	552.923,03	2.950.912,57	2.109.291,26	71,48 %	3.693,62	2.100.241,71	87,58 %	99,57 %	0,00	9.049,55
5.- Ingresos Patrimoniales	44.462,00	0,00	44.462,00	39.310,23	88,41 %	20,00	27.310,23	61,42 %	69,47 %	0,00	12.000,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	37.700,00	0,00	37.700,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	542.539,59	307.741,94	850.281,53	341.241,03	40,13 %	0,00	341.241,03	62,90 %	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	16.000,00	606.770,45	622.770,45	8.100,00	1,30 %	0,00	4.125,00	25,78 %	50,93 %	0,00	3.975,00
9.- Pasivos Financieros	145.000,00	0,00	145.000,00	145.000,00	100,00 %	0,00	145.000,00	100,00 %	100,00 %	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	8.304.415,06	1.468.310,42	9.772.725,48	5.753.427,01	58,87 %	15.164,85	5.658.728,42	68,14 %	98,35 %	0,00	94.698,59

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.		
1.- Gastos de personal	3.708.127,86	499.591,12	285.301,74	4.493.020,72	3.210.472,94	71,45 %	3.210.472,94	71,45 %	3.125.323,04	69,56 %	97,35 %	85.149,90	1.282.547,78
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500.189,34	3.870,66	265.232,12	2.769.292,12	2.187.596,84	78,99 %	2.182.142,85	78,80 %	1.928.408,78	69,64 %	88,37 %	253.734,07	587.149,27
3.- Gastos financieros	7.240,00	0,00	0,00	7.240,00	6.581,03	90,90 %	6.581,03	90,90 %	6.581,03	90,90 %	100,00 %	0,00	658,97
4.- Transferencias corrientes	691.924,55	0,00	-10.409,00	681.515,55	522.771,32	76,71 %	520.411,32	76,36 %	146.139,58	21,44 %	28,08 %	374.271,74	161.104,23
6.- Inversiones Reales	725.239,59	103.308,67	321.415,11	1.149.963,37	483.966,35	42,09 %	479.215,91	41,67 %	436.674,06	37,97 %	91,12 %	42.541,85	670.747,46
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	8.100,00	50,63 %	8.100,00	50,63 %	8.100,00	50,63 %	100,00 %	0,00	7.900,00
9.- Pasivos financieros	346.610,94	0,00	0,00	346.610,94	269.368,10	77,71 %	269.368,10	77,71 %	269.368,10	77,71 %	100,00 %	0,00	77.242,84
<b>SUMA TOTAL:</b>	7.995.332,28	606.770,45	861.539,97	9.463.642,70	6.688.856,58	70,68 %	6.676.292,15	70,55 %	5.920.594,59	62,56 %	88,68 %	755.697,56	2.787.350,55

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
<b>1. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>												
	130 12003					10.134,84	3.068,92					
	130 12006							3.353,52				
	130 12100	F	Oficial	C1	21				6.662,96			
	130 12101									23.790,39		
	130 16000										17.459,75	
	130 12003					10.134,84	3.068,92					
	130 12006							3.446,25				
	130 12100	F	Oficial	C1	21				6.662,96			
	130 12101									14.617,22		
	130 16000										14.087,27	
	130 12003					10.134,84	2.705,66					
	130 12006							1.854,31				
	130 12100	F	Oficial	C1	21				6.662,96			
	130 12101									14.617,22		
	130 16000										13.361,11	
	130 12003					10.134,84	2.914,88					
	130 12006							3.044,48				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										12.928,66	
	130 12003					10.134,84	2.812,38					
	130 12006							2.596,03				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										12.724,04	
	130 12003					10.134,84	2.915,85					
	130 12006							3.064,90				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										12.936,61	
	130 12003					10.134,84	2.759,02					
	130 12006							2.225,17				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										12.566,49	
	130 12003					10.134,84	2.438,82					
	130 12006							0,00				
	130 12100	F	Policía	C1	19				2.936,71			
	130 12101									6.421,50		
	130 16000										8.145,50	
	130 12003					28,15	7,12					
	130 12006							0,00				
	130 12100	F	Policía	C1	19				16,32			
	130 12101									35,68		
	130 16000										32,28	
	130 12003					10.134,84	2.683,20					
	130 12006							1.637,99				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										12.320,25	

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2.023

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
	130 12003					10.134,84	2.972,48					
	130 12006							3.708,61				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										13.196,71	48.729,06
	130 12003					10.134,84	2.652,29					
	130 12006							1.483,44				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										12.251,37	45.238,36
	130 12003					10.134,84	2.705,66					
	130 12006							1.854,31				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										12.408,93	45.820,16
	130 12003					10.134,84	2.500,65					
	130 12006							370,92				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										11.781,86	43.504,69
	130 12003					10.134,84	2.438,83					
	130 12006							0,00				
	130 12100	F	Policía	C1	19				5.873,42			
	130 12101									12.843,00		
	130 16000										11.621,14	42.911,23
	<b>TOTALES 130 12001 A 130 16000</b>					<b>141.915,91</b>	<b>38.644,68</b>	<b>28.639,93</b>	<b>81.676,11</b>	<b>187.912,01</b>	<b>177.821,97</b>	<b>656.610,61</b>
	130 15000		Productividad de la Policía Local			1.000,00						
	130 16000										371,40	1.371,40
	130 15100		Horas extraordinarias de la Policía Local			40.000,00						
	130 16000										12.800,00	52.800,00
	<b>TOTALES 130 15000 A 130 16000</b>					<b>41.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.171,40</b>	<b>54.171,40</b>

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
-----------	------------------------------	------	--------	---	---	-------------	-----------	----------	------------	--------------	-------------	-------

**2. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

221 16008	Vigilancia de la salud de los trabajadores					7.500,00						7.500,00
221 16204	Fondo Social de funcionarios					6.998,36					2.239,48	9.237,84
221 16209	Fondo Social de laborales					9.250,78					3.039,33	12.290,11
<b>TOTALES 221 16008 A 221 16209</b>						<b>23.749,14</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.278,81</b>	<b>29.027,95</b>

**2.3.0. CENTRO SOCIAL**

230 12001						13.498,18	3.480,56					
230 12006								4.368,88				
230 12100	F Trabajadora social equipo básico atención primaria	A2	23						7.691,33			
230 12101										14.122,76		
230 16000											13.833,33	
<b>TOTALES 230 12001 A 230 16000</b>						<b>13.498,18</b>	<b>3.480,56</b>	<b>4.368,88</b>	<b>7.691,33</b>	<b>14.122,76</b>	<b>13.833,33</b>	<b>56.995,04</b>

230 13000						7.333,89	2.253,31	1.832,18				
230 13002	L Conserje/ordenanza	OAP	14						4.293,72	3.895,29		
230 16000											2.058,88	
<b>TOTALES 230 13000 A 230 16000</b>						<b>7.333,89</b>	<b>2.253,31</b>	<b>1.832,18</b>	<b>4.293,72</b>	<b>3.895,29</b>	<b>2.058,88</b>	<b>21.667,27</b>

230 13100	L Trabajadora social equipo básico atención primaria	A2	21			13.178,64	3.100,79	1.910,85	6.662,96	3.659,45		
230 16000											9.480,47	
230 13100	L Educadora social equipo básico atención primaria	A2	21			6.749,09	1.761,79	244,48	3.331,54	2.315,30		
230 16000											4.788,73	
230 13100	L Monitor proyecto prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social	C1	17			28,15	7,12	0,00	14,56	18,38		
230 16000											22,68	
230 13100	L Auxiliar administrativo equipo básico atención primaria	C2	15			4.498,65	1.159,49	252,48	2.458,29	1.764,08		
230 16000											3.369,22	
<b>TOTALES 230 13100 A 230 16000</b>						<b>24.454,53</b>	<b>6.029,19</b>	<b>2.407,81</b>	<b>12.467,35</b>	<b>7.757,21</b>	<b>17.661,10</b>	<b>70.777,19</b>

230 13101	L Trabajadora Social Equipo Básico Inclusión Social	A2	21			13.498,18	3.482,68	694,12	6.662,96	4.630,44		
230 16001											9.631,99	
230 13101	L Educadora Social Equipo Básico Inclusión Social	A2	21			6.749,09	1.761,79	244,98	3.331,54	2.315,30		
230 16001											4.788,90	
<b>TOTALES 230 13101 A 230 16001</b>						<b>20.247,27</b>	<b>5.244,47</b>	<b>939,10</b>	<b>9.994,50</b>	<b>6.945,74</b>	<b>14.420,88</b>	<b>57.791,96</b>

**2.3.1. CENTRO DE LA MUJER**

231 13100						15.610,70	4.184,04	1.652,14	7.691,33	6.048,47		
231 16000	L Psicóloga del Centro de la Mujer	A1	23								11.699,57	
231 13100						23.084,68	3.947,57	1.201,88	0,00	0,00		
231 16000	L Jurista del Centro de la Mujer	A1	23								9.387,85	
231 13100						3.599,56	974,07	249,92	1.776,81	1.234,77		
231 16000	L Promotora laboral del Centro de la Mujer	A2	21								2.605,18	
<b>TOTALES 231 13100 A 231 16000</b>						<b>42.294,94</b>	<b>9.105,68</b>	<b>3.103,94</b>	<b>9.468,14</b>	<b>7.283,24</b>	<b>23.692,60</b>	<b>94.948,54</b>

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
-----------	------------------------------	------	--------	---	---	-------------	-----------	----------	------------	--------------	-------------	-------

**2.3.2. ÁREA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CONCILIACIÓN**

232 13100			Envejecimiento Activo y Planes Municipales de Conciliación	A2	21	13.498,18	3.605,17	1.347,41	6.662,96	10.901,80		
232 16000	L										11.975,16	47.990,68
232 13100			Auxiliar de geriatría Área	C2	15	8.434,92	2.258,16	504,87	4.609,19	3.307,61		
232 16000	L		Envejecimiento Activo								6.355,65	25.470,40
<b>TOTALES 232 13000 A 232 16000</b>						<b>21.933,10</b>	<b>5.863,33</b>	<b>1.852,28</b>	<b>11.272,15</b>	<b>14.209,41</b>	<b>18.330,81</b>	<b>73.461,08</b>

**2.4. PLANES DE EMPLEO**

241 13102			Monitor PID	C1	17	2.512,87	635,40	0,00	1.299,50	929,43		
241 16000	L										7.210,99	12.588,19
<b>TOTALES 241 13102 A 241 16000</b>						<b>2.512,87</b>	<b>635,40</b>	<b>0,00</b>	<b>1.299,50</b>	<b>929,43</b>	<b>7.210,99</b>	<b>12.588,19</b>
241 13103			Aportación municipal a Planes de Empleo			63.000,00						
241 16000	L										20.947,50	83.947,50
<b>TOTALES 241 13103 A 241 16000</b>						<b>63.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.947,50</b>	<b>83.947,50</b>

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
-----------	------------------------------	------	--------	---	---	-------------	-----------	----------	------------	--------------	-------------	-------

**3. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS, Y DEPORTES****3.2.3. LIMPIEZA CENTROS EDUCATIVOS**

323 13000						3.463,19	1.071,14	936,10				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					2.027,57	2.424,25		13.102,33
323 16000											3.180,08	
323 13000						3.463,19	1.042,80	765,94				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					2.027,57	2.424,25		12.840,21
323 16000											3.116,46	
323 13000						3.463,19	1.071,14	929,01				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					2.027,57	2.424,25		13.092,97
323 16000											3.177,81	
323 13000						4.271,86	996,29	525,61				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					2.375,82	1.708,20		13.043,61
323 16000											3.165,83	
323 13000						4.066,06	948,32	500,53				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					2.261,31	1.625,87		12.415,46
323 16000											3.013,37	
323 13000						3.088,11	709,67	373,78				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					1.717,44	1.234,77		9.406,94
323 16000											2.283,17	
323 13000						3.088,11	709,67	367,44				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					1.717,44	1.234,77		9.398,57
323 16000											2.281,14	
323 13000						4.117,48	946,21	498,34				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					2.290,00	1.646,45		12.542,74
323 16000											3.044,26	
323 13000						6.690,90	1.560,52	823,57				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					3.721,28	4.662,72		23.054,60
323 16000											5.595,61	
323 13000						6.176,22	1.627,21	152,02				
323 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14					3.435,00	2.469,68		18.302,30
323 16000											4.442,17	
<b>TOTALES 323 13000 A 323 16000</b>						<b>41.888,31</b>	<b>10.682,97</b>	<b>5.872,34</b>	<b>23.601,00</b>	<b>21.855,21</b>	<b>33.299,90</b>	<b>137.199,73</b>
323 13100						3.666,95	516,79	0,00	2.146,86	1.369,00		
323 16000	L	Operario de limpieza	OAP	14							2.467,72	10.167,32
323 13100						3.324,71	878,53	196,73	3.435,00	2.327,35		
323 16000	L	Operario de limpieza	OAP	14							3.378,97	13.541,29
323 13100						3.787,39	990,07	31,08	2.106,41	1.514,46		
323 16000	L	Operario Refuerzo de limpieza Colegio Seguro	OAP	14							2.828,15	11.257,56
323 13100						3.787,39	990,07	31,08	2.106,41	1.514,46		
323 16000	L	Operario Refuerzo de limpieza Colegio Seguro	OAP	14							2.828,15	11.257,56
323 13100						3.787,39	990,07	31,08	2.106,41	1.514,46		
323 16000	L	Operario Refuerzo de limpieza Colegio Seguro	OAP	14							2.828,15	11.257,56
323 13100						3.787,39	990,07	31,08	2.106,41	1.514,46		
323 16000	L	Operario Refuerzo de limpieza Colegio Seguro	OAP	14							2.828,15	11.257,56
323 13100						315,61	82,51	0,00	175,53	105,17		
323 16000	L	Operario Refuerzo de limpieza Colegio Seguro	OAP	14							219,53	898,36
<b>TOTALES 323 13100 A 323 16000</b>						<b>22.456,81</b>	<b>5.438,11</b>	<b>321,04</b>	<b>14.183,05</b>	<b>9.859,35</b>	<b>17.378,84</b>	<b>69.637,20</b>

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
<b>3.2.6. EDUCACIÓN INFANTIL</b>												
	326 13000					9.824,10	3.114,79	2.991,23				
	326 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19				5.873,42	10.065,73		
	326 16000										10.214,10	42.083,37
	326 13000					9.824,10	3.066,08	2.698,99				
	326 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19				5.873,42	7.000,14		
	326 16000										9.122,30	37.585,03
	326 13000					9.824,10	3.134,77	3.111,09				
	326 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19				5.873,42	7.000,14		
	326 16000										9.276,40	38.219,92
	326 13000					9.824,10	3.114,79	2.991,23				
	326 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19				5.873,42	7.000,14		
	326 16000										9.231,58	38.035,26
	<b>TOTALES 326 13000 A 326 16000</b>					<b>39.296,40</b>	<b>12.430,43</b>	<b>11.792,54</b>	<b>23.493,68</b>	<b>31.066,15</b>	<b>37.844,38</b>	<b>155.923,58</b>
	326 13100	L	Educadora del C.A.I.	C1	19	9.824,10	2.915,41	1.794,94	5.873,42	7.000,14		
	326 16000										9.113,16	36.521,17
	326 13100	L	Educadora del C.A.I.	C1	19	9.824,10	2.616,25	0,00	5.873,42	7.000,14		
	326 16000										8.113,11	33.427,02
	326 13100	L	Auxiliar de Comedor	C1	19	9.459,32	2.507,20	692,29	4.891,74	3.498,60		
	326 16000										6.998,84	28.047,99
	326 13100	L	Auxiliar de Comedor	C1	19	10.134,97	2.748,13	1.112,71	5.241,12	3.748,55		
	326 16000										7.642,67	30.628,15
	326 13100	L	Auxiliar de Comedor	C1	19	9.824,10	2.686,30	692,29	5.873,42	3.498,60		
	326 16000										7.506,09	30.080,80
	326 13100	L	Auxiliar de Comedor de Apoyo	C1	19	9.824,10	2.391,84	123,64	5.873,42	3.498,60		
	326 16000										7.219,11	28.930,71
	326 13100	L	Auxiliar de Comedor	C1	19	9.824,10	2.391,84	0,00	5.873,42	7.000,14		
	326 16000										8.342,26	33.431,76
	<b>TOTALES 326 13100 A 326 16000</b>					<b>68.714,79</b>	<b>18.256,97</b>	<b>4.415,87</b>	<b>39.499,96</b>	<b>35.244,77</b>	<b>54.935,24</b>	<b>221.067,60</b>
<b>3.3. CULTURA</b>												
	330 12003					10.134,84	2.851,22					
	330 12006	F	Administrativo	C1	21			1.638,63				
	330 12100								6.662,96			
	330 12101									9.465,70		
	330 16000										8.103,51	38.856,86
	<b>TOTALES 330 12003 A 330 16000</b>					<b>10.134,84</b>	<b>2.851,22</b>	<b>1.638,63</b>	<b>6.662,96</b>	<b>9.465,70</b>	<b>8.103,51</b>	<b>38.856,86</b>
	330 13000	L	Operario de limpieza	OAP	14	7.333,89	2.238,29	1.802,14				
	330 13002								4.293,72	4.034,89		
	330 16000										6.551,22	26.254,15
	<b>TOTALES 330 13000 A 330 16000</b>					<b>7.333,89</b>	<b>2.238,29</b>	<b>1.802,14</b>	<b>4.293,72</b>	<b>4.034,89</b>	<b>6.551,22</b>	<b>26.254,15</b>
	330 13100	L	Auxiliar Administrativo Área Cultura	C2	15	8.434,92	2.216,08	252,37	4.609,19	3.307,61		
	330 16000										6.257,71	25.077,88
	330 13100	L	Operaria de Limpieza	OAP	14	3.666,95	968,97	0,00	2.146,86	1.974,04		
	330 16000										2.806,56	11.563,38
	<b>TOTALES 330 13100 A 330 16000</b>					<b>12.101,87</b>	<b>3.185,05</b>	<b>252,37</b>	<b>6.756,05</b>	<b>5.281,65</b>	<b>9.064,27</b>	<b>36.641,26</b>

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
	3321 13100					6.287,38	1.750,99	459,66	3.759,04	4.375,93		
	3321 16000	L	Encargada de la Biblioteca	C1	19						5.330,88	21.963,88
	3321 13100					523,95	145,92	0,00	313,25	364,66		
	3321 16000	L	Sustituta de la encargada de la Biblioteca	C1	19						431,96	1.779,74
	3321 13100					5.405,35	1.399,73	197,85	2.795,25	1.999,18		
	3321 16000	L	Catalogadora de Libros	C1	19						3.922,62	15.719,98
	<b>TOTALES 3321 13100 A 3321 16000</b>					<b>12.216,68</b>	<b>3.296,64</b>	<b>657,51</b>	<b>6.867,54</b>	<b>6.739,77</b>	<b>9.685,46</b>	<b>39.463,60</b>

	334 13100					735,11						
	334 16000	L	Monitora de flamenco								244,42	979,53
	334 13100					4.850,00						
	334 16000	L	Profesora de yoga								1.612,63	6.462,63
	334 13100					1.470,22						
	334 16000	L	Monitor de bailes de salón								488,85	1.959,07
	334 13100					1.470,22						
	334 16000	L	Monitor de bailes de salón								488,85	1.959,07
	334 13100					2.850,00						
	334 16000	L	Profesora de encaje de bolillos								947,63	3.797,63
	334 13100					6.213,86						
	334 16000	L	Monitor restauración								2.066,11	8.279,97
	334 13100					4.800,00						
	334 16000	L	Profesora del Aula de Adultos								1.596,00	6.396,00
	334 13100					950,00						
	334 16000	L	Profesora taller de pintura								315,88	1.265,88
	334 13100					12.300,02	3.062,44	507,11	7.178,64	4.545,17		
	334 16000	L	Director Banda y Escuela de Música	A2	23						9.174,80	36.768,18
	334 13100					29.754,29	6.874,92	0,00	14.687,37	10.820,35		
	334 16000	L	Profesores de música	A2	21						20.660,53	82.797,46
	<b>TOTALES 334 13100 A 334 16000</b>					<b>65.393,72</b>	<b>9.937,36</b>	<b>507,11</b>	<b>21.866,01</b>	<b>15.365,52</b>	<b>37.595,68</b>	<b>150.665,40</b>

	337 13100					4.284,15	1.286,23	638,02	2.795,25	1.963,30		
	337 16000	L	Asistente de informativos	C2	17						3.646,51	14.613,46
	337 13100					1.260,00						
	337 16000	L	Monitor juvenil Verano Diferente	C2	15						418,95	1.678,95
	337 13100					7.355,95						
	337 16000	L	Monitores de la Escuela de Verano	C2	15						2.445,85	9.801,80
	<b>TOTALES 337 13100 A 337 16000</b>					<b>12.900,10</b>	<b>1.286,23</b>	<b>638,02</b>	<b>2.795,25</b>	<b>1.963,30</b>	<b>6.511,31</b>	<b>26.094,21</b>

**3.4.2. INSTALACIONES DEPORTIVAS**

	342 13000					2.677,60	777,14	239,15				
	342 13002	L	Oficial de la Piscina Municipal	C2	17				1.747,04	2.745,00		
	342 16000										2.623,59	10.809,52
	342 13000					1.833,48	506,91	135,14				
	342 13002	L	Encargada de los vestuarios de la Piscina Municipal	OAP	14				1.073,43	1.704,00		
	342 16000										1.683,57	6.936,53
	342 13000					1.833,48	499,39	135,14				
	342 13002	L	Encargada de los vestuarios de la Piscina Municipal	OAP	14				1.073,43	1.704,00		
	342 16000										1.681,16	6.926,60
	342 13000					1.833,48	491,89	50,00				
	342 13002	L	Taquillera de la Piscina Municipal	OAP	14				1.073,43	1.704,00		
	342 16000										1.651,47	6.804,27

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2.023

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
<b>TOTALES 342 13000 A 342 16000</b>						<b>8.178,04</b>	<b>2.275,33</b>	<b>559,43</b>	<b>4.967,33</b>	<b>7.857,00</b>	<b>7.639,80</b>	<b>31.476,93</b>
	342 13100 342 16000	L	Oficial mantenimiento pabellón, pistas y piscinas	C2	15	8.434,92	2.216,10	210,40	4.609,19	5.126,56	6.848,56	27.445,73
	342 13100 342 16000	L	Socorrista	C2	17	1.274,78	826,09	0,00	831,74	1.105,04	1.342,52	5.380,17
	342 13100 342 16000	L	Socorrista	C2	17	1.274,78	826,09	0,00	831,74	1.105,04	1.342,52	5.380,17
	342 13100 342 16000	L	Socorrista	C2	17	1.274,78	826,09	0,00	831,74	1.105,04	1.342,52	5.380,17
<b>TOTALES 337 13100 A 337 16000</b>						<b>12.259,26</b>	<b>4.694,37</b>	<b>210,40</b>	<b>7.104,41</b>	<b>8.441,68</b>	<b>10.876,11</b>	<b>43.586,23</b>

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
-----------	------------------------------	------	--------	---	---	-------------	-----------	----------	------------	--------------	-------------	-------

**4. ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA****4.1.0. OFICINA LOCAL AGRARIA**

410 12004						8.435,04	2.391,49					
410 12006								757,50				
410 12100	F	Guarda rural		C2	17				5.241,12			
410 12101										6.138,83		
410 16000											6.051,01	
<b>TOTALES 410 12002 A 410 16000</b>						<b>8.435,04</b>	<b>2.391,49</b>	<b>757,50</b>	<b>5.241,12</b>	<b>6.138,83</b>	<b>6.051,01</b>	<b>29.014,99</b>
410 13000						2.456,01	776,71	538,50				
410 13002	L	Administrativo de la O. L. A.		C1	21				1.665,75	3.334,63		
410 16000											13.545,96	
410 13000						8.032,76	2.411,65	1.196,05				
410 13002	L	Oficial conductor		C2	17				5.241,12	7.542,54		
410 16000											7.827,93	
<b>TOTALES 410 13000 A 410 16000</b>						<b>10.488,77</b>	<b>3.188,36</b>	<b>1.734,55</b>	<b>6.906,87</b>	<b>10.877,17</b>	<b>21.373,89</b>	<b>54.569,61</b>

**4.3.3. EMPLEO**

433 12000						15.610,57	3.905,18					
433 12006								4.206,16				
433 12100	F	Técnico del Área Económica		A1	27				11.201,97			
433 12101										14.369,33		
433 16000											12.914,82	
<b>TOTALES 433 12000 A 433 16000</b>						<b>15.610,57</b>	<b>3.905,18</b>	<b>4.206,16</b>	<b>11.201,97</b>	<b>14.369,33</b>	<b>12.914,82</b>	<b>62.208,03</b>

**4.5.0. OBRAS Y LOGÍSTICA**

450 13000						8.032,76	2.636,68	1.913,92				
450 13002	L	Oficial de obras		C2	19				5.873,42	7.583,12		
450 16000											8.345,79	
450 13000						8.032,76	2.531,30	1.913,92				
450 13002	L	Oficial de obras y servicios		C2	17				5.241,12	12.727,29		
450 16000											9.758,07	
450 13000						8.032,76	2.412,23	1.199,52				
450 13002	L	Oficial de servicios múltiples		C2	17				5.241,12	9.104,45		
450 16000											8.329,82	
450 13000						8.032,76	2.442,25	1.379,61				
450 13002	L	Oficial de servicios múltiples		C2	17				5.241,12	6.944,12		
450 16000											7.704,78	
450 13000						8.032,76	2.452,32	1.360,35				
450 13002	L	Oficial responsable de limpieza		C2	17				5.241,12	5.555,41		
450 16000											7.256,75	
450 13000						8.032,76	2.452,32	1.360,35				
450 13002	L	Oficial responsable de limpieza		C2	17				5.241,12	5.555,47		
450 16000											7.256,77	
450 13000						7.333,89	2.178,22	1.441,71				
450 13002	L	Peón de obras y servicios		OAP	14				4.293,72	5.891,38		
450 16000											6.775,02	
450 13000						7.333,89	2.118,17	1.081,41				

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
	450 13002 450 16000	L	Peón de obras y servicios	OAP	14				4.293,72	6.009,58	6.678,18	27.514,95
<b>TOTALES 450 13000 A 450 16000</b>						<b>62.864,34</b>	<b>19.223,49</b>	<b>11.650,79</b>	<b>40.666,46</b>	<b>59.370,82</b>	<b>62.105,18</b>	<b>255.881,08</b>
	450 13100 450 16000	L	Oficial conductor	C2	15	8.032,76	2.292,05	478,42	4.609,19	7.542,54	7.357,06	30.312,02
	450 13100 450 16000	L	Oficial conductor	C2	15	8.434,92	2.216,08	252,37	4.609,19	5.126,53	6.862,50	27.501,59
	450 13100 450 16000	L	Oficial de obras y servicios	C2	15	8.434,92	2.216,08	252,37	4.609,19	5.331,49	6.930,65	27.774,70
	450 13100 450 16000	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.720,27	2.034,01	174,24	4.293,72	4.976,26	6.383,50	25.582,00
	450 13100 450 16000	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.720,27	2.034,00	190,03	4.293,72	4.976,26	6.388,75	25.603,03
	450 13100 450 16000	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.720,27	2.034,00	190,03	4.293,72	4.976,26	6.388,75	25.603,03
	450 13100 450 16000	L	Oficial de obras y servicios	C2	15	5.623,28	1.449,35	0,00	3.072,79	3.417,69	4.509,73	18.072,84
	450 13100 450 16000	L	Peón de obras y servicios para tratamientos fitosanitarios	OAP	14	1.930,08	500,58	0,00	1.073,43	1.244,07	1.578,76	6.326,92
	450 13100 450 16000	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	3.860,14	1.001,17	0,00	2.146,86	2.488,13	3.157,51	12.653,81
	450 13100 450 16000	L	Oficial de Jardinería	C2	15	8.434,92	2.174,02	0,00	4.609,19	5.126,53	6.764,60	27.109,26
<b>TOTALES 450 13100 A 450 16000</b>						<b>67.911,83</b>	<b>17.951,34</b>	<b>1.537,46</b>	<b>37.611,00</b>	<b>45.205,76</b>	<b>56.321,81</b>	<b>226.539,20</b>
	450 15100 450 16000		Gratificaciones y horas extra, personal laboral			55.000,00					18.287,50	73.287,50
<b>TOTALES 450 15100 A 450 16000</b>						<b>55.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.287,50</b>	<b>73.287,50</b>

**4.5.9. URBANISMO**

	459 12003 459 12006 459 12100 459 12101 459 16000	F	Administrativo	C1	21	10.134,84	3.053,94	3.116,86	6.662,96	8.116,25	7.594,03	38.678,88
<b>TOTALES 459 12000 A 459 16000</b>						<b>10.134,84</b>	<b>3.053,94</b>	<b>3.116,86</b>	<b>6.662,96</b>	<b>8.116,25</b>	<b>7.594,03</b>	<b>38.678,88</b>

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
-----------	------------------------------	------	--------	---	---	-------------	-----------	----------	------------	--------------	-------------	-------

**9. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL****9.1.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

912 10000						40.915,70	6.819,33					
912 16000	P	Alcalde									16.015,10	63.750,13
912 10000						15.080,74	2.513,31					
912 16000	P	Concejal									5.902,80	23.496,85
912 10000						15.080,74	2.513,31					
912 16000	P	Concejal									5.902,80	23.496,85
912 10000						15.080,74	2.513,31					
912 16000	P	Concejal									5.902,80	23.496,85
<b>TOTALES 912 10000 A 912 16000</b>						<b>86.157,92</b>	<b>14.359,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.723,51</b>	<b>134.240,69</b>
912 10100						13.178,61	3.466,16	915,58	6.662,96	12.138,87		
912 16000	L	Coordinador de las Áreas Municipales-Personal Directivo	A2	21							11.654,08	48.016,26
<b>TOTALES 912 10100 A 912 16000</b>						<b>13.178,61</b>	<b>3.466,16</b>	<b>915,58</b>	<b>6.662,96</b>	<b>12.138,87</b>	<b>11.654,08</b>	<b>48.016,26</b>
912 11000						8.912,25	1.485,34					
912 16000	P	Asesor de confianza (personal eventual)	C1								3.332,43	13.730,02
<b>TOTALES 912 11000 A 912 16000</b>						<b>8.912,25</b>	<b>1.485,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.332,43</b>	<b>13.730,02</b>
912 12003						10.134,84	3.205,58					
912 12006								0,00				
912 12100	F	Asistente de Alcaldía	C1	21					6.662,96			
912 12101										14.479,16		
912 16000											8.424,08	42.906,62
<b>TOTALES 912 12003 A 912 16000</b>						<b>10.134,84</b>	<b>3.205,58</b>	<b>0,00</b>	<b>6.662,96</b>	<b>14.479,16</b>	<b>8.424,08</b>	<b>42.906,62</b>
912 16205		Seguro de accidentes y vida de la Corporación				2.200,00						2.200,00
<b>TOTALES 912 10001 A 912 16205</b>						<b>2.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.200,00</b>

**9.2. ÁREA DE SECRETARÍA**

920 12000						15.610,57	3.534,32					
920 12006								600,88				
920 12100	F	Secretario (vacante)	A1	27					11.201,97			
920 12101										17.449,92		
920 12009										7.637,76		
920 16000											17.718,40	73.753,82
920 12001						13.498,18	3.320,86					
920 12006								3.072,46				
920 12100	F	Técnico de gestión	A2	23					7.691,33			
920 12101										10.984,53		
920 16000											10.104,65	48.672,01
920 12003						10.134,84	3.236,49					
920 12006								4.260,29				
920 12100	F	Administrativo de Secretaría	C1	21					6.662,96			
920 12101										10.612,54		
920 16000											8.527,81	43.434,93
920 12004						8.435,04	2.569,57					
920 12006		Auxiliar administrativo-						1.403,81				

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
	920 12100	F	Mantenedor Equipos Informáticos	C2	18				5.557,33	13.706,07	8.298,02	39.969,84
	920 12101											
	920 16000											
	920 12004					8.435,04	2.683,03					
	920 12006	F	Auxiliar administrativo	C2	17			2.524,99	5.241,12	9.915,91	7.545,62	36.345,71
	920 12100											
	920 12101											
	920 16000											
	920 12004					8.435,04	2.516,44					
	920 12006	F	Auxiliar administrativo	C2	17			1.514,99	5.241,12	9.915,91	7.237,36	34.860,86
	920 12100											
	920 12101											
	920 16000											
	920 12004					8.435,04	2.393,64					
	920 12006	F	Auxiliar administrativo	C2	17			1.262,49	5.241,12	9.915,91	7.139,03	34.387,23
	920 12100											
	920 12101											
	920 16000											
	<b>TOTALES 920 12000 A 920 16000</b>					<b>72.983,75</b>	<b>20.254,35</b>	<b>14.639,91</b>	<b>46.836,95</b>	<b>90.138,55</b>	<b>66.570,88</b>	<b>311.424,39</b>
	920 13000					9.824,10	3.166,68	2.513,04				
	920 13002	L	Técnico en informática	C1	21				6.662,96	9.333,67	10.095,89	41.596,34
	920 16000											
	920 13000					7.333,89	2.148,18	1.261,50				
	920 13002	L	Conserje/ordenanza	OAP	14				4.293,72	3.895,29	6.067,89	25.000,47
	920 16000											
	920 13000					7.333,89	2.238,29	1.802,14				
	920 13002	L	Conserje/ordenanza	OAP	14				4.293,72	7.122,32	2.290,43	25.080,79
	920 16000											
	920 13000					4.074,38	1.201,79	717,56				
	920 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14				2.385,60	2.852,11	3.599,68	14.831,12
	920 16000											
	<b>TOTALES 920 13000 A 920 16000</b>					<b>28.566,26</b>	<b>8.754,94</b>	<b>6.294,24</b>	<b>17.636,00</b>	<b>23.203,39</b>	<b>22.053,89</b>	<b>106.508,72</b>
	920 13100	L	Administrativo	C1	19	10.134,84	2.668,04	0,00	5.873,42	8.116,25	8.804,88	35.597,43
	920 16000											
	920 13100	L	Conserje/ordenanza	OAP	14	7.720,27	2.034,00	190,03	4.293,72	3.087,06	5.760,59	23.085,67
	920 16000											
	920 13100	L	Operario de limpieza	OAP	14	4.717,48	1.083,93	96,13	4.293,72	1.646,45	3.793,99	15.631,70
	920 16000											
	<b>TOTALES 920 13100 A 920 16000</b>					<b>22.572,59</b>	<b>5.785,97</b>	<b>286,16</b>	<b>14.460,86</b>	<b>12.849,76</b>	<b>18.359,45</b>	<b>74.314,79</b>
	920 15100		Gratificaciones y horas extra, Administración General			10.000,00						13.000,00
	920 16000										3.000,00	
	920 16200		Formación y perfeccionamiento			3.000,00						3.000,00
	920 16205		Seguro de accidentes y vida, funcionarios y personal laboral			1.100,00						1.100,00
	<b>TOTALES 920 15100 A 920 16205</b>					<b>14.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>17.100,00</b>

Organismo	Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
<b>9.3. ÁREA FINANCIERA</b>												
	931 12000					15.610,57	3.754,25					
	931 12006							1.649,43				
	931 12100	F	Interventor (vacante)	A1	27				11.201,97			
	931 12101									17.449,92		
	931 16000										15.818,67	
	931 12003					10.134,84	2.694,91					
	931 12006							1.499,22				
	931 12100	F	Administrativo del Área Financiera	C1	21				6.662,96			
	931 12101									10.612,54		
	931 16000										8.280,37	
	<b>TOTALES 931 12000 A 931 16000</b>					<b>25.745,41</b>	<b>6.449,16</b>	<b>3.148,65</b>	<b>17.864,93</b>	<b>28.062,46</b>	<b>24.099,04</b>	<b>105.369,65</b>
	932 12003					0,00	0,00					
	932 12006							4.538,48				
	932 12100	F	Administrativo de gestión del Sistema Tributario	C1	21				0,00			
	932 12101									0,00		
	932 16000										1.108,75	
	<b>TOTALES 932 12003 A 932 16000</b>					<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.538,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.108,75</b>	<b>5.647,23</b>
	934 12000					43,36	12,41					
	934 12006							0,00				
	934 12100	F	Tesorero (vacante)	A1	27				31,11			
	934 12101									48,47		
	934 16000										35,47	
	934 12003					10.134,84	3.104,07					
	934 12006							3.708,61				
	934 12100	F	Administrativo de Tesorería	C1	21				6.662,96			
	934 12101									14.387,12		
	934 16000										9.955,37	
	934 12004					8.435,04	2.308,63					
	934 12006							252,48				
	934 12100	F	Auxiliar administrativo	C2	17				5.241,12			
	934 12101									10.000,31		
	934 16000										6.913,60	
	<b>TOTALES 934 12000 A 934 16000</b>					<b>18.613,24</b>	<b>5.425,11</b>	<b>3.961,09</b>	<b>11.935,19</b>	<b>24.435,90</b>	<b>16.904,44</b>	<b>81.274,97</b>
	934 13000					8.434,92	2.216,08	252,37				
	934 13002								4.609,19	3.307,61		
	934 16000	L	Auxiliar administrativo Tesorería	C2	15						6.031,86	
	<b>TOTALES 934 13100 A 934 16000</b>					<b>8.434,92</b>	<b>2.216,08</b>	<b>252,37</b>	<b>4.609,19</b>	<b>3.307,61</b>	<b>6.031,86</b>	<b>24.852,03</b>
<b>TOTALES</b>						<b>1.256.859,72</b>	<b>268.945,34</b>	<b>128.851,32</b>	<b>535.213,18</b>	<b>752.923,94</b>	<b>953.824,68</b>	<b>3.896.618,18</b>



AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ

## 05. ANEXO DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2.023

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente, recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

<b>AÑO 2023 – ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)</b>							
<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>INVERSIONES 2023</b>	<b>PRÉSTAMO largo plazo</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>ENAJENACIONES</b>	<b>SUBVENCIONES</b>
133	62301	Señales	4.000,00			4.000,00	
3321	62900	Libros para la Biblioteca	2.500,00			2.500,00	
920	62601	Mejora de infraestructura informática	5.000,00			5.000,00	
151	64000	Proyectos	40.000,00		40.000,00		
454	61901	Construcción y mejora de caminos rurales públicos	16.035,16		16.035,16		
454	61900	Zahorras para caminos	5.000,00			5.000,00	
241	63900	Materiales de planes de empleo	10.000,00			10.000,00	
171	62500	Mejora de parques, jardines, zonas verdes y espacios dotacionales	10.000,00			10.000,00	
342	62200	Mejora infraestructuras deportivas	40.000,00		40.000,00		
161	62200	Renovación de Redes de Abastecimiento de Agua	150.000,00	150.000,00			
		<b>TOTALES</b>	<b>282.535,16</b>	<b>150.000,00</b>	<b>96.035,16</b>	<b>36.500,00</b>	<b>0,00</b>



AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ

## **06. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES. PRESUPUESTO 2.023**

En este anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1.e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

1. Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
2. Examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar a los beneficios fiscales y el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. Clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

### **1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución o aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. En todo caso los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son los siguientes:

- a) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.

## 2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2023

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2022. Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Tasa por la ocupación privativa y aprovechamiento especial del dominio público	La modificación afecta únicamente al régimen de concesión para ocupación de la vía pública con mesas y sillas así como al régimen de autorización de los puestos del mercadillo municipal	0,00€
Tasa por asistencia al centro de atención a la infancia escuela infantil, uso del comedor escolar y escuela de verano	La modificación afecta únicamente al régimen de gestión de cobro de las cuotas, al realizar una mayor aproximación de los períodos efectivos de prestación del servicio e imputar los gastos de devolución de recibos a los interesados	0,00€
Tasa por Derechos de Examen	La modificación establece una subida de los distintos tramos y la sustitución de un beneficio fiscal	1.000,00 €
Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal y otros servicios funerarios de carácter local	La modificación supone una subida de un 4% sobre una de las tarifas establecidas en la ordenanza, si bien su cuantificación resulta prácticamente nula al afectar a un supuesto de aplicación en un número de casos muy reducidos	0,00 €
Tasa por utilización de dependencias municipales	La modificación implica una redistribución de las cuotas a cobrar para una mayor adecuación y proporcionalidad a los períodos efectivos de realización del hecho imponible, sin que ello implique una variación significativa en la previsión de ingresos a percibir por este concepto	0,00€
Tasa por enseñanzas en la escuela municipal de música y universidad popular	La modificación no supondría una variación significativa de las bonificaciones establecidas actualmente ya que afecta únicamente al régimen de bonificaciones relativas a familias con dos hijos matriculados	0,00€
Tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales	La modificación implica una subida de las cuotas como consecuencia de su adaptación a los nuevos costes directos del servicio prestado por la empresa concesionaria del servicio.	7.000,00 €
Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche	La modificación implica una subida de las cuotas como consecuencia de su adaptación a los nuevos costes directos del servicio prestado por la empresa concesionaria del servicio.	45.000,00 €

### 3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN:

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	157.500,00 €	No	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	157.500,00 €	100,00%	92,90%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.197.183,59 €	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	7.446,06 €	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	2.189.737,53 €	99,66%	89,74%
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Características Especiales	8.700,79 €	No	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	0,00 €	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	8.700,79 €	100,00%	100,00%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	536.000,00 €	si	71.292,35 €	50.610,49 €	0,00 €	414.097,16 €	77,25%	78,36%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	142.300,00 €	no	0,00 €	0,00 €	0,00 €	142.300,00 €	100,00%	92,65%
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	231.745,71 €	No	12.627,24 €	0,00 €	12.627,24 €	231.745,71 €	100,00 %	72,68%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	285.000,00	si	6.500,00 €	0,00 €	0,00 €	278.500,00 €	97,72%	45,93 %



## 07. ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA. PRESUPUESTO 2023. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Identificación deuda	Deuda a 1 de enero de 2023	Amortizaciones a pagar en 2023	Intereses a pagar en 2023	Deuda a 31 de diciembre de 2023
Eurocaja Rural Inversiones 2015 2922876152	210.897,12 €	24.952,14 €	5.102,22 €	<b>185.944,98 €</b>
Eurocaja Rural Refinanciación 2983397254	701.819,47 €	127.051,79 €	15.516,05 €	<b>574.767,68 €</b>
Eurocaja Rural Inversiones 2016 3050773955	188.363,31 €	18.878,06 €	4.590,83 €	<b>169.485,25 €</b>
Eurocaja Rural Inversiones 2017 3164504957	193.300,48 €	17.218,22 €	4.711,18 €	<b>176.082,26 €</b>
Globalcaja Inversiones 2018 4996539054	203.409,42 €	17.435,96 €	2.291,76 €	<b>185.973,46 €</b>
Diputación Provincial C. Real. Adquisición y Acondicionamiento nave almacén. Anticipo Diputación	230.000,00 €	30.000,00 €	- €	<b>200.000,00 €</b>
Eurocaja Rural Inversiones 2019 3390875551	184.816,27 €	13.538,76 €	4.120,72 €	<b>171.277,51 €</b>
Diputación Provincial C. Real. FONDOS FEDER 2014/2020: Patio Juegos C.E.I.P. Hospitalillo	62.481,24 €	46.860,84 €	- €	<b>15.620,40 €</b>
Eurocaja Rural Inversiones 2020. 3514180557	148.824,44 €	11.672,48 €	3.424,56 €	<b>137.151,96 €</b>
Eurocaja Rural. Inversiones 2021. 3611957451	150.000,00 €	5.769,22 €	3.748,44 €	<b>144.230,78 €</b>
Unicaja Banco. Reconversión deuda de corto a largo plazo. 9640003134	900.000,00 €	17.307,30 €	12.000,00 €	<b>882.692,70 €</b>
Eurocaja Rural inversiones 2022. 595000000647	145.000,00 €	- €	2.378,01 €	<b>145.000,00 €</b>
OPERACIÓN DE TESORERÍA. EUROCAJA RURAL	619.337,08 €	619.337,08 €	3.000,00 €	- €
OPERACIÓN DE TESORERÍA GLOBALCAJA	400.000,00 €	400.000,00 €	3.000,00 €	- €
PRESTAMO INVERSIONES 2023	150.000,00 €	- €	1.200,00 €	<b>150.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.488.248,83 €</b>	<b>1.350.021,85 €</b>	<b>65.083,77 €</b>	<b>3.138.226,98 €</b>



## 08. ANEXO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. PRESUPUESTO 2.023

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

<b>CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO CON LA CCAA DE CASTILLA LA MANCHA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	
<b>Objeto</b>	Colaboración técnica y económica entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad local para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio	
<b>Política de gasto</b>	2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	
<b>Fecha de suscripción</b>	8 de agosto de 2.017	
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	1 de enero de 2.022	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31 de diciembre de 2.022	
<b>Importe de los pagos</b>	431.038,77 €	
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	NO	
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45002	35.309,99 €



## 09. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2.023

Doña María Victoria Garay Calvo, Concejala Delegada de Hacienda y Personal, Servicio de Atención a la Ciudadanía, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.023, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

### SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2.021 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2.022, deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos directos	3.271.130,09 €
2	Impuestos indirectos	285.723,84 €
3	Tasas y otros ingresos	1.896.486,97 €
4	Transferencias corrientes	2.465.459,08 €
5	Ingresos patrimoniales	32.452,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	36.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	150.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS 2.023</b>	<b>8.153.751,98 €</b>

### Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1,





## 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1. Impuestos directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.023, se han calculado tomando como referencia la actualización de la recaudación del ejercicio anterior.

Impuestos directos 2.023	Previsión ingresos
IBI de naturaleza rústica	157.500,00 €
IBI de naturaleza urbana	2.197.183,56 €
IBI Bienes de Características Especiales	8.700,79 €
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	536.000,00 €
Impuesto del Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	140.000,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	231.745,71 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>3.271.130,09 €</b>

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2. Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.023, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se han calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuestos indirectos 2.023	Previsión ingresos
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	285.000,00 €
Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)	723,84 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>285.723,84 €</b>

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.023, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio corriente. Además se han tenido en cuenta las modificaciones llevadas a cabo en las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas Fiscales.

Tasas, precios públicos y otros ingresos 2.023	Previsión ingresos
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	866.376,97 €
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	157.820,00 €
Tasas por la realización de actividades de competencia local	67.000,00 €
Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	235.990,00 €





Precios públicos	198.100,00 €
Ventas	100,00 €
Otros ingresos	371.100,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>1.896.486,97 €</b>

#### **Capítulo 4. Ingresos por transferencias corrientes**

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4. Transferencias corrientes**, que asciende a 2.465.459,08 €, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a la Participación en Tributos del Estado, que supone un importe para 2.023 de 1.882.041,32 €.

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, 2.344,00 € procedentes del Ministerio de Justicia para el mantenimiento del Juzgado de Paz; 542.368,00 € procedentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la financiación de varios convenios de Servicios Sociales, Educación y Cultura; 19.468,00 € procedentes de la Diputación Provincial de Ciudad Real para la financiación de varias actividades y 19.237,76 € procedentes de empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro.

<b>Transferencias corrientes 2.023</b>	<b>Previsión ingresos</b>
De la Administración del Estado	1.884.385,32 €
De Comunidades Autónomas	542.368,00 €
De Entidades Locales	19.468,00 €
De empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro	19.237,76 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>2.465.459,08 €</b>

#### **Capítulo 5. Ingresos patrimoniales**

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2.023, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 32.452,00 €. Proceden de intereses de cuentas corrientes, arrendamiento de locales, arrendamiento del bar del parque municipal, contrato del bar del Centro de Día y quiosco de Avda. Américas, contraprestación de Telecom y canon de la Residencia de Mayores, que en detalle son:

<b>Ingresos patrimoniales 2.023</b>	<b>Previsión ingresos</b>
Arrendamiento de locales	18.000,00 €
Arrendamiento del Bar del parque y otros locales	1.000,00 €
Contraprestación de Telecom	1.452,00 €
Canon de la Residencia de Mayores	12.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>32.452,00 €</b>

#### **Capítulo 6. Ingresos por enajenación de inversiones reales**

Se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento por importe de 36.500,00 €.





Enajenación de inversiones reales 2.023	Previsión ingresos
Venta de solares	36.500,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>36.500,00 €</b>

### Capítulo 7. Ingresos por transferencias de capital

Los ingresos previstos en el **Capítulo 7. Transferencias de capital** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.023, se calculan en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privada, y no habiendo certeza a la fecha de elaboración de este informe económico-financiero sobre la resolución favorable relativa a las solicitudes presentadas hasta la fecha, se ha decidido no incluir las mismas en los créditos iniciales del proyecto de presupuesto municipal para el año 2023

### Capítulo 8. Ingresos por activos financieros

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 8. Activos financieros**, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral ascienden a 16.000,00 euros, en base a la experiencia de ejercicios anteriores.

Activos Financieros 2.023	Previsión ingresos
Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral	16.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>	<b>16.000,00 €</b>

### Capítulo 9. Ingresos por operaciones de crédito

Los ingresos previstos en el **Capítulo 9. Pasivos financieros** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.023 son, junto a las subvenciones, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2.023.

Pasivos financieros 2.023	Previsión ingresos
Préstamo para inversiones	150.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>	<b>150.000,00 €</b>

### TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base Liquidación del Presupuesto de 2.021 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2.022, deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:





Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos
1	Gastos de personal	3.896.618,16 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.818.075,43 €
3	Gastos financieros	68.500,00 €
4	Transferencias corrientes	738.662,39 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	282.535,16 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	16.000,00 €
9	Pasivos Financieros	333.360,84 €
	<b>TOTAL GASTOS 2.023</b>	<b>8.153.751,98 €</b>

### Capítulo 1. Gastos de personal

Existe correlación entre los créditos del **Capítulo 1. Gastos de personal**, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Gastos de personal 2.023	Previsión gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>3.896.618,16 €</b>

### Capítulos 2 y 4. Gastos corrientes en bienes y servicios y Transferencias corrientes

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos corrientes 2.023	Previsión gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>2.818.075,43 €</b>

Transferencias corrientes 2.023	Previsión gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>738.662,39 €</b>

### Capítulo 3. Gastos financieros

Se prevé el devengo de 68.500,00 € en concepto de intereses y gastos de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras.

Gastos financieros 2.023	Previsión gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>68.500,00 €</b>

### Capítulo 6. Gastos por operaciones de capital

Se ha consignado en el **Capítulo 6. Inversiones Reales** del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un





importe de 282.535,16 €, financiadas con fondos propios, recursos afectados procedentes de subvenciones y con operaciones de crédito.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2.023.

Inversiones reales 2.023	Previsión gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>282.535,16 €</b>

### Capítulo 8. Gastos por activos financieros

La previsión inicial contenida en el **Capítulo 8. Activos financieros**, procedente de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 16.000,00 €, en base a la experiencia de ejercicios anteriores.

Activos financieros 2.023	Previsión gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>	<b>16.000,00 €</b>

### Capítulo 9. Gastos por Operaciones de Crédito

Los gastos previstos en el **Capítulo 9. Pasivos financieros** del Estado de Gastos del Presupuesto de 2.023 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento.

Pasivos financieros 2.023	Previsión gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>	<b>333.360,84 €</b>

### CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 30 de noviembre de 2.022, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados Financieros asciende a 4.316.400,34 €, que supone un 54,36% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2.021, que ascienden a 7.940.506,11 €, no superando el límite del 110% establecido en la disposición adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

### QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo relacionado, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del





**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

Trámite: Documentación Expediente  
Área/Servicio: AREA FINANCIERA/INTERVENCION  
Expediente: PM2022/11490

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta sin déficit inicial.

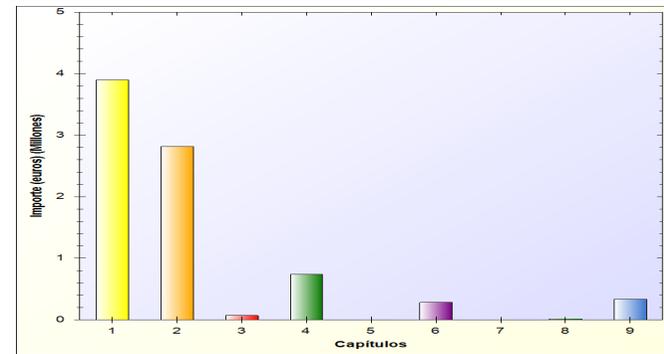
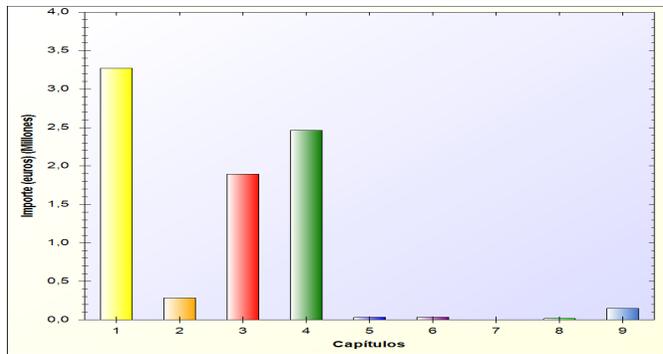


# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	7.951.251,98		A) OPERACIONES CORRIENTES	7.521.855,98	
1 Impuestos directos		3.271.130,09	1 GASTOS DE PERSONAL.		3.896.618,16
2 Impuestos indirectos		285.723,84	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.818.075,43
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.896.486,97	3 GASTOS FINANCIEROS		68.500,00
4 Transferencias corrientes		2.465.459,08	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		738.662,39
5 Ingresos patrimoniales		32.452,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	36.500,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		36.500,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	282.535,16	
7 Transferencias de capital		0,00	6 INVERSIONES REALES		282.535,16
C) OPERACIONES FINANCIERAS	166.000,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		16.000,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	349.360,84	
9 Pasivos financieros		150.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		16.000,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		333.360,84
TOTAL INGRESOS .....		8.153.751,98	TOTAL GASTOS .....		8.153.751,98



### OPERACIONES NO FINANCIERAS

		IMPORTE			IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS		8.153.751,98			7.987.751,98
IMPORTAN GASTOS		8.153.751,98		IMPORTAN GASTOS	7.804.391,14
		NIVELADO		DIFERENCIA	183.360,84

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

AREA DE GASTO 0

DEUDA PUBLICA.

\* POLITICA DE GASTO 0.1: Deuda Pública.

- GRUPO DE PROGRAMAS 0.11: Deuda Pública.

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS						
Art. 31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros						
011	31017	Intereses de préstamo inversiones 2015	5.500,00			
011	31018	Intereses de préstamo inversiones 2016	5.000,00			
011	31019	Intereses de préstamo Refinanciación	15.500,00			
011	31020	Intereses de operaciones de tesorería	3.000,00			
011	31021	Intereses de préstamo inversiones 2017	5.000,00			
011	31022	Intereses de préstamo inversiones 2018	2.500,00			
011	31024	Intereses de préstamo inversiones 2019	4.500,00			
011	31025	Intereses de préstamo inversiones 2020	3.500,00			
011	31026	Intereses de préstamo inversiones 2021	4.000,00			
011	31028	Intereses de préstamo inversiones 2022	2.500,00			
011	31029	Intereses préstamo conversion deuda 2021	12.000,00			
011	31031	Intereses de préstamo Inversiones 2023	2.500,00	65.500,00	65.500,00	
Art. 35. Intereses de demora y otros gastos financieros						
011	35900	Otros gastos financieros	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 3. GRUPO DE PROGRAMAS 0.1.1</b>						<b>68.500,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>				
		Art. 91. Amortización de préstamos y de operaciones en euros				
011	91117	Amortización de préstamo inversiones 2015	25.000,00			
011	91118	Amortización de préstamo inversiones 2016	19.000,00			
011	91119	Amortización de préstamo de refinanciación	128.000,00			
011	91121	Amortización de préstamo inversiones 2017	17.500,00			
011	91122	Amortización de préstamo inversiones 2018	17.500,00			
011	91123	Amortización de préstamo largo plazo Diputacion adquisicion parcela	30.000,00			
011	91124	Amortización de préstamo Inversiones 2019	14.000,00			
011	91125	Amortización de préstamo Inversiones 2020	12.000,00			
011	91126	Amortización préstamo Inversiones 2021	6.000,00			
011	91127	Amortizacion de préstamo medio plazo Diputación Fondos Feder Patio Colegio Hospitalillo	46.860,84			
011	91129	Amortización préstamo Conversión deuda	17.500,00			
			<b>TOTAL CAPITULO 9. GRUPO DE PROGRAMAS 0.1.1</b>	333.360,84	333.360,84	333.360,84

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

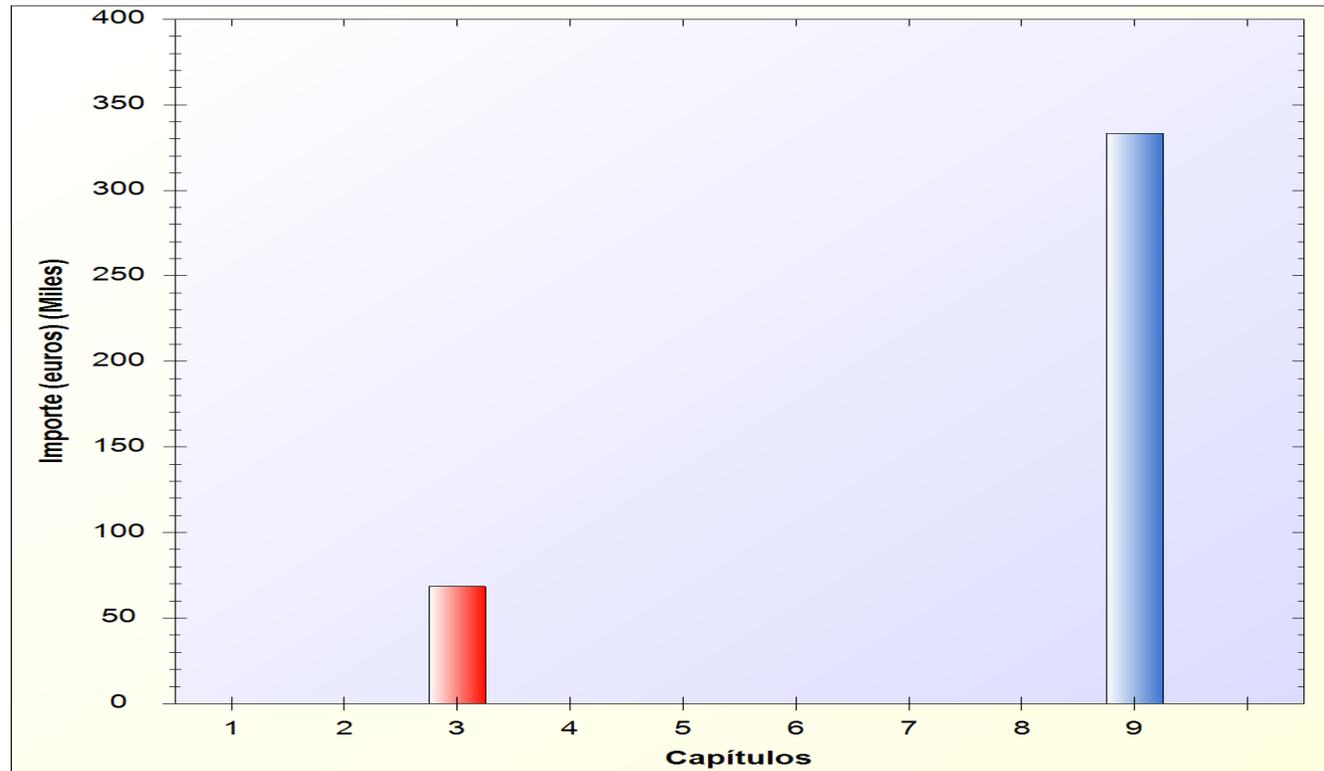
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
0.1.1			68.500,00						333.360,84
TOTALES			68.500,00						333.360,84

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.



# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

AREA DE GASTO 1

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

\* POLITICA DE GASTO 1.3: Seguridad y movilidad ciudadana.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.30: Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.33: Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

\* POLITICA DE GASTO 1.5: Vivienda y urbanismo.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.51: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.53: Vías públicas
  - > PROGRAMA 1.532: Pavimentación de vías públicas

\* POLITICA DE GASTO 1.6: Bienestar comunitario.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.60: Alcantarillado
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.61: Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.62: Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
  - > PROGRAMA 1.621: Recogida de residuos.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.64: Cementerio y servicios funerarios.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.65: Alumbrado público.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.69: OTROS SERVICIOS BIENESTAR COMUNITARIO

\* POLITICA DE GASTO 1.7: Medio ambiente.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.70: Administración general del medio ambiente.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.71: Parques y jardines.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.72: Protección y mejora del medio ambiente.
  - > PROGRAMA 1.722: RATICIDA Y TRATAMIENTO DE PLAGAS
  - > PROGRAMA 1.723: Servicios medio ambiente

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
130	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de la Policía Local	180.560,59			
130	12006	Trienios de la Policía Local	28.639,93	209.200,52		
130	12100	Complemento de destino de la Policía Local	81.676,11	81.676,11		
130	12101	Complemento específico de la Policía Local	187.912,01	187.912,01	478.788,64	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
130	15000	Productividad de la Policía Local	1.000,00	1.000,00		
130	15100	Trabajos extraordinarios de la Policía Local	40.000,00	40.000,00	41.000,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
130	16000	Seguridad Social de la Policía Local	190.993,37	190.993,37	190.993,37	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.0</b>						<b>710.782,01</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						
Art. 20. Arrendamientos y cánones						
130	20300	Renting Fotocopiadora Policía Local	450,00	450,00	450,00	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
130	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y utillaje de la Policía Local	1.200,00	1.200,00		
130	21400	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos de la Policía Local	1.000,00	1.000,00		
130	21600	Reparación, mantenimiento y conservación de ordenadores y equipo de comunicaciones y de	1.000,00	1.000,00	3.200,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
130	22000	Material de oficina ordinario no inventariable de la Policía Local	100,00			
130	22002	Material informático no inventariable de la Policía Local	100,00	200,00		
130	22103	Combustible de vehículos de la Policía Local	4.000,00	4.000,00		
130	22104	Vestuario de la Policía Local	14.000,00	14.000,00		
130	22199	Otros suministros a la Policía Local	1.000,00	1.000,00		
130	22400	Seguros de vehículos de la Policía Local	1.900,00	1.900,00		
130	22401	Seguro de voluntarios y vehículos de Protección Civil	1.800,00	1.800,00		
130	22402	Franquicia del seguro de responsabilidad civil	1.200,00	1.200,00		
130	22699	Gastos de funcionamiento de Protección Civil	2.000,00	2.000,00		
130	22704	Servicio de grúa para retirada de vehículos	600,00	600,00	26.700,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.0</b>						<b>30.350,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
133	62301	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Señales</p>	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.3.3</b>						<b>4.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
151	22706	Servicios Técnicos	43.124,40			
151	22799	Ejecuciones subsidiarias	4.000,00	47.124,40	47.124,40	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.5.1						47.124,40

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
151	64000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</p> <p>Proyectos</p>	40.000,00	40.000,00	40.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.5.1</b>						<b>40.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.3

PROGRAMA: 1.5.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1532	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas	12.000,00			
1532	21001	Pintura y materiales de señalización vial	8.000,00	20.000,00	20.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.5.32						20.000,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
160	22799	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  Art. 22. Material, suministros y otros  Depuración de aguas	210.000,00	210.000,00	210.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.0</b>						<b>210.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
161	21000	Conservación y reparación de la red de agua y alcantarillado	9.000,00	9.000,00	9.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
161	22101	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	500.000,00	500.000,00		
161	22500	Canon de la Confederación Hidrográfica del Guadiana	5.712,15	5.712,15		
161	22799	Acometidas de agua	1.800,00	1.800,00	507.512,15	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.1</b>						<b>516.512,15</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
161	62200	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Renovación Redes de Abastecimiento de Agua</p>	150.000,00	150.000,00	150.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.1</b>						<b>150.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1621	46300	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 46. A Entidades Locales</p> <p>Aportación a Comsermancha</p>	395.067,00	395.067,00	395.067,00	
<b>TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 1.6.21</b>						<b>395.067,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
164	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Cementerio Municipal	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
164	22100	Electricidad del Cementerio Municipal	750,00	750,00	750,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.4</b>						<b>3.750,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
165	21300	Reparación, mantenimiento y conservación del alumbrado público	199.159,89	199.159,89	199.159,89	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
165	22100	Electricidad del alumbrado público	173.123,03	173.123,03	173.123,03	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.5</b>						<b>372.282,92</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
169	22300	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  Art. 22. Material, suministros y otros  Autobús urbano y transporte al comedor escolar	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.6.9</b>						<b>20.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
170	22604	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Multas e indemnizaciones por procedimientos administrativos medioambientales</p>	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.0</b>						<b>10.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
171	22199	Reparación, mantenimiento y conservación de parques y jardines.	20.000,00	20.000,00		
171	22700	Limpieza de parques y jardines	8.000,00	8.000,00		
171	22799	Gestión y mantenimiento de parques y jardines	12.000,00	12.000,00	40.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.1						40.000,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
171	62500	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Mejora de parques, jardines, zonas verdes y espacios dotacionales</p>	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.7.1</b>						<b>10.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.2

PROGRAMA: 1.7.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1722	22700	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  Art. 22. Material, suministros y otros  Raticida y tratamiento de plagas	16.500,00	16.500,00	16.500,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.7.22</b>						<b>16.500,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.2

PROGRAMA: 1.7.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1723	22700	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1723	22701	Servicios Medio Ambiente	10.000,00			
1723	22701	Gestión del ciclo integral del agua	9.000,00	19.000,00	19.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.7.23</b>						<b>19.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

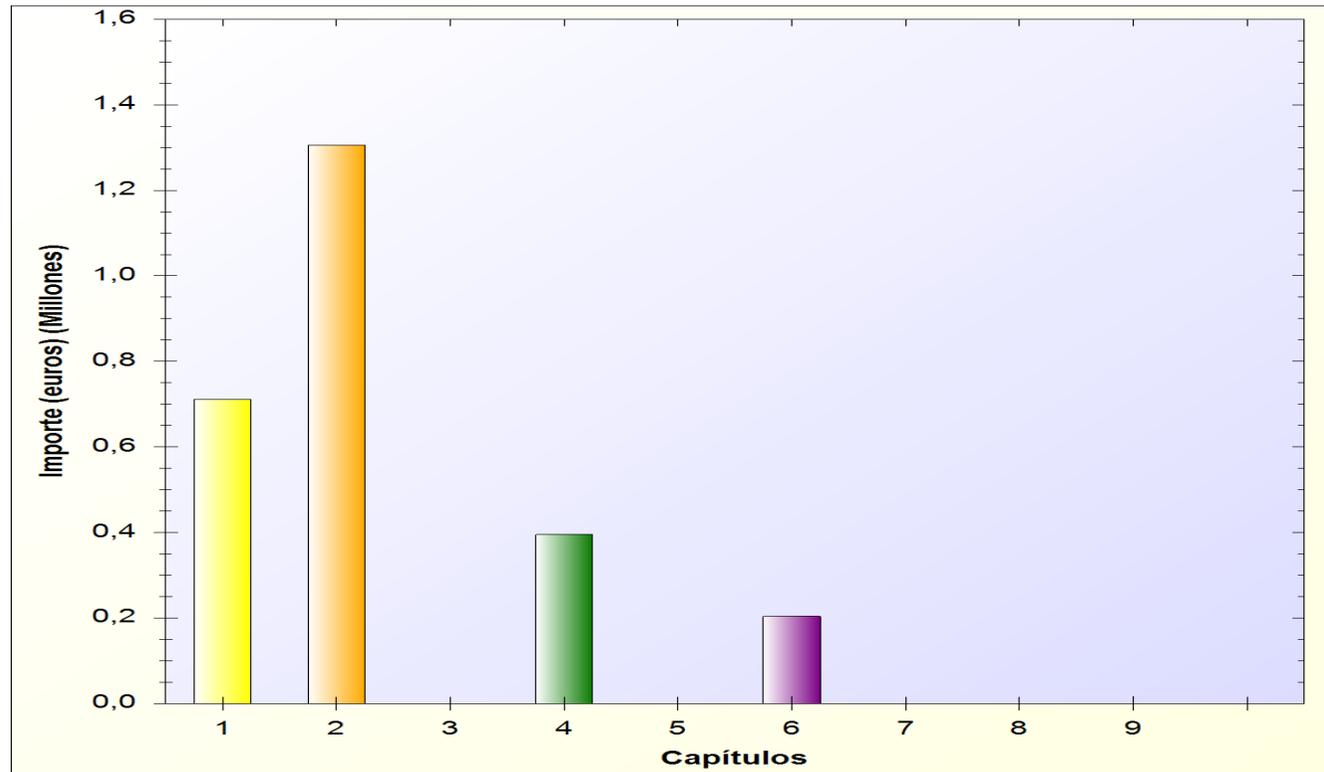
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
1.3.0	710.782,01	30.350,00							
1.3.3						4.000,00			
1.5.1		47.124,40				40.000,00			
1.5.32		20.000,00							
1.6.0		210.000,00							
1.6.1		516.512,15				150.000,00			
1.6.21				395.067,00					
1.6.4		3.750,00							
1.6.5		372.282,92							
1.6.9		20.000,00							
1.7.0		10.000,00							
1.7.1		40.000,00				10.000,00			
1.7.22		16.500,00							
1.7.23		19.000,00							
<b>TOTALES</b>	<b>710.782,01</b>	<b>1.305.519,47</b>		<b>395.067,00</b>		<b>204.000,00</b>			

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

### RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS



# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

AREA DE GASTO 2

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

- \* POLITICA DE GASTO 2.2: Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 2.21: Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
- \* POLITICA DE GASTO 2.3: Servicios sociales y promoción social.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 2.30: ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
  - GRUPO DE PROGRAMAS 2.31: Asistencia social primaria.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 2.32: PROMOCION SOCIAL
- \* POLITICA DE GASTO 2.4: Fomento del empleo.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 2.41: Fomento del empleo.

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
221	16008	Vigilancia de la salud de los trabajadores	7.500,00	7.500,00		
221	16204	Fondo Social de los funcionarios municipales	6.998,36	6.998,36		
221	16209	Fondo Social del personal laboral	9.250,78	9.250,78	23.749,14	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.2.1</b>						<b>23.749,14</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
221	83000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>Art. 83. Concesión de préstamos fuera del sector público</p> <p>Anticipos reintegrables al personal</p>	16.000,00	16.000,00	16.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 8. GRUPO DE PROGRAMAS 2.2.1</b>						<b>16.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
230	12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 del personal funcionario de Servicios Sociales	16.978,74			
230	12006	Trienios del personal funcionario de Servicios Sociales	4.368,88	21.347,62		
230	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Servicios Sociales	7.691,33	7.691,33		
230	12101	Complemento específico del personal funcionario de Servicios Sociales	14.122,76	14.122,76	43.161,71	
Art. 13. Personal Laboral						
230	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Servicios Sociales	11.419,38			
230	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Servicios Sociales	8.189,01	19.608,39		
230	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de Servicios Sociales	53.116,09	53.116,09		
230	13101	Retribuciones del personal laboral del Equipo Básico de Inclusión Social	43.371,08	43.371,08	116.095,56	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
230	16000	Seguridad Social de la Administración General de Servicios Sociales	33.553,31			
230	16001	Seguridad Social del personal laboral del Equipo Básico de Inclusión Social	14.420,88	47.974,19	47.974,19	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.0</b>						<b>207.231,46</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
230	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del edificio del Centro Social	1.000,00	1.000,00		
230	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Centro Social	1.800,00	1.800,00		
230	21600	Reparación, mantenimiento y conservación de ordenadores y equipo de comunicaciones y de	1.700,00	1.700,00	4.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
230	22000	Material de oficina ordinario no inventariable del Centro Social	550,00			
230	22002	Material informático no inventariable del Centro Social	200,00	750,00		
230	22100	Electricidad del Centro Social y del Centro de la Mujer	4.000,00	4.000,00		
230	22103	Combustibles y carburantes del Centro Social y del Centro de la Mujer	4.000,00	4.000,00		
230	22602	Promoción y difusión de asuntos sociales	350,00	350,00		
230	22606	Gastos de actividades de la Escuela de Verano	200,00	200,00		
230	22609	Campaña Ocio-Navidad	675,00	675,00		
230	22699	Programas básicos de Servicios Sociales	4.000,00	4.000,00		
230	22700	Limpieza del Centro Social y del Centro de la Mujer	12.000,00	12.000,00		
230	22701	Vigilancia del Centro Social	23.000,00	23.000,00		
230	22706	Prevención de riesgos laborales	5.000,00	5.000,00		
230	22799	Servicio de Ordenanza en el Centro Social y de la Mujer	8.500,00	8.500,00	62.475,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.0</b>						<b>66.975,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
231	13100	Retribuciones del personal laboral del Centro de la Mujer	71.255,94	71.255,94	71.255,94	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
231	16000	Seguridad Social del personal laboral del Centro de la Mujer	23.692,60	23.692,60	23.692,60	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1</b>						<b>94.948,54</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
231	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Centro de Día	1.000,00			
231	21201	Reparación, mantenimiento y conservación de la Vivienda Tutelada	100,00	1.100,00	1.100,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
231	22000	Material de oficina e informático del Centro de la Mujer	300,00	300,00		
231	22100	Electricidad del Centro de Día y de la Vivienda Tutelada	3.000,00	3.000,00		
231	22103	Combustible para la calefacción del Centro de Día y la Vivienda Tutelada	3.000,00	3.000,00		
231	22105	Servicio de Comida sobre Ruedas	30.000,00	30.000,00		
231	22110	Gastos de gestión del Centro de Día	6.000,00	6.000,00		
231	22199	Gastos de gestión de la Vivienda Tutelada	100,00	100,00		
231	22606	Proyectos del Centro de la Mujer	1.000,00	1.000,00		
231	22610	Gastos del Aula Matinal	10,00	10,00		
231	22611	Gastos del Aula del Desarrollo del Talento	10,00	10,00		
231	22612	Gastos del Proyecto Días sin Cole	10,00	10,00		
231	22690	Envejecimiento Activo	10.000,00	10.000,00		
231	22699	Gestión y mantenimiento del PRIS	100,00	100,00		
231	22709	Servicio de Estancias Diurnas	80.000,00	80.000,00		
231	22799	Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio	450.000,00	450.000,00	583.530,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1</b>						<b>584.630,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
231	48000	Gastos en participación ciudadana y asociaciones	7.000,00			
231	48001	Ayudas de emergencia	1.000,00			
231	48002	Cooperación al desarrollo	500,00			
231	48003	Proyecto de atención a discapacitados en el Centro Social	6.043,00	14.543,00	14.543,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.1						14.543,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
232	13100	Retribuciones del personal laboral temporal del Centro de Mayores	55.130,27	55.130,27	55.130,27	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
232	16000	Seguridad Social del personal laboral del Centro de Mayores	18.330,81	18.330,81	18.330,81	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.3.2</b>						<b>73.461,08</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
241	13102	Retribuciones del monitor del Punto de Inclusión Digital	5.377,20			
241	13103	Aportación municipal a planes de empleo	63.000,00	68.377,20	68.377,20	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
241	16000	Aportación municipal a la Seguridad Social de planes de empleo	28.158,49	28.158,49	28.158,49	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 2.4.1</b>						<b>96.535,69</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
241	22000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Bienes y Servicios del Programa Pedro Muñoz Recualifica FPRC/2022/13/12</p>	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 2.4.1</b>						<b>2.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
241	63900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Material es de planes de empleo</p>	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 2.4.1</b>						<b>10.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

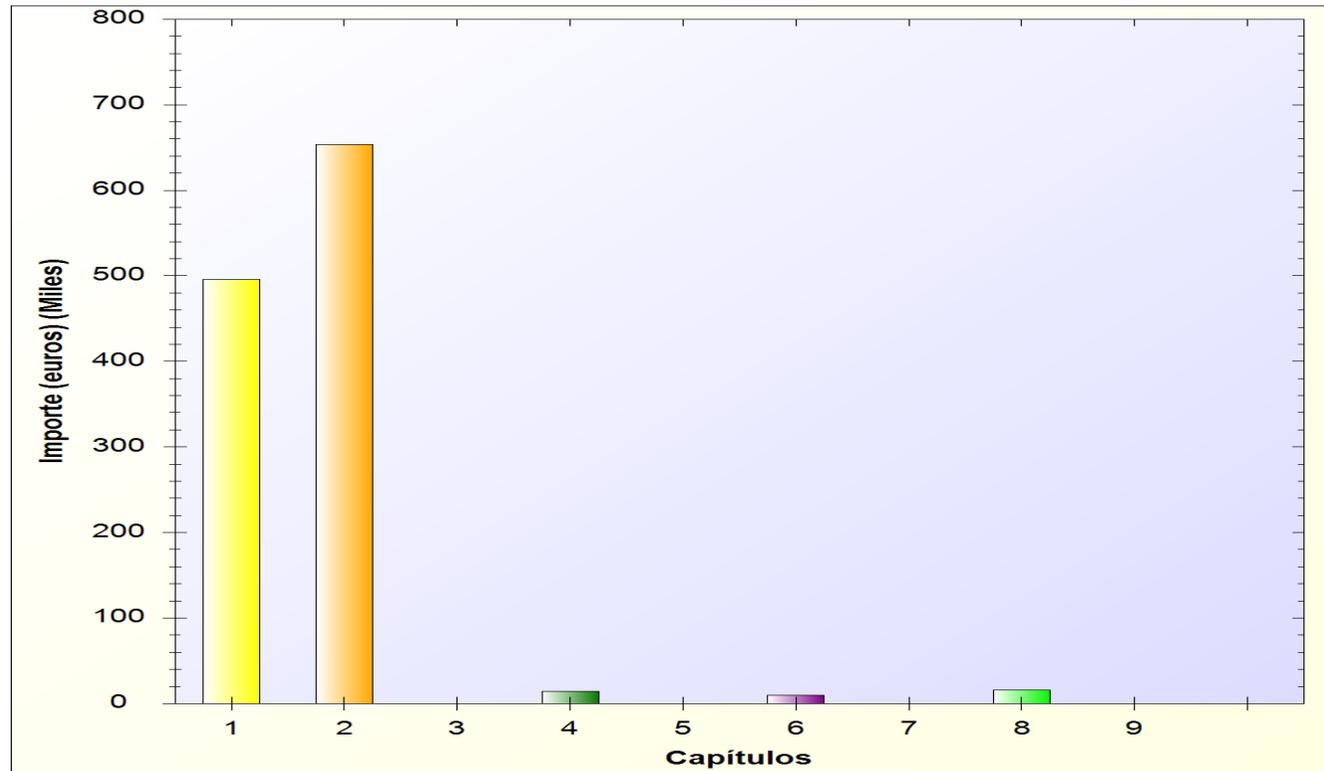
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
2.2.1	23.749,14							16.000,00	
2.3.0	207.231,46	66.975,00							
2.3.1	94.948,54	584.630,00		14.543,00					
2.3.2	73.461,08								
2.4.1	96.535,69	2.000,00				10.000,00			
<b>TOTALES</b>	<b>495.925,91</b>	<b>653.605,00</b>		<b>14.543,00</b>		<b>10.000,00</b>		<b>16.000,00</b>	

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.



# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

AREA DE GASTO 3

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

\* POLITICA DE GASTO 3.2: Educación.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.20: Administración general de educación.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.23: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.26: Servicios complementarios de educación.

\* POLITICA DE GASTO 3.3: Cultura.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.30: Administración General de Cultura.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.32: Bibliotecas y Archivos.
  - > PROGRAMA 3.321: Bibliotecas públicas
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.33: Equipamientos culturales y museos.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.34: Promoción cultural.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.37: Instalaciones de ocupación del tiempo libre.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.38: Fiestas populares y festejos.

\* POLITICA DE GASTO 3.4: Deporte.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.41: Promoción y fomento del deporte.
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.42: Instalaciones deportivas.

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
320	22606	<p style="text-align: center;">CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Art. 22. Material, suministros y otros</p> <p>Gastos del Consejo Escolar y del Día del Árbol</p>	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.0</b>						<b>2.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
323	13000	Retribuciones básicas del personal de limpieza de Centros Educativos	58.443,62			
323	13002	Otras remuneraciones del personal de limpieza de Centros Educativos	45.456,21	103.899,83		
323	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de Centros Educativos	52.258,36	52.258,36	156.158,19	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
323	16000	Seguridad Social del personal de limpieza de Centros Educativos	50.678,73	50.678,73	50.678,73	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3</b>						<b>206.836,92</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
323	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios de Centros Educativos	4.000,00	4.000,00		
323	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de Centros Educativos	7.000,00	7.000,00	11.000,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
323	22100	Electricidad de Centros Educativos	15.000,00			
323	22103	Combustible para calefacción de Centros Educativos	35.000,00	50.000,00		
323	22699	Promoción educativa	500,00	500,00		
323	22799	Prestación de comedor	33.100,00	33.100,00	83.600,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3</b>						<b>94.600,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
323	48000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro</p> <p>Subvenciones para adquisición de libros y material de Educación Infantil</p>	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3</b>						<b>5.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
326	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de la Escuela Infantil	63.519,37			
326	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de la Escuela Infantil	54.559,83	118.079,20		
326	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la Escuela Infantil	166.132,36	166.132,36	284.211,56	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
326	16000	Seguridad Social del personal de la Escuela Infantil	92.779,63	92.779,63	92.779,63	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.6</b>						<b>376.991,19</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
326	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la Escuela Infantil	500,00	500,00		
326	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de la Escuela Infantil	900,00	900,00		
326	21600	Reparación, mantenimiento y conservación de ordenadores y equipo de comunicaciones y de	500,00	500,00	1.900,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
326	22000	Material didáctico de la Escuela Infantil	1.700,00	1.700,00		
326	22101	Agua para la Escuela Infantil	350,00	350,00		
326	22400	Seguro de alumnos de la Escuela Infantil	1.100,00	1.100,00	3.150,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.6</b>						<b>5.050,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</b>				
		Art. 12. Personal funcionario				
330	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 del personal funcionario de Cultura	12.986,06			
330	12006	Trienios del personal funcionario de Cultura	1.638,63	14.624,69		
330	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Cultura	6.662,96	6.662,96		
330	12101	Complemento específico del personal funcionario de Cultura	9.465,70	9.465,70	30.753,35	
		Art. 13. Personal Laboral				
330	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Cultura	11.374,32			
330	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Cultura	8.328,61	19.702,93		
330	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de Cultura	27.576,99	27.576,99	47.279,92	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
330	16000	Seguridad Social del personal de Cultura	23.719,00	23.719,00	23.719,00	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.0</b>						<b>101.752,27</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						
Art. 20. Arrendamientos y cánones						
330	20300	Renting de la fotocopiadora del Centro Cultural	500,00	500,00	500,00	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
330	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del edificio del Centro Cultural	1.500,00	1.500,00		
330	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Centro Cultural	3.500,00	3.500,00		
330	21600	Reparación, mantenimiento y conservación de ordenadores y equipo de comunicaciones y de	2.200,00	2.200,00	7.200,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
330	22000	Material de oficina ordinario no inventariable del Centro Cultural	2.250,00	2.250,00		
330	22100	Electricidad del Centro Cultural	9.000,00	9.000,00		
330	22700	Limpieza del Centro Cultural	500,00	500,00	11.750,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.0</b>						<b>19.450,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3321	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la Biblioteca	29.778,14	29.778,14	29.778,14	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3321	16000	Seguridad Social del personal de la Biblioteca	9.685,46	9.685,46	9.685,46	
<b>TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.3.21</b>						<b>39.463,60</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
3321	62900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Libros para la Biblioteca</p>	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
<b>TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 3.3.21</b>						<b>2.500,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
333	22100	Electricidad del Museo Municipal	1.500,00	1.500,00		
333	22400	Seguro del edificio de la Harinera	1.350,00	1.350,00	2.850,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.3						2.850,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
334	13100	Retribuciones del personal de la Universidad Popular, Director de la Banda y Escuela	113.069,72	113.069,72	113.069,72	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
334	16000	Seguridad Social del personal laboral de la Universidad Popular, Director de la Banda y	37.595,68	37.595,68	37.595,68	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.4</b>						<b>150.665,40</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
334	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Edificio del Cine-Teatro y de la Sala Malvasía	750,00	750,00		
334	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Cine-Teatro y de la Sala	1.750,00	1.750,00	2.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
334	22601	Federación Española de Universidades Populares	500,00			
334	22602	Promoción y difusión de actos culturales y festivos	1.500,00			
334	22606	Gastos de la Banda Municipal de Música	20.000,00			
334	22609	Actividades culturales	9.000,00			
334	22690	Juventud	4.000,00			
334	22691	Gastos de funcionamiento de la Universidad Popular	6.000,00			
334	22692	Circuito Artes Escénicas	8.900,00			
334	22698	Contratación de la Banda de Cornetas y Tambores	1.000,00			
334	22699	Sociedad General de Autores de España	4.000,00	54.900,00	54.900,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.4</b>						<b>57.400,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
334	48000	Convenio con la Rondalla	4.000,00			
334	48001	Ayudas al desplazamiento para estudiantes	6.000,00			
334	48002	Convenio con Cofradías de Semana Santa	2.000,00			
334	48003	Convenio de colaboración en actividades juveniles	2.000,00			
334	48005	Concursos del Área de Juventud	450,00	14.450,00	14.450,00	
<b>TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.4</b>						14.450,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
337	13100	Retribuciones de la asistente de informativos y monitores	19.582,90	19.582,90	19.582,90	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
337	16000	Seguridad Social de la asistente de informativos y monitores	6.511,31	6.511,31	6.511,31	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.7</b>						<b>26.094,21</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
338	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la plaza de toros	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
338	22699	Festejos	140.000,00	140.000,00	140.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.8</b>						<b>141.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
338	48000	Convenio con Agrupaciones de Carnaval	2.600,00			
338	48001	Convenio con AMPAS para la Fiesta de Reyes	1.500,00			
338	48002	Convenio con participantes en cabalgatas y desfiles festivos	2.500,00			
338	48003	Convenio para programa de fiestas	1.700,00			
338	48004	Convenio con Mayeras Infantiles y Juveniles	9.700,00			
338	48005	Concursos del Área de Festejos	4.000,00	22.000,00	22.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.8						22.000,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
341	41000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 41. A Organismos Autónomos de la Entidad Local</p> <p>Subvención al Patronato Municipal de Deportes</p>	249.196,39	249.196,39	249.196,39	
<b>TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1</b>						<b>249.196,39</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
342	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de instalaciones deportivas	11.012,80			
342	13002	Otras remuneraciones del personal laboral temporal de instalaciones deportivas	12.824,33	23.837,13		
342	13100	Remuneraciones del personal laboral temporal de instalaciones deportivas	32.710,12	32.710,12	56.547,25	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
342	16000	Seguridad Social del personal de instalaciones deportivas	18.515,92	18.515,92	18.515,92	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2</b>						<b>75.063,17</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
342	22701	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  Art. 22. Material, suministros y otros  Vigilancia de Instalaciones Deportivas	6.000,00	6.000,00	6.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2</b>						<b>6.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
342	62200	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Mejora de infraestructuras deportivas</p>	40.000,00	40.000,00	40.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2</b>						<b>40.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

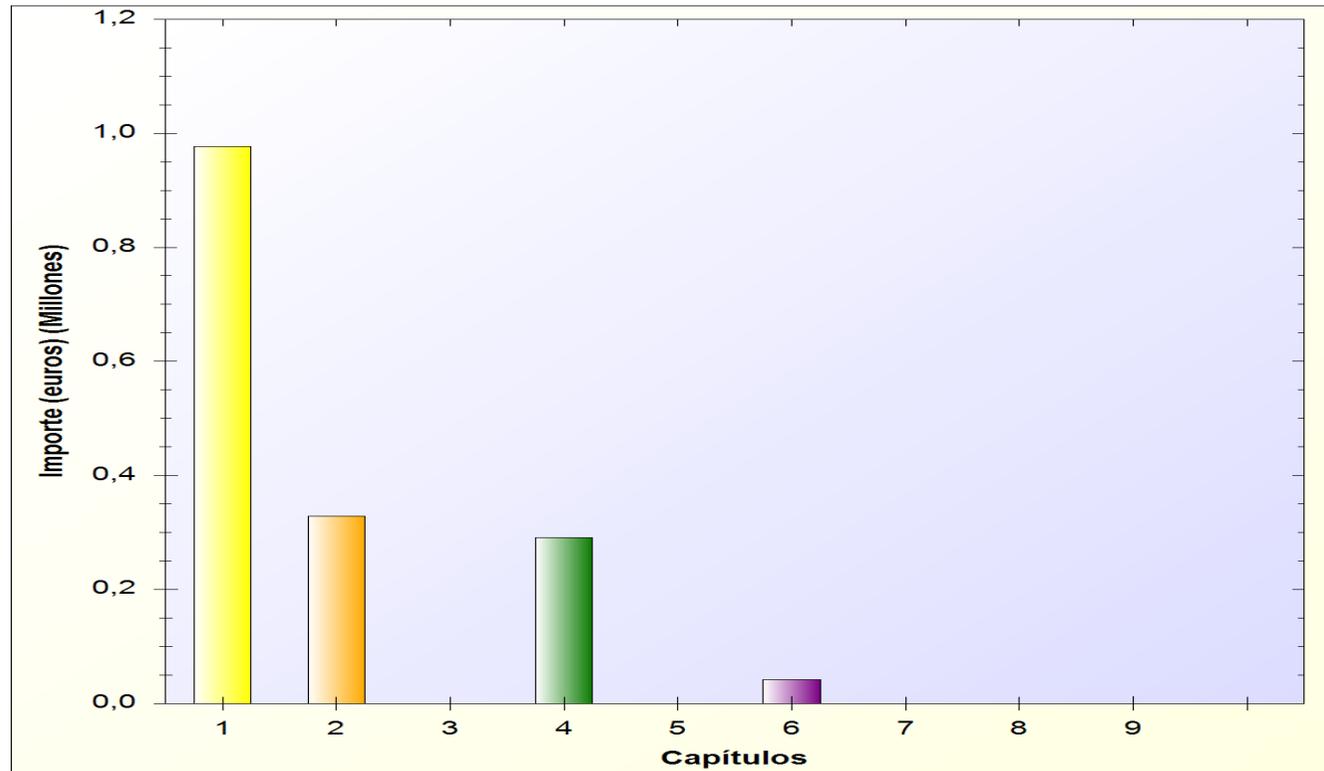
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.2.0		2.000,00							
3.2.3	206.836,92	94.600,00		5.000,00					
3.2.6	376.991,19	5.050,00							
3.3.0	101.752,27	19.450,00							
3.3.21	39.463,60					2.500,00			
3.3.3		2.850,00							
3.3.4	150.665,40	57.400,00		14.450,00					
3.3.7	26.094,21								
3.3.8		141.000,00		22.000,00					
3.4.1				249.196,39					
3.4.2	75.063,17	6.000,00				40.000,00			
<b>TOTALES</b>	<b>976.866,76</b>	<b>328.350,00</b>		<b>290.646,39</b>		<b>42.500,00</b>			

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.



# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

AREA DE GASTO 4

ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.

\* POLITICA DE GASTO 4.1: Agricultura, Ganadería y Pesca.

- GRUPO DE PROGRAMAS 4.10: Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.12: Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.14: Desarrollo rural.

\* POLITICA DE GASTO 4.3: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

- GRUPO DE PROGRAMAS 4.30: Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.32: Información y promoción turística
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.33: Desarrollo empresarial.

\* POLITICA DE GASTO 4.5: Infraestructuras.

- GRUPO DE PROGRAMAS 4.50: Administración general de infraestructuras.
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.54: Caminos vecinales.
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.59: Otras infraestructuras.

\* POLITICA DE GASTO 4.9: Otras actuaciones de carácter económico.

- GRUPO DE PROGRAMAS 4.91: Sociedad de la información.
- GRUPO DE PROGRAMAS 4.93: Protección de consumidores y usuarios.

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</b>				
		Art. 12. Personal funcionario				
410	12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de la Oficina Local Agraria	10.826,53			
410	12006	Trienios del personal funcionario de la Oficina Local Agraria	757,50	11.584,03		
410	12100	Complemento de destino del personal funcionario de la Oficina Local Agraria	5.241,12	5.241,12		
410	12101	Complemento específico del personal funcionario de la Oficina Local Agraria	6.138,83	6.138,83	22.963,98	
		Art. 13. Personal Laboral				
410	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de la Oficina Local Agraria	15.411,68			
410	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de la Oficina Local Agraria	17.784,04	33.195,72	33.195,72	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
410	16000	Seguridad Social del personal de la Oficina Local Agraria	27.424,90	27.424,90	27.424,90	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.0</b>						<b>83.584,60</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
410	20300	Alquiler de maquinaria para el área de agricultura	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
410	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y utillaje del Área de Agricultura	2.000,00	2.000,00		
410	21400	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos del Área de Agricultura	1.000,00	1.000,00	3.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
410	22103	Combustible para el Área de Agricultura	15.000,00	15.000,00		
410	22400	Seguro de vehículos y máquinas del Área de Agricultura	800,00	800,00		
410	22699	Gastos de la Feria, Concejalía de Agricultura	2.200,00	2.200,00	18.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.0</b>						<b>24.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
412	22699	Trabajos agrícolas realizados por empresas	100,00	100,00		
412	22701	Vigilancia de los caminos rurales	100,00	100,00	200,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.2						200,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
414	46600	<p style="text-align: center;">CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Art. 46. A Entidades Locales</p> <p>Aportación a Manchanorte</p>	6.100,00	6.100,00	6.100,00	
<b>TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 4.1.4</b>						<b>6.100,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
430	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la Báscula Municipal	500,00	500,00	500,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
430	22699	Promoción económica	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.0</b>						<b>20.500,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
432	22602	Campaña de promoción del comercio local en Navidad	10.000,00			
432	22699	Promoción y participación en Turismo y Desarrollo	23.000,00	33.000,00	33.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.2						33.000,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 46. A Entidades Locales				
432	46600	APORTACIÓN A RUTAS DEL VINO	2.000,00			
432	46601	Aportación a Caminos del Azafrán	500,00	2.500,00	2.500,00	
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
432	48002	Plan de apoyo sector económico	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.2</b>						<b>17.500,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
433	12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Empleo	19.515,75			
433	12006	Trienios del personal funcionario de Empleo	4.206,16	23.721,91		
433	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Empleo	11.201,97	11.201,97		
433	12101	Complemento específico del personal funcionario de Empleo	14.369,33	14.369,33	49.293,21	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
433	16000	Seguridad Social del personal funcionario de Empleo	12.914,82	12.914,82	12.914,82	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.3.3</b>						<b>62.208,03</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
450	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Obras y Servicios	93.738,62			
450	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Obras y Servicios	100.037,28	193.775,90		
450	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de Obras y Servicios	170.217,39	170.217,39	363.993,29	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
450	15100	Gratificaciones y horas extraordinarias del personal laboral de Obras y Servicios	55.000,00	55.000,00	55.000,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
450	16000	Seguridad Social del personal laboral de Obras y Servicios	139.753,81	139.753,81	139.753,81	
		<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.0</b>				<b>558.747,10</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
450	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y utillaje de Obras y Servicios	10.000,00	10.000,00		
450	21400	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos de Obras y Servicios	8.000,00	8.000,00	18.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
450	22103	Combustible de vehículos de Obras y Servicios	6.000,00			
450	22104	Vestuario del personal de Obras y Servicios	2.500,00	8.500,00		
450	22400	Seguros de vehículos de Obras y Servicios	4.600,00	4.600,00	13.100,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.0</b>						<b>31.100,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
454	61900	Zahorra para arreglo de caminos	5.000,00			
454	61901	Construcción y mejora de caminos rurales públicos	16.035,16	21.035,16	21.035,16	
<b>TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.4</b>						<b>21.035,16</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
459	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Urbanismo	13.188,78			
459	12006	Trienios del personal funcionario de Urbanismo	3.116,86	16.305,64		
459	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Urbanismo	6.662,96	6.662,96		
459	12101	Complemento específico del personal funcionario de Urbanismo	8.116,25	8.116,25	31.084,85	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
459	16000	Seguridad Social del personal funcionario de Urbanismo	7.594,03	7.594,03	7.594,03	
TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 4.5.9						38.678,88

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
491	21300	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación  Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones técnicas de la Radio Municipal	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 4.9.1						500,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
493	46300	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES  Art. 46. A Entidades Locales  Aportación a Comsermancha para la OMIC	13.356,00	13.356,00	13.356,00	
<b>TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 4.9.3</b>						<b>13.356,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

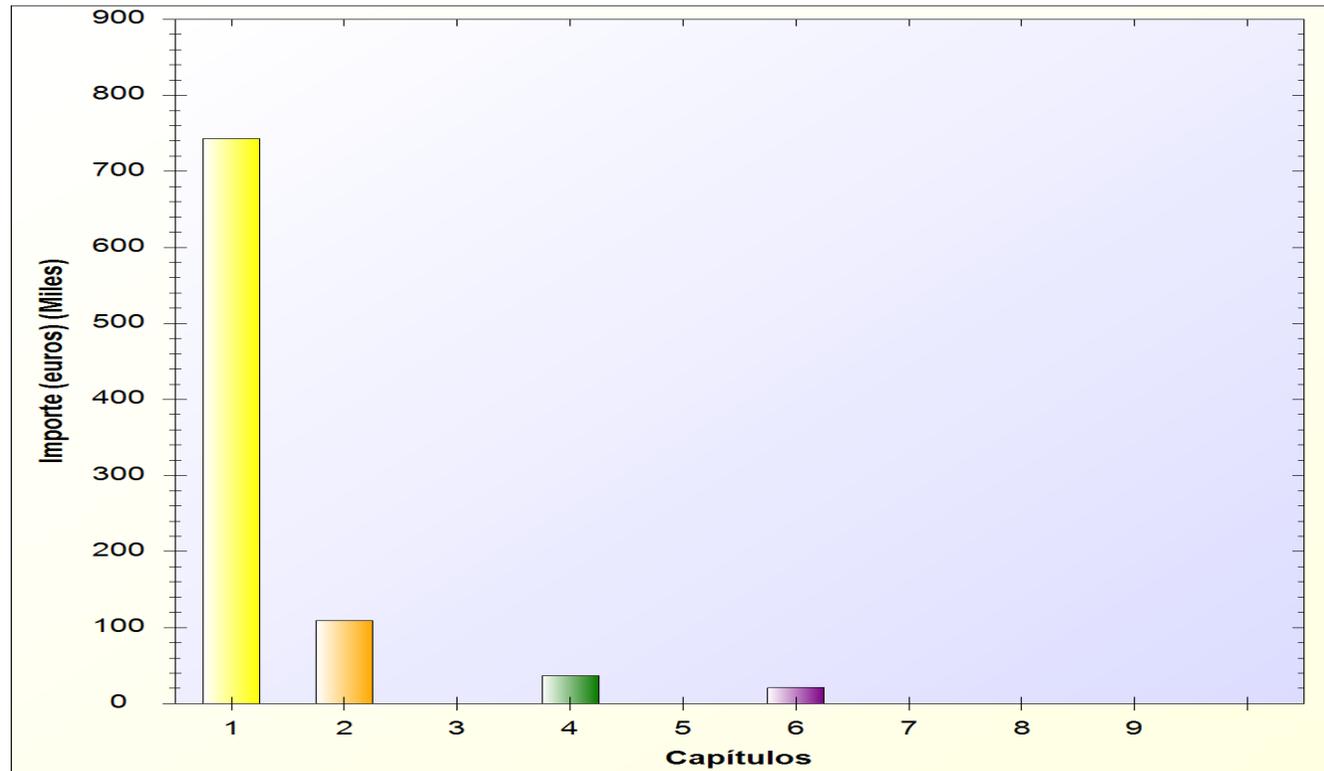
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
4.1.0	83.584,60	24.000,00							
4.1.2		200,00							
4.1.4				6.100,00					
4.3.0		20.500,00							
4.3.2		33.000,00		17.500,00					
4.3.3	62.208,03								
4.5.0	558.747,10	31.100,00							
4.5.4						21.035,16			
4.5.9	38.678,88								
4.9.1		500,00							
4.9.3				13.356,00					
<b>TOTALES</b>	<b>743.218,61</b>	<b>109.300,00</b>		<b>36.956,00</b>		<b>21.035,16</b>			

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.



# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

AREA DE GASTO 9

ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.

- \* POLITICA DE GASTO 9.1: Órganos de gobierno.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 9.12: Órganos de gobierno.
- \* POLITICA DE GASTO 9.2: Servicios de carácter general.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 9.20: Administración General.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 9.22: Coordinación y organización institucional de las entidades locales.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 9.23: Información básica y estadística.
    - > PROGRAMA 9.232: GABINETE DE COMUNICACION
  - GRUPO DE PROGRAMAS 9.29: Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.
- \* POLITICA DE GASTO 9.3: Administración financiera y tributaria.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 9.31: Política económica y fiscal.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 9.32: Gestión del sistema tributario.
  - GRUPO DE PROGRAMAS 9.34: Gestión de la deuda y de la tesorería.

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</b>				
		Art. 10. Organos de gobierno y personal directivo				
912	10000	Retribuciones de los Órganos de Gobierno	100.517,18	100.517,18		
912	10100	Retribuciones del coordinador de áreas municipales	36.362,18	36.362,18	136.879,36	
		Art. 11. Personal eventual				
912	11000	Retribuciones del personal eventual de los Órganos de Gobierno	10.397,59	10.397,59	10.397,59	
		Art. 12. Personal funcionario				
912	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Asistente de Alcaldía	13.340,42	13.340,42		
912	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Asistente de Alcaldía	6.662,96	6.662,96		
912	12101	Complemento específico del personal funcionario de Asistente de Alcaldía	14.479,16	14.479,16	34.482,54	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
912	16000	Seguridad Social de los miembros de los Órganos de Gobierno	57.134,11	57.134,11		
912	16205	Seguro de accidentes de la Corporación Municipal	2.200,00	2.200,00	59.334,11	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.1.2</b>						<b>241.093,60</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
912	22601	Gastos de representación: Asignación a cargos electos	65.000,00	65.000,00	65.000,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
912	23000	Dietas de los Órganos de Gobierno	100,00	100,00		
912	23100	Locomoción de los miembros de los Órganos de Gobierno	900,00	900,00	1.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.1.2</b>						<b>66.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</b>						
Art. 12. Personal funcionario						
920	12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Secretaría	19.144,89			
920	12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 de Secretaría	16.819,04			
920	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Secretaría	13.371,33			
920	12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Secretaría	43.902,84			
920	12006	Trienios del personal funcionario de Secretaría	14.639,91			
920	12009	Retribucion del RAF de Mancha Norte	7.637,76	115.515,77		
920	12100	Complemento de destino de los funcionarios de Secretaría	46.836,95	46.836,95		
920	12101	Complemento específico de los funcionarios de Secretaría	82.500,79	82.500,79	244.853,51	
Art. 13. Personal Laboral						
920	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Administración General	43.615,44			
920	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Administración General	40.839,39	84.454,83		
920	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de Administración General	55.955,34	55.955,34	140.410,17	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
920	15100	Gratificaciones y horas extras del personal de Administración General	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
920	16000	Seguridad Social del personal de Administración General	112.223,71	112.223,71		
920	16200	Formación y perfeccionamiento del personal de Administración General	3.000,00	3.000,00		
920	16205	Seguro de accidentes y vida de funcionarios y personal laboral	1.100,00	1.100,00	116.323,71	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0</b>						<b>511.587,39</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
920	22002	Licencias de uso de aplicaciones informáticas	18.100,00	18.100,00		
920	22199	Suministros a dependencias municipales	5.000,00	5.000,00		
920	22604	Gastos jurídicos e indemnizaciones de Sentencias Judiciales	2.000,00	2.000,00		
920	22799	Contrato de asistencia a diferentes áreas municipales	15.000,00	15.000,00	40.100,00	
TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0						40.100,00

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
920	62601	<p style="text-align: center;">CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Mejora de infraestructura informática</p>	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.0</b>						<b>5.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						
Art. 20. Arrendamientos y cánones						
922	20300	Renting de la fotocopiadora de las dependencias municipales	3.600,96	3.600,96	3.600,96	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
922	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios municipales	10.000,00			
922	21201	Pintura para mantenimiento de edificios municipales	4.000,00	14.000,00		
922	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de edificios municipales	6.000,00	6.000,00		
922	21301	Reparación, mantenimiento y conservación de ascensores de dependencias municipales	600,00	600,00		
922	21500	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y material	2.000,00	2.000,00		
922	21600	Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información	500,00	500,00		
922	21601	Reparación, mantenimiento y conservación de fotocopiadoras	2.500,00	2.500,00	25.600,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
922	22000	Material de oficina ordinario no inventariable para dependencias municipales	4.500,00			
922	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00			
922	22002	Material informático no inventariable para dependencias municipales	2.800,00	8.800,00		
922	22100	Electricidad de las dependencias municipales	38.000,00	38.000,00		
922	22103	Combustibles y carburantes de las dependencias municipales	100,00	100,00		
922	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500,00	1.500,00		
922	22110	Productos de limpieza y aseo	20.000,00	20.000,00		
922	22111	Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00	7.000,00		
922	22200	Gastos telefónicos	17.000,00	17.000,00		
922	22201	Gastos postales	9.000,00	9.000,00		
922	22203	Registro y renovación de dominios	1.800,00	1.800,00		
922	22300	Gastos de transportes	300,00	300,00		
922	22400	Seguro multiriesgo de los edificios municipales	6.000,00	6.000,00		
922	22401	Seguro de responsabilidad civil	8.000,00			
<b>SUMAS Y SIGUE</b>						

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
922	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	1.000,00		
922	22602	Convenios con los medios de comunicación	5.000,00	5.000,00		
922	22603	Publicación en diarios oficiales y prensa	7.000,00	7.000,00		
922	22604	Contrato de Asesoría Jurídica: asistencia a juicios	15.200,00	15.200,00		
922	22605	Asistencia jurídica servicios administrativos	15.200,00	15.200,00		
922	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	4.000,00	4.000,00		
922	22699	Boletín informativo	3.000,00	3.000,00		
922	22709	Contratación de la reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas	32.500,00	32.500,00		
922	22799	Contrato de Asesoría Laboral y Administrativa	15.000,00	15.000,00	215.400,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
922	23020	Dietas	500,00	500,00		
922	23120	Locomoción	1.700,00	1.700,00	2.200,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.2</b>						<b>246.800,96</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.3

PROGRAMA: 9.2.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
9232	22602	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  Art. 22. Material, suministros y otros  Gabinete de comunicación	18.000,00	18.000,00	18.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 9.2.32</b>						<b>18.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
929	22105	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  Art. 22. Material, suministros y otros  Banco de alimentos	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.9</b>						<b>5.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
929	46600	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES  Art. 46. A Entidades Locales  Cuotas a la FEMP	1.450,00	1.450,00	1.450,00	
<b>TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.9</b>						<b>1.450,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
929	500	<p style="text-align: center;">CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS</p> <p>Art. 50. Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria</p> <p>Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia .</p>		0,00	0,00	
<b>TOTAL CAPITULO 5. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.9</b>						<b>0,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
931	12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Intervención	19.364,82			
931	12003	Retribuciones básicas del grupo C1 de Intervención	12.829,75			
931	12006	Trienios de funcionarios de Intervención	3.148,65	35.343,22		
931	12100	Complemento de destino de funcionarios de Intervención	17.864,93	17.864,93		
931	12101	Complemento específico de funcionarios de Intervención	28.062,46	28.062,46	81.270,61	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
931	16000	Seguridad Social del personal de Intervención	24.099,04	24.099,04	24.099,04	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.1</b>						<b>105.369,65</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
932	12006	Trienios del personal funcionario de Gestión del Sistema Tributario	4.538,48	4.538,48	4.538,48	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
932	16000	Seguridad Social del personal funcionario de Gestión del Sistema Tributario	1.108,75	1.108,75	1.108,75	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.2</b>						<b>5.647,23</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
932	22500	Tributos y tasas	1.400,00	1.400,00		
932	22708	Servicio de recaudación con Diputación Provincial	42.000,00	42.000,00		
932	22799	Actualización del padrón de IBI y mejora de padrones	2.000,00	2.000,00	45.400,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.2</b>						<b>45.400,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</b>				
		Art. 12. Personal funcionario				
934	12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Tesorería	55,77			
934	12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Tesorería	13.238,91			
934	12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Tesorería	10.743,67			
934	12006	Trienios del personal funcionario de Tesorería	3.961,09	27.999,44		
934	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Tesorería	11.935,19	11.935,19		
934	12101	Complemento específico del personal funcionario de Tesorería	24.435,90	24.435,90	64.370,53	
		Art. 13. Personal Laboral				
934	13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Tesorería	10.903,37			
934	13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Tesorería	7.916,80	18.820,17	18.820,17	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
934	16000	Seguridad Social del personal de Tesorería	22.936,30	22.936,30	22.936,30	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 9.3.4</b>						<b>106.127,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

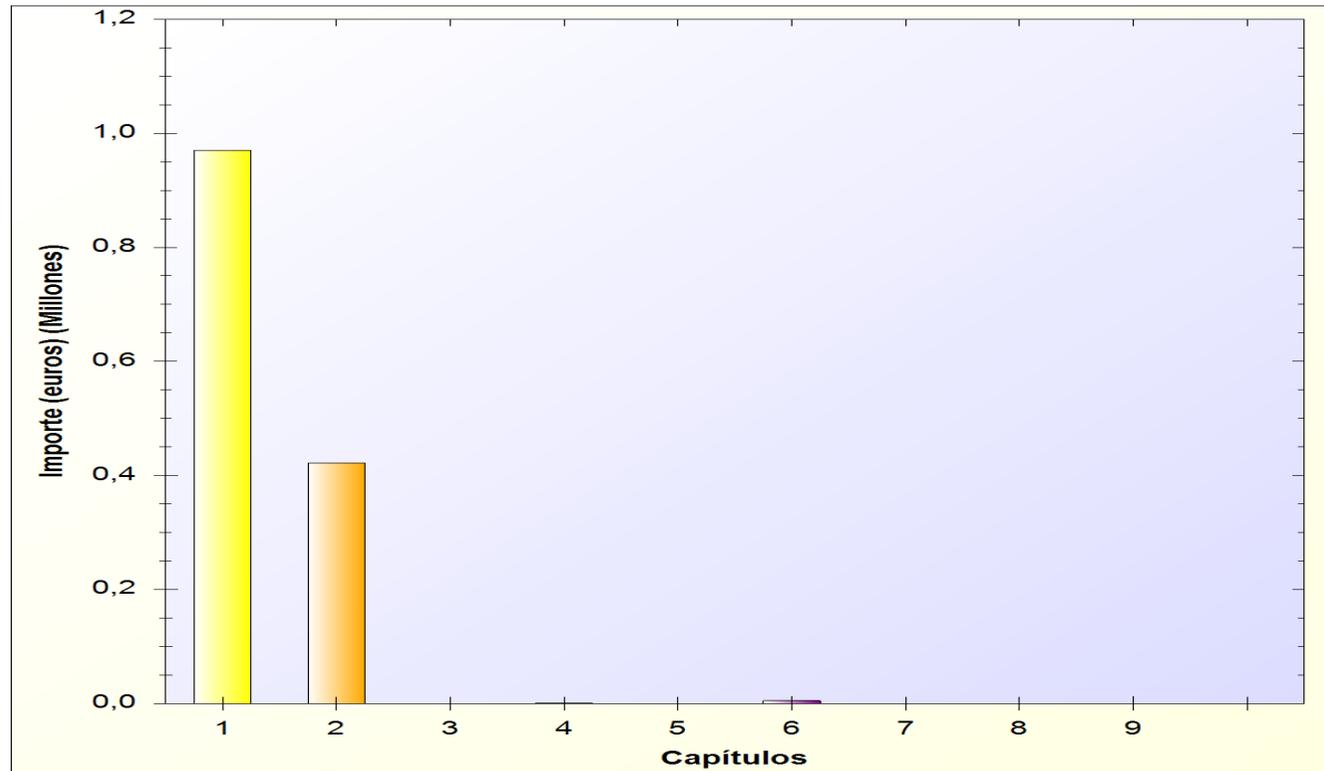
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
9.1.2	241.093,60	66.000,00							
9.2.0	511.587,39	40.100,00				5.000,00			
9.2.2		246.800,96							
9.2.32		18.000,00							
9.2.9		5.000,00		1.450,00	0,00				
9.3.1	105.369,65								
9.3.2	5.647,23	45.400,00							
9.3.4	106.127,00								
<b>TOTALES</b>	<b>969.824,87</b>	<b>421.300,96</b>		<b>1.450,00</b>		<b>5.000,00</b>			

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

### RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.



## RESUMEN POR AREA DE GASTO DEL ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS										
AREA DE GASTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTALES POR AREA DE GASTO
	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
0			68.500,00						333.360,84	401.860,84
1	710.782,01	1.305.519,47		395.067,00		204.000,00				2.615.368,48
2	495.925,91	653.605,00		14.543,00		10.000,00		16.000,00		1.190.073,91
3	976.866,76	328.350,00		290.646,39		42.500,00				1.638.363,15
4	743.218,61	109.300,00		36.956,00		21.035,16				910.509,77
5										0,00
6										0,00
7										0,00
8										0,00
9	969.824,87	421.300,96		1.450,00	0,00	5.000,00				1.397.575,83
TOTALES	3.896.618,16	2.818.075,43	68.500,00	738.662,39	0,00	282.535,16	0,00	16.000,00	333.360,84	8.153.751,98

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

## Ayuntamiento de Pedro Muñoz

### ESTADO DE INGRESOS

#### RESUMEN POR CAPITULOS

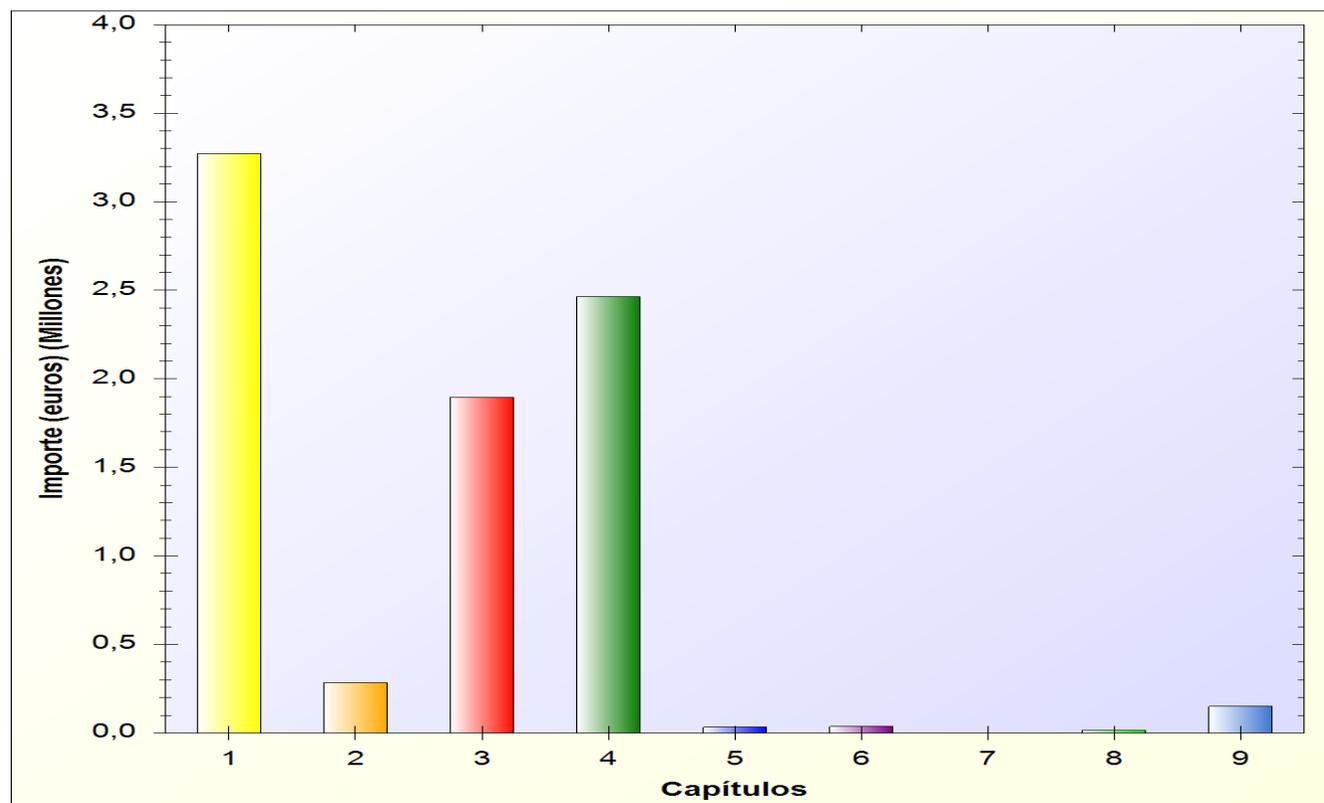
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.271.130,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	285.723,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.896.486,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.465.459,08
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.452,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	36.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	8.153.751,98

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

EJERCICIO 2023

## ESTADO DE INGRESOS

### RESUMEN POR CAPITULOS



# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112	112.00	IBI de Naturaleza Rústica	157.500,00	157.500,00		
		113	113.00	IBI de Naturaleza Urbana	2.197.183,59	2.197.183,59		
		114	114.00	IBI DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	8.700,79	8.700,79		
		115	115.00	Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica	536.000,00	536.000,00		
		116	116.00	Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	140.000,00	140.000,00	3.039.384,38	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130	130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	231.745,71	231.745,71	231.745,71	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 1</b>								<b>3.271.130,09</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
		290		Otros impuestos indirectos				
			290.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	285.000,00	285.000,00		
	291		291.00	Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)	723,84	723,84	285.723,84	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 2</b>								<b>285.723,84</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		300	300.00	Abastecimiento de agua	500.000,00	500.000,00		
		302	302.00	Recogida de basuras	116.376,97	116.376,97		
		304	304.00	Canon de saneamiento	210.000,00	210.000,00		
		309	309.00	Cementerios	40.000,00	40.000,00	866.376,97	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente				
		311	311.00	Cuotas Talleres-Cursos Centro Social y Centro de Dia	19.000,00			
			311.02	Escuela de Verano	5.600,00	24.600,00		
		312	312.00	Escuela Infantil Municipal	75.000,00			
			312.01	Escuela Municipal de Música	38.000,00			
			312.02	Universidad Popular	15.000,00	128.000,00		
		319	319.00	Utilización de maquinaria agrícola	100,00			
			319.01	Matadero	120,00			
			319.04	Báscula Municipal	5.000,00	5.220,00	157.820,00	
				SUMA Y SIGUE		1.024.196,97	1.024.196,97	

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.024.196,97	1.024.196,97	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		321	321.00	Licencias Urbanísticas	27.000,00			
		322	322.00	Licencias de Primera Ocupación y Cédulas de Habitabilidad	5.000,00	5.000,00		
		325	325.00	Tasa por expedición de documentos	10.000,00	10.000,00		
		326	326.00	Tasa por retirada e inmovilización de vehículos	1.000,00	1.000,00		
		329	329.01	Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimiento	7.000,00			
			329.02	Tasa por inserción de anuncios en publicaciones municipales	15.000,00			
			329.03	Tasa por derechos de examen	2.000,00	24.000,00	67.000,00	
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
		331	331.00	Tasa por entrada de vehículos a través de aceras	6.000,00	6.000,00		
		332	332.00	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial E.E.S. suministros	93.000,00	93.000,00		
		333	333.00	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por E.E.S.	11.000,00	11.000,00		
				SUMA Y SIGUE		1.201.196,97	1.201.196,97	

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.201.196,97	1.201.196,97	
		334						
			334.00	Tasa por apertura de calas y zanjas	400,00			
			334.01	Tasa obra acometida	8.000,00	8.400,00		
		335						
			335.00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	19.000,00	19.000,00		
		337						
			337.00	Tasa por aprovechamiento del vuelo	3.000,00	3.000,00		
		338						
			338.00	Compensación Telefónica de España S.A.	6.000,00	6.000,00		
		339						
			339.00	Ocupación de la vía pública con mercancías, vallas y otros objetos	22.000,00			
			339.01	Quioscos y cristaleras en la vía pública	190,00			
			339.02	Puestos de venta en el Mercadillo	35.000,00			
			339.03	Puestos, casetas, espectáculos y atracciones de Feria	25.000,00			
			339.04	Canon anual de Gas Natural por el uso del dominio público	7.400,00	89.590,00	235.990,00	
	34			Precios públicos				
		341						
			341.00	Servicio de Ayuda a Domicilio	90.000,00	90.000,00		
		342						
			342.00	Comedor Escolar	33.000,00			
			342.01	Usuarios del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día, plazas concertadas	40.000,00			
				SUMA Y SIGUE		1.490.186,97	1.490.186,97	

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.490.186,97	1.490.186,97	
			342.04	Usuarios del Servicio de Comida sobre ruedas	33.000,00			
			342.05	Aula Matinal	2.000,00	108.000,00		
	36	344	344.00	Entrada a espectáculos	100,00	100,00	198.100,00	
				Ventas				
		360	360.00	Ventas de efectos de desecho	100,00	100,00	100,00	
	39			Otros ingresos				
			391					
			391.00	Multas por infracciones urbanísticas	80.000,00			
			391.20	Multas por infracciones a la Ordenanza de Circulación	65.000,00	145.000,00		
		392	392.11	Recargo de apremio	3.000,00	3.000,00		
		393	393.00	Intereses de demora	20.000,00	20.000,00		
		397	397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	200.000,00	200.000,00		
		398	398.00	Indemnizaciones de seguros no de vida	3.000,00	3.000,00		
		399						
				SUMA Y SIGUE		1.896.386,97	1.896.386,97	

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.896.386,97	1.896.386,97	
			399.00	Ingresos diversos	100,00	100,00	371.100,00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 3</b>								<b>1.896.486,97</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.882.041,32			
			420.02	Ministerio de Justicia, mantenimiento del Juzgado de Paz	2.344,00	1.884.385,32	1.884.385,32	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.02	Subvención JCCM, Convenio Plan Concertado de Servicios Sociales	360.000,00			
			450.05	Subvención JCCM, Centro de Día	20.000,00			
			450.06	Subvención JCCM, Centro Estancias Diurnas	61.486,00			
			450.07	Subvención JCCM, Escuela Infantil	24.326,00			
			450.09	Subvención JCCM, Envejecimiento Activo	1.700,00			
			450.17	Subvención JCCM, Programas de actividades escénicas	4.856,00	472.368,00		
		451						
			451.00	Subvención JCCM, Centro de la Mujer	70.000,00	70.000,00	542.368,00	
	46			De Entidades Locales				
		461						
			461.00	Subvención de la Diputación, Campaña Navidad	675,00			
			461.03	Subvención de la Diputación, Universidad Popular	6.700,00			
			461.04	Subvención de la Diputación, Proyecto de atención a discapacitados en el Centro	6.043,00			
			461.11	Subvención de la Diputación, Wine de La Mancha	6.050,00	19.468,00	19.468,00	
	47			De Empresas privadas				
		470						
				SUMA Y SIGUE		2.446.221,32	2.446.221,32	

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		2.446.221,32	2.446.221,32	
	48	481	470.01	Ejecuciones subsidiarias	7.000,00			
			470.02	Huertos sociales	1.600,00			
			470.06	Aportación de empresas y autónomos a campañas municipales	1.000,00			
				De familias e instituciones sin fines de lucro				
			481.00	Convenio Colección Zunzunegui	2.000,00			
		481.01	Convenio con el GAL Mancha Norte	7.637,76	9.637,76	9.637,76		
<b>TOTAL DEL CAPITULO 4</b>								<b>2.465.459,08</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES				
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO	
5	54	CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales							
		Rentas de bienes inmuebles							
		541							
		541.00	Arrendamiento de locales		18.000,00	18.000,00			
		549							
		549.00	Arrendamiento del Bar del Parque Municipal		1.000,00				
		549.02	Contraprestación de Telecom		1.452,00	2.452,00	20.452,00		
	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales							
		550							
			550.01	Canon Residencia Mayores	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
<b>TOTAL DEL CAPITULO 5</b>								<b>32.452,00</b>	

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
6	60	600	600.00	CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales  De terrenos  Venta de solares	36.500,00	36.500,00	36.500,00	36.500,00
<b>TOTAL DEL CAPITULO 6</b>								<b>36.500,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830.00	CAPITULO 8. Activos financieros Reintegros de préstamos de fuera del sector público Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00
<b>TOTAL DEL CAPITULO 8</b>								<b>16.000,00</b>

# Ayuntamiento de Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
9	91	913	913.00	CAPITULO 9. Pasivos financieros  Préstamos recibidos en euros  Préstamo para Inversiones	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
<b>TOTAL DEL CAPITULO 9</b>								<b>150.000,00</b>



## **11. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.023**

### **ÍNDICE**

#### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

##### **SECCIÓN PRIMERA. Ámbito de aplicación, principios generales y estructura**

BASE PRIMERA. Ámbito de aplicación

BASE SEGUNDA. Principios generales

BASE TERCERA. Estructura

##### **SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto General**

BASE CUARTA. El Presupuesto General

BASE QUINTA. Créditos presupuestarios

BASE SEXTA. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

BASE SÉPTIMA. Existencia de crédito para la realización de un gasto

#### **CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

BASE OCTAVA. Modificaciones de crédito

BASE NOVENA. Modalidades de modificaciones de crédito

#### **CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

BASE DÉCIMA. Anualidad presupuestaria

BASE UNDÉCIMA. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones

BASE DUODÉCIMA. Situación de los créditos presupuestarios

BASE DÉCIMO TERCERA. Gestión del Presupuesto de Gastos

BASE DÉCIMO CUARTA. Ordenación de gastos y pagos

BASE DÉCIMO QUINTA. Competencias

BASE DÉCIMO SEXTA. Saldos de dudoso cobro

BASE DÉCIMO SÉPTIMA. Dietas, locomoción, indemnizaciones y anticipos reintegrables al personal y a los miembros de la Corporación y asignación por asistencia a órganos colegiados

BASE DÉCIMO OCTAVA. Pagos a justificar

BASE DÉCIMO NOVENA. Subvenciones

BASE VIGÉSIMA. Establecimiento del punto de entrada de la Factura Electrónica

BASE VIGÉSIMO PRIMERA. Fondo de contingencia



AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ

## **CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **SECCIÓN PRIMERA. El Tesoro**

BASE VIGÉSIMO SEGUNDA. De la Tesorería

BASE VIGÉSIMO TERCERA. Plan de Tesorería

### **SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos**

BASE VIGÉSIMO CUARTA. Reconocimiento de los derechos

BASE VIGÉSIMO QUINTA. Control de la Recaudación

### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA



## **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

### **SECCIÓN PRIMERA. Ámbito de aplicación, principios generales y estructura**

#### **BASE PRIMERA. Ámbito de aplicación**

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General se integran el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz y el Presupuesto de su organismo autónomo, el Patronato Municipal de Deportes.
4. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución y desarrollo del Presupuesto del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y de su organismo autónomo, el Patronato Municipal de Deportes.
5. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. El Alcalde-Presidente de la Corporación, en coordinación con cada una de las Concejalías delegadas, cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
7. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia y a la Concejalía de Economía y Hacienda de esta Corporación para emitir Circulares, y a la Intervención y Tesorería a dar las instrucciones que

sean precisas, en concordancia con el Área de Economía y Hacienda, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos, y cualesquiera obligaciones de contenido económico que se deriven de cada uno de los acuerdos adoptados por los órganos ejecutivos.

### **BASE SEGUNDA. Principios generales**

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y su organismo autónomo se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y su organismo autónomo estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de transparencia. La contabilidad del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y su organismo autónomo, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
4. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
5. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **BASE TERCERA. Estructura**

1. La estructura presupuestaria que se aplica a este Presupuesto es la que se regula en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y su adaptación mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. La estructura presupuestaria en el Estado de Gastos está definida por la conjunción de las clasificaciones por programa y económica.

La clasificación por programas comprende: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto y Grupos de Programas.

La clasificación económica comprende: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

Ambas clasificaciones constituyen la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la base sexta.

3. La estructura presupuestaria en el Estado de Ingresos se realizará conforme a su clasificación económica: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

## **SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto General.**

### **BASE CUARTA. El Presupuesto General**

1. El Presupuesto General para el ejercicio 2.023 está integrado por:

- a) El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 8.153.751,98 euros.
- b) El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, también nivelado en gastos e ingresos y por un montante de 338.506,39 euros.

2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos.

### **BASE QUINTA. Créditos presupuestarios**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

### **BASE SEXTA. Niveles de vinculación jurídica de los créditos**

1. Para la adecuada gestión del Presupuesto se establece la vinculación jurídica de sus créditos, según autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, a nivel de Áreas de Gasto con respecto a la Clasificación por Programas, y a nivel de Capítulo con respecto a la Clasificación Económica. Como excepción a esta regla general, en el Área 3, Capítulo 2, se establece la vinculación jurídica a nivel de Políticas de Gasto.

2. Respecto a los gastos de inversión que sean proyectos con financiación afectada, el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

2. Respecto a los gastos de inversión que sean proyectos con financiación afectada, el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.



3. La aplicación 221 83000. Anticipos reintegrables al personal, se vinculará a nivel de aplicación presupuestaria.
4. En todos los casos en los que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas aplicaciones no figuren abiertas en el Presupuesto por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, se imputará automáticamente al crédito de la bolsa de vinculación, pero en el primer documento que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO) se hará constar tal circunstancia, mediante diligencia en lugar visible que indique "primera operación imputada al concepto".
5. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

#### **BASE SÉPTIMA. Existencia de crédito para la realización de un gasto**

1. A los efectos de tramitación de los correspondientes expedientes de gastos, así como para proceder a la aprobación de transferencias de crédito, será requisito indispensable solicitar de la Intervención la expedición de informe o certificación de existencia de crédito, a tenor de lo regulado en el artículo 32.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro de obra no son títulos suficientes para que la Entidad se reconozca deudora por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad del órgano competente y debidamente tramitados.

### **CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

#### **BASE OCTAVA. Modificaciones de crédito**

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la base sexta, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de crédito con sujeción a las particularidades reguladas en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. La modificación del Presupuesto exigirá propuesta razonada del Concejal de Hacienda o del Alcalde. No obstante, por razones de economía procedimental, bastará con que se evacúe informe por Intervención y su posterior convalidación por los órganos ejecutivos competentes para su adopción o resolución.



3. Los expedientes de modificación de crédito, cualquiera que sea su clase, serán enumerados correlativamente. Dichos expedientes habrán de ser previamente informados por el Interventor y se someterán a los trámites de aprobación que se recogen en las siguientes bases.
4. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes: Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones de crédito, transferencias de crédito, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y bajas por anulación.
5. Cuando la competencia para la aprobación de una modificación de crédito corresponda al Alcalde-Presidente o a la Junta de Gobierno Local, será ejecutiva desde su aprobación.

#### **BASE NOVENA. Modalidades de modificaciones de crédito**

1. Las modificaciones de crédito se tramitarán a propuesta del Concejal de Hacienda o del Alcalde-Presidente. Se ajustarán a lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
2. Las modificaciones de crédito se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherentes con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. **Créditos extraordinarios:** Son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica. El expediente se aprobará por el Pleno con los trámites y requisitos que se señalan en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
4. **Suplementos de crédito:** Son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. El expediente se aprobará por el Pleno con los trámites y requisitos que se señalan en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



**5. Ampliaciones de crédito:** Se someterán a lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, declarándose ampliables únicamente aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados y con la regulación siguiente:

5.1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito. Se aprobarán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del que se dará cuenta en el siguiente Pleno que se celebre.

5.2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 178 LRHL).

5.3. En los expedientes de ampliación de crédito habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

5.4. Se considerará partida ampliable la siguiente: 221 83000. Anticipos reintegrables al personal. La ampliación será justificada por los mayores ingresos procedentes de los reintegros de personal.

**6. Transferencias de crédito:** son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias. Se regularán por las disposiciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo en cuenta que:

6.1. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6.2. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe de Intervención.



6.3. Las transferencias de crédito aprobadas por la Junta de Gobierno Local serán inmediatamente ejecutivas, no siendo necesaria su exposición al público.

7. **Generaciones de crédito:** Podrán generar créditos en los Estados de Gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos; enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para aprobar los expedientes de generación de créditos, de los que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

8. **Incorporación de remanentes de crédito:** Se regularán por lo establecido en los artículos 47 y 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Serán aprobados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia. Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En el caso de que la totalidad o parte de estos ingresos no estén afectados a las inversiones, es decir, que provengan de ingresos corrientes municipales, tendrán que financiarse por uno de los métodos recogidos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. De las inversiones tratadas como gastos con financiación afectada se podrán incorporar los remanentes de crédito al ejercicio siguiente, con la financiación procedente de los excedentes de créditos del ejercicio anterior, siempre que estos estén afectados a dichas inversiones.

9. **Bajas por anulación:** Son las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). Corresponderá al Pleno la aprobación de las bajas por anulación de créditos a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el informe de Intervención.



### **CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **BASE DÉCIMA. Anualidad presupuestaria**

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero, y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos (artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

En el ejercicio presupuestario en curso se incluirán las facturas registradas hasta el 15 de diciembre, las facturas registradas del 16 al 31 de diciembre se incluirán en el siguiente ejercicio presupuestario, con la tramitación del expediente que legalmente corresponda, lo que se pondrá en conocimiento de los proveedores y contratistas con la antelación necesaria, para evitarles eventuales perjuicios.

#### **BASE UNDÉCIMA. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones**

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la entidad.
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos indicados en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódico.

2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- 2.1. Reconocimiento de la obligación.
- 2.2. Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto en el presupuesto corriente.



2.3. De no existir dotación presupuestaria en el presupuesto inicial, se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser simultánea al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

2.4. Las modificaciones de créditos para habilitar aplicación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, la cual tendrá que dar conocimiento al Pleno en la siguiente sesión que se celebre (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Factura detallada de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.
- b) Informe del Interventor.
- c) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

#### **BASE DUODÉCIMA. Situación de los créditos presupuestarios**

1. **Créditos disponibles:** Inicialmente, todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles.

2. **Retención de créditos:** Es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

3. **Créditos no disponibles:** El saldo de crédito total o parcial de las aplicaciones presupuestarias podrá ser inmovilizado mediante la declaración de no disponibilidad. La declaración de no disponibilidad de crédito corresponde al Pleno, previo informe de Intervención, en que se verificará la existencia de crédito disponible suficiente. Corresponde igualmente al Pleno la reclasificación de crédito a disponible. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

#### **BASE DÉCIMO TERCERA. Gestión del presupuesto de gastos**

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:



- 1.1. FASE A: Autorización del gasto.
  - 1.2. FASE D: Disposición o compromiso del gasto.
  - 1.3. FASE O: Reconocimiento y liquidación de la obligación.
  - 1.4. FASE P: Ordenación del pago.
2. Esta Corporación podrá realizar la gestión del Presupuesto acumulando en un solo acto los gastos, englobando en una sola fase la Fase A, la Fase D y la Fase O, dejando para una segunda fase la Fase P, o incluso en ocasiones justificadas se podrán efectuar todas las fases en un solo acto.
3. Para realizar las distintas fases se tendrán en cuenta los decretos de Alcaldía, certificaciones de acuerdos de la Junta de Gobierno Local o certificaciones de acuerdos de Pleno expedidas por el Secretario.
4. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General del Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
5. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

#### **BASE DÉCIMO CUARTA. Ordenación de gastos y pagos**

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185.1, 185.2 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del importe de los créditos presupuestarios, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan efectuarse, corresponderá:
  - a) Las fases de Autorización y Disposición del gasto al Pleno, Junta de Gobierno Local y Alcalde-Presidente.
  - b) Las fases de Reconocimiento y liquidación del gasto al Pleno, Junta de Gobierno Local y Alcalde-Presidente.
  - c) La ordenación de pagos al Alcalde-Presidente.
2. Las comisiones bancarias cobradas por las entidades financieras, ya sea de mantenimiento de cuenta, gestión de recibos o de cualquier otra índole, se contabilizarán el día de su cargo mediante las fases ADOPR de manera conjunta.

3. De manera extraordinaria y por causas justificadas, podrán realizarse pagos pendientes de aplicación ordenados por el Alcalde-Presidente, procediendo de manera inmediata a tramitar el expediente de la manera establecida.

### **BASE DÉCIMO QUINTA. Competencias**

1. **Ayuntamiento Pleno:** El Pleno puede proceder a la avocación de las competencias que haya atribuido a la Junta de Gobierno Local o a la Alcaldía-Presidencia, siempre que estos órganos consideren conveniente elevarlos al Pleno para su resolución definitiva.

2. **Junta de Gobierno Local:** Según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 10/02/2.020, se delegan en la Junta de Gobierno Local las facultades que legalmente tiene atribuidas la Alcaldía, que en materia de gestión económica serán las siguientes:

- a) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
- b) La aprobación de las certificaciones de obra, revisiones de precios, devoluciones de fianzas y cuantos actos de ejecución de contratos administrativos no correspondan por determinación legal al Pleno de la Corporación.
- c) Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento, derivadas de la concesión de aquéllas, correspondan a la Alcaldía.
- d) Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la normativa de aplicación.
- e) Aprobación provisional y definitiva de Padrones Fiscales y sus modificaciones.
- f) Aprobación de la justificación de los mandamientos de pago.

Además de las materias incluidas en la Resolución transcrita, la Junta de Gobierno Local será competente respecto a:

- g) Aprobación y convalidación de facturas.
- h) Aprobación de datas.
- i) Ayudas al personal Establecidas en Convenio o Acuerdo Marco.
- j) Todas aquellas materias que le hayan sido delegadas por el Pleno de la Corporación.

3. **Alcalde-Presidente:** Será competente respecto a:

- a) Todas aquellas atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que no hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local y que no correspondan al Pleno.



- b) Gastos incluidos en la aplicación presupuestaria de Atenciones Protocolarias, partidas de kilometrajes, dietas del personal corporativo y empleados públicos municipales.
- c) Excepcionalmente, cuando se trate de gastos cuya autorización o disposición esté delegada en la Junta de Gobierno Local, pero que por su especial naturaleza no permitan su aplazamiento hasta la sesión inmediata siguiente, el Alcalde-Presidente, previo informe del Secretario y del Interventor, podrá resolver mediante decreto de avocación de competencias, sin perjuicio de su ratificación por la Junta de Gobierno y posterior dación de cuenta al Pleno. Entre estos gastos se incluyen los anticipos de nómina.
- d) Devolución de ingresos, con la excepción de lo indicado en la base vigésimo quinta.

#### **BASE DÉCIMO SEXTA. Saldos de dudoso cobro**

Conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y a efectos del cálculo del remanente de tesorería para el cálculo de los derechos pendientes de difícil o imposible recaudación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

#### **BASE DÉCIMO SÉPTIMA. Dietas, locomoción, indemnizaciones y anticipos reintegrables al personal y a los miembros de la Corporación y asignación por asistencia a órganos colegiados**

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.
2. Las **dietas para funcionarios** serán las que se fijen en cada momento por la normativa aplicable a los Funcionarios Civiles del Estado, tomando en consideración las escalas establecidas para los Funcionarios Locales:



- a) Para miembros de la Corporación, las pertenecientes al grupo 1.
- b) Para funcionarios del grupo A1 y A2, las pertenecientes al grupo 2.
- c) Para funcionarios del grupo C1, C2 y E las pertenecientes al grupo 3.

**3. Dietas en territorio nacional:**

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

4. Con respecto a la **indemnización por gastos de viaje**, de conformidad con lo establecido por las normas vigentes en esta materia, se fija para el uso de vehículo particular a razón de 0,19 € por kilómetro recorrido para automóviles y de 0,078 € para motocicletas. En los demás medios de desplazamiento se abonará el correspondiente importe del billete del medio de transporte utilizado.

5. **Asistencia a los Tribunales de Oposición o Concursos** u otros órganos encargados de la selección de personal:

	Categoría 1ª	Categoría 2ª	Categoría 3ª
Presidente y Secretario	45,89 €	42,83 €	39,78 €
Vocales	42,83 €	39,78 €	36,72 €

6. Se establece la cuantía por la asistencia de los miembros de la Corporación Municipal, sin régimen de dedicación exclusiva, a las sesiones de los órganos colegiados a que pertenezcan de la siguiente forma:

Presidencia de Comisiones Informativas	200,00 €
Asistencia a Comisiones Informativas	90,00 €
Asistencia a la Junta de Gobierno Local	100,00 €
Asistencia a Pleno	120,00 €

7. Se establecen las siguientes asignaciones a grupos políticos:

- Por cada grupo político: 300,00 € anuales.
- Por cada concejal con delegación de gobierno: 1.650,00 € anuales.
- Por cada concejal sin delegación de gobierno: 2.100,00 € anuales.

**8. Anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento**



8.1. El personal fijo del Ayuntamiento tendrá derecho a un anticipo reintegrable anual hasta un máximo de 1.800,00 €, a reintegrar en un plazo máximo de 12 meses.

8.2. El personal fijo del Ayuntamiento tendrá derecho a un anticipo reintegrable mensual, a descontar en la nómina del mes corriente, hasta un máximo de 400,00 €, compatible con el anticipo regulado en el apartado anterior.

8.3. El personal temporal del Ayuntamiento tendrá derecho a un anticipo reintegrable mensual, a descontar en la nómina del mes corriente, hasta un máximo de 200,00 €.

8.4. Los anticipos regulados en los párrafos 2 y 3 anteriores se concederán por las cantidades expresadas, siempre que hayan sido devengadas. Aprobados por la Alcaldía-Presidencia y por motivos justificados, podrán concederse anticipos reintegrables por cuantía superior o devengo inferior.

#### **BASE DÉCIMO OCTAVA. Pagos a justificar**

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Sólo podrán percibir pagos a justificar los miembros de la Corporación y el personal al servicio del Ayuntamiento autorizados por el Concejal del Área correspondiente o por el Alcalde.

3. Los fondos librados a justificar sólo podrán utilizarse para hacer frente a pagos ordenados por el Alcalde derivados de gastos previamente aprobados. Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención o la Tesorería Municipal, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

4. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

5. Se dispondrá de un plazo máximo de tres meses para la debida justificación de los mandamientos de pago a justificar o, en su caso, el reintegro de la cantidad no gastada. Se informará a la Junta de Gobierno Local sobre los mandamientos justificados y no justificados en el plazo establecido anteriormente. En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

6. Su expedición y régimen serán los previstos en el artículo 190 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. En Tesorería se llevará un libro electrónico donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar.

#### **BASE DÉCIMO NOVENA. Subvenciones**

1. Se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo de aplicación su artículo 9.2 y 9.3, donde se determina que deberán aprobarse unas bases y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y justificar la aplicación de los fondos recibidos. Además se comprobará que los perceptores están al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

#### **BASE VIGÉSIMA. Establecimiento del punto de entrada de la Factura Electrónica**

1. El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación de todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública de expedir y remitir factura electrónica.
2. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 3.000 €, impuestos incluidos. Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2.008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2.008; en los que dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.  
Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.
3. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2.015 y en concreto, tal



AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ

y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

#### **BASE VIGÉSIMO PRIMERA. Fondo de contingencia**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Las Entidades Locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de Contingencia con la misma finalidad citada.

### **CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **SECCIÓN PRIMERA. El Tesoro**

##### **BASE VIGÉSIMO SEGUNDA. De la Tesorería**

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de su organismo autónomo, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

3. Todos los documentos contables, transferencias, justificantes bancarios, comunicaciones, notificaciones, liquidaciones o cualquier otro documento obrante en la Tesorería Municipal deberán recogerse exclusivamente en soporte digital, atendiendo a razones de espacio, conservación, distribución y ahorro, frente al soporte en papel.

#### **BASE VIGÉSIMO TERCERA. Plan de Tesorería**

1. Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, conforme a las directrices marcadas por la Intervención, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.
2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de los recursos, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

#### **SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos**

##### **BASE VIGÉSIMO CUARTA. Reconocimiento de los derechos**

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento u organismo autónomo, cualquiera que fuera su origen.
2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:
  - a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
  - b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.
3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.
4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.
5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.



AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ

6. Las liquidaciones de impuestos, tasas y precios públicos así como las no tributarias emitidas directamente por el Ayuntamiento serán propuestas por el Departamento correspondiente, aprobadas por el Alcalde-Presidente y notificadas por el Tesorero por delegación del Secretario del Ayuntamiento. En todo caso, las resoluciones por reclamaciones o recursos interpuestos contra liquidaciones emitidas por el Ayuntamiento serán competencia del Alcalde-Presidente.

7. Las devoluciones de ingresos serán aprobadas por Resolución de Alcaldía, a excepción de:

-Ingresos por error en el cajero automático del Ayuntamiento, los cuales se devolverán de manera inmediata por la Tesorería Municipal, previa comprobación.

-Devoluciones de fianzas, cuya solicitud se comunicará al órgano gestor, el cual tendrá un plazo de diez días para informar sobre la procedencia o improcedencia de la devolución. En caso de ausencia de informe se entenderá que la devolución es procedente, y será realizada por la Tesorería Municipal.

#### **BASE VIGÉSIMO QUINTA. Control de la recaudación**

1. Por la Intervención y Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado en la gestión recaudatoria.

2. El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

**SEGUNDA.** Lo dispuesto en las anteriores bases será de aplicación tanto al Ayuntamiento de Pedro Muñoz como a su Organismo Autónomo, el Patronato Municipal de Deportes, entendiéndose que las competencias atribuidas a los órganos de la entidad se entienden atribuidas a los que correspondan del Organismo Autónomo.

**TERCERA.** Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

## 12.1. PLANTILLA DE PERSONAL. PRESUPUESTO 2023 AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

### 1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Tesorero	1	A1
<b>Total Funcionarios de Habilitación Nacional</b>	<b>3</b>	

### 2. FUNCIONARIOS PROPIOS.

#### 2.1. Escala: Administración General.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Medio (Técnico de gestión)	1	A2
Administrativo	6	C1
Auxiliar Administrativo	6	C2
Auxiliar-Administrativo-Mantenedor Informático	1	C2
Subalterno (Alguacil)	1	OAP
<b>Total Escala de Administración General</b>	<b>15</b>	

#### 2.2. Escala: Administración Especial.

##### 2.2.1. Subescala: Técnica.

###### 2.2.1.1. Clase: Técnicos Superiores.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Área Económica	1	A1
Arquitecto/a	1	A1
<b>Total clase</b>	<b>2</b>	

###### 2.2.1.2. Clase: Técnicos Medios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Trabajadora Social	1	A2
Agente Medioambiental	1	B
<b>Total clase</b>	<b>2</b>	

##### 2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

###### 2.2.2.1. Clase: Policía Local.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Subinspector Jefe	1	A2
Oficial de Policía	3	C1
Policía	12	C1
<b>Total clase</b>	<b>16</b>	

###### 2.2.2.2. Clase: Cometidos Especiales

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Guarda Rural	1	C2
<b>Total clase</b>	<b>1</b>	

###### 2.2.2.2.1: Personal de Oficios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
<b>Total clase</b>	<b>0</b>	
<b>Total Escala de Administración Especial</b>	<b>21</b>	

### 3. PERSONAL LABORAL FIJO.

#### 3.1. Titulados.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1
Jurista Centro de la Mujer	1	A1
Promotor/a Laboral Centro de la Mujer	1	A2
Educador/a Familia	1	A2
Trabajador/a Social	1	A2
<b>Total</b>	<b>5</b>	

#### 3.2. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Administrativo	1	C1
Educadores/as Infantiles	9	C1
Animador Socio Cultural	1	C1
Administrativo Área Cultura	1	C1
<b>Total</b>	<b>12</b>	

#### 3.3. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial Conductor	1	C2
Oficial Conductor	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Oficial Responsable Limpieza	1	C2
Oficial de Obras y Servicios	1	C2
Oficial de Servicios Múltiples	2	C2
<b>Total clase</b>	<b>7</b>	

#### 3.4. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Peón de Servicios Múltiples	4	OAP
Operario de Limpieza	2	OAP
<b>Total clase</b>	<b>6</b>	
<b>Total Personal laboral fijo</b>	<b>30</b>	

### 4. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

#### 4.1. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador Infantil	4	C1
Técnico Especialista Informático (Sentencia d	1	C1
<b>Total clase</b>	<b>5</b>	

#### 4.2. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
OFICIAL CONDUCTOR	1	C2
<b>Total clase</b>	<b>1</b>	

#### 4.3. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Conserje-Ordenanza	3	OAP
Operario de Limpieza	4	OAP
<b>Total clase</b>	<b>7</b>	
<b>Total Personal laboral Indefinido</b>	<b>13</b>	

## 5. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO. REMUNICIPALIZACIÓN

### 5.1. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario de Limpieza	7	OAP
<b>Total clase</b>	<b>7</b>	
<b>Total Personal laboral Indefinido discontinuo</b>	<b>7</b>	

## 6. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO. PISCINA M

### 6.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial de Obras	1	C2
<b>Total clase</b>	<b>1</b>	

### 6.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario Vestuario Piscina	2	OAP
Taquilla Piscina	1	OAP
<b>Total clase</b>	<b>3</b>	
<b>Total Personal fijo discontinuo</b>	<b>4</b>	

## 7. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración	Jornada
Trabajador/a Social (EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA SS)	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Educador/a Social (EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA SS)	1	A2	12 MESES	½ JORNADA
Trabajadora Social (EQUIPO DE INCLUSIÓN SOCIAL)	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Educadora Social (EQUIPO DE INCLUSIÓN SOCIAL)	1	A2	12 MESES	½ JORNADA
Monitor (PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL)	1	C1	12 MESES	½ JORNADA
Socorristas Piscina Municipal	3	C2	3 MESES	J.T.P.
Auxiliar Radio	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Monitor Taller de Prensa y Radio	1	C2	9 MESES	J.T.P.
Monitores Universidad Popular	8	C2	9 MESES (7) 2 MESES (1)	J.T.P.
Educadores/as Infantiles	2	C1	12 MESES	J.T.C.
Educador/a Infantil Apoyo	1	C1	12 MESES	JTP
Educador/a Infantil	1	C1	12 MESES	JTC
Jurista Centro de la Mujer	1	A1	12 MESES	J.T.C.
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1	12 MESES	J.T.C.
Promotor/a Laboral Centro de la Mujer	1	A2	12 MESES	J.T.P.
Administrativo Relevista Jesús Torres	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Comedor	3	C1	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Comedor Apoyo	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar Gerontocultor (Área de Envejecimiento Activo)	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Terapeuta Ocupacional (Área Envejecimiento Activo y Planes Municipales de Conciliación Familiar)	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Dinamizador Punto de Inclusión Digital	1	C1	12 MESES	J.T.C.
Bibliotecario/a	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Bibliotecario/a para Catalogación Libros	1	C1	12 MESES	J.T.P.

Monitor Juvenil	1	C2	1 MES	J.T.P.
Monitores Escuela de Verano	11	C2	1 MES	J.T.P.
Oficial Conductor	1	C2	12 MESES	JTC
Oficial Conductor PLAN DE CAMINOS	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Oficial de Obras y Servicios	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Peón de Obras y Servicios	3	OAP	12 MESES	J.T.C.
Peón para aplicación de tratamientos fitosanitarios	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
Peón de poda de árboles	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
Director Escuela y Banda de Música	1	A2	12	J.T.C.
Profesores Escuela Municipal de Música	12	A2	9	J.T.P.
Auxiliar-Advo de apoyo al Ayuntamiento	1	C2	12	J.T.C.
Auxiliar-Advo de apoyo Centro Cultural	1	C2	12	J.T.C.
Auxiliar-Advo de apoyo Centro Social	1	C2	12	J.T.P.
Auxiliar de Limpieza en diferentes dependencias municipales	1	OAP	12	J.T.P.
Auxiliar de Limpieza de apoyo	1	OAP	12	J.T.P.
Oficial de Mantenimiento Pabellón, Pistas y Piscina	1	C2	12	J.T.C.
Conserje apoyo a SECRETARÍA	1	OAP	12	J.T.C.
Auxiliar Limpieza (Colegio Seguro)	4	OAP	4	J.T.P.
Oficial Jardinero (Bolsa)	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Programa Primera Experiencia Profesional	4	A2	7 MESES	J.T.C.
<b>Total Personal Laboral de Duración Determinada.</b>	<b>84</b>			

## 8. PERSONAL EVENTUAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas
Asesor/a de confianza del Alcalde	1
<b>Total personal eventual</b>	<b>1</b>

### Resumen:

Denominación	Nº Plazas
<b>1. Funcionarios de Habilitación Nacional</b>	<b>3</b>
<b>2. Funcionarios Propios</b>	
Grupo A1	2
Grupo A2	3
Grupo B	1
Grupo C1	21
Grupo C2	8
Grupo OAP	1
<b>Total Funcionarios Propios</b>	<b>36</b>
<b>3. Personal Laboral Fijo</b>	
Grupo A1	2
Grupo A2	3
Grupo C1	12
Grupo C2	7
Grupo OAP	6
<b>Total laboral fijo</b>	<b>30</b>
<b>4. Personal Laboral Indefinido</b>	
Grupo C1	5
Grupo C2	1
Grupo OAP	7
<b>Total laboral indefinido</b>	<b>13</b>

<b>5. Personal Laboral Indefinido Discontinuo REMUNICIPALIZACIÓN</b>	
Grupo OAP	7
Total Personal Laboral Indefinido Discontinuo-REMUNICIPALIZAC	<b>7</b>
<b>6. Personal Laboral Indefinido Discontinuo -PISCINA MUNICIPAL-</b>	
Grupo C2	1
Grupo OAP	3
<b>Total Laboral Indefinido Discontinuo -PISCINA MUNICIPAL-</b>	<b>4</b>
<b>7. Personal Laboral de Duración Determinada</b>	
Grupo A1	2
Grupo A2	23
Grupo C1	13
Grupo C2	34
Grupo OAP	12
<b>Total laboral duración determinada</b>	<b>84</b>
<b>8. Personal Eventual</b>	
Asesor de confianza del Alcalde	1
<b>Total personal eventual</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>178</b>

GRUPOS

A1  
A2  
B  
C1  
C2  
OAP





AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ AÑO 2023

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Sub.	C.D.	C.Específico	T.P	F.P	Tipo Personal	Titulación	Jornada	observ.
SECRETARIO/A	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	
INTERVENTOR/A	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	
TESORERO	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	VACANTE
TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	1	A1	25	46,00 %	N	C	F		JN	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A2	23	42,00 %	N	C	F		JN	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	23	54,00 %	N	C	F	Trabajo Social	JED	
TRABAJADOR/A SOCIAL Equipo Básico Atención Primaria	1	A2	21	14,00 %	N	C	L	Trabajo Social	JN	
EDUCADORA DE FAMILIA	1	A2	21	34,00 %	N	C	L	Educación Social	JN	VACANTE
SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	1	A2	23	74,00 %	S	C	F		JED	VACANTE
SUBINSPECTOR POLICÍA EN SEGUNDA ACTIVIDAD	1	A2	23	68,00 %	S	C	F		JED	VACANTE
COORDINADOR/A DE ÁREAS MUNICIPALES	1	A2	21	46,00 %	S	LD	F/L		JED	
ADMINISTRATIVO ÁREA FINANCIERA	1	C1	21	62,00 %	S	C	F		JED	
ADMINISTRATIVO OLA	1	C1	21	66,00 %	N	C	L		JN	
ASISTENTE DE LA ALCALDÍA	1	C1	21	+15%	S	LD	F		JED	
ADMINISTRATIVO ÁREA SECRETARIA	1	C1	21	52,00 %	S	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO SECCIÓN URBANISMO	1	C1	21	40,00 %	N	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1	C1	21	72,00 %	S	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO ÁREA FINANCIERA	1	C1	21	52,00 %	N	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO ÁREA CULTURA	1	C1	21	46,00 %	N	C	F		JN	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	C1	21	73,00 %	N	C	F		EDT	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	2	C1	21	73,00 %	S	C	F		EDT	1 VACANTE
POLICÍA LOCAL	12	C1	19	64,00 %	N	C	F		EDT	1 VACANTE
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL -COORDINADORA	1	C1	19	53,00 %	N	C	L		JN	
EDUCADORAS ESCUELA INFANTIL	5	C1	19	34,00 %	N	C	L		JN	
BIBLIOTECARIO/A	1	C1	19	36,00 %	S	C	L		JRT	
ANIMADORA SOCIO CULTURAL	1	C1	19	21,80 %	N	C	L		JN	VACANTE
TECNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICO	1	C1	21	46,00 %	N	C	L		JN	
RESPONSABLE DEL S.A.C.	1	C1/C2	21/18	76,00 %	S	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAC	3	C2	17	55,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERIA/OLA	1	C2	17	32,00 %	N	C	L		JN	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	55,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	28,00 %	N	C	F		JN	VACANTE OEP 2019 LIBRE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	28,00 %	N	C	F		JN	VACANTE OEP 2020 PROM.INTER
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULTURA	1	C2	17	55,00 %	N	C	F		JN	VACANTE
OFICIAL CONDUCTOR	1	C2	17	55,00 %	N	C	L		JN	VACANTE
OFICIAL CONDUCTOR	1	C2	17	45,00 %	N	C	L		JN	VACANTE



AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ AÑO 2023

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Sub.	C.D.	C.Específico	T.P	F.P	Tipo Personal	Titulación	Jornada	observ.
OFICIAL OBRAS ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	17	78,00 %	S	C	L		JED	
OFICIAL OBRAS	1	C2	19	47,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL S. MÚLTIPLES	1	C2	17	59,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL S. MÚLTIPLES	1	C2	17	45,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL RESPONSABLE DE LIMPIEZA	1	C2	17	36,00 %	N	C	L		JM/T	
OFICIAL PISCINA	1	C2	17	50,00 %	N	C	L		JED	
AUXILIAR DE RADIO-ASISTENTE DE INFORMATIVOS	1	C2	17	20,39 %	N	C	L		JN/JER	
GUARDA RURAL	1	C2	17	34,00 %	N	C	F		JN	
OPERARIO VESTUARIO PISCINA	2	OAP	14	44,00 %	N	C	L		JED	
TAQUILLERO/A PISCINA	1	OAP	14	44,00 %	N	C	L		JED	
OPERARIO S. MÚLTIPLES JARDINERÍA	1	OAP	14	39,00 %	N	C	L		JN	
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	39,00 %	N	C	L		JN	VACANTE
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	55,00 %	S	C	L		JN	VACANTE
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	40,00 %	N	C	L		JN	
ALGUACIL	1	OAP	14	50,00 %	N	C	F		JN	VACANTE
AGENTE NOTIFICADOR	1	OAP	14	24,00 %	N	C	L		JN	
CONSERJE	1	OAP	14	24,00 %	N	C	L		JN	
CONSERJE	1	OAP	14	50,00 %	S	C	L		JED	
OPERARIO/A LIMPIEZA	1	OAP	14	25,00 %	N	C	L		JN	
OPERARIO/A LIMPIEZA	1	OAP	14	29,00 %	N	C	L		JRT	
OPERARIO/A LIMPIEZA	4	OAP	14	29,00 %	N	C	L		JRT	

Nota: El complemento específico que figura en esta Relación de Puestos de Trabajo, será 14 pagas, y corresponde al porcentaje por grupo de titulación

Expediente: Presupuestos Patronato Municipal de Deportes para el año 2023	Núm. Expediente: PMDPM2022/210
---	--------------------------------

## MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA 2023

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende a **338.506,39 euros**, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más importantes que han sido introducidas con respecto al ejercicio anterior:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2021	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Gastos de personal	174.238,71 €	173.683,94 €	0,32 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	118.267,68 €	111.609,31 €	5,97 %
3	Gastos financieros	500,00 €	500,00 €	0,00 %
4	Transferencias corrientes	45.500,00 €	45.500,00 €	0,00 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €	-
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>338.506,39 €</b>	<b>331.293,25 €</b>	<b>2,18 %</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Inversiones reales	0,00 €	0,00 €	-
7	Transferencias de capital			-
8	Activos financieros			-
9	Pasivos financieros			-
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>338.506,39 €</b>	<b>331.293,25 €</b>	<b>2,18 %</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2021	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	-
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	86.400,00 €	86.400,00 €	0,00%

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4	Transferencias corrientes	252.096,39 €	244.883,25 €	2,95%
5	Ingresos patrimoniales	10,00 €	10,00 €	0,00%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>338.506,39 €</b>	<b>331.293,25 €</b>	<b>+2,18%</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	-
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	-
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €	-
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	-
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>338.506,39 €</b>	<b>331.293,25 €</b>	<b>+2,18%</b>

### DE LOS GASTOS:

**Capítulo 1:** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del capítulo 1 de gastos de personal incluidos en el Presupuesto y el anexo de personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **174.238,71 €**, aumentando un 0,32% respecto a la cantidad prevista en el ejercicio anterior, debido principalmente a la subida del 3,5% establecido en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado y a la no contratación del monitor de pádel como personal del Ayuntamiento, sino como servicio contratado del cual emitirán las correspondientes facturas.

**Capítulo 2:** El capítulo de **gastos corrientes en bienes y servicios** tiene un importe global de **118.267,68 €**, experimentando un aumento de un **5,97%** respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2022, manteniendo todos los servicios prestados años anteriores y con un aumento para cubrir la subida de precios.

**Capítulo 3:** Los **gastos financieros** recogidos en este capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de gastos de operaciones bancarias, con un importe de **500 euros**, se mantiene igual que el año anterior.

**Capítulo 4:** Las **transferencias corrientes** destinadas a la promoción y fomento del deporte, por un importe de **45.500,00 €** se mantienen con respecto al presupuesto del año 2022. Se mantienen las aplicaciones presupuestarias destinadas a la concesión de becas a deportistas de alto rendimiento, para contribuir a fomentar y facilitar su dedicación al deporte, la subvención al Atlético de Pedro Muñoz, club de atletismo y al Club Deportivo

Retamar.

**Capítulo 6:** Se mantiene la no aparición de las consignaciones presupuestarias existentes en el capítulo 6 de inversiones reales del estado de gastos del Presupuesto, lo que se debe a que, lo que se venía consignando en este capítulo son las licencias de uso de los programas informáticos tanto de contabilidad como de personal, por una serie de ajustes estos gastos van imputados ahora al capítulo 2 de gasto corriente.

### DE LOS INGRESOS:

**Capítulo 3:** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos** se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevé liquidar en el ejercicio actual, ascendiendo el importe previsto a **86.400,00 euros**, misma cantidad que la consignada en el Presupuesto de 2022.

**Capítulo 4:** El total de ingresos previstos en este capítulo por **transferencias corrientes** ascienden a **252.096,39 euros, aumentando ligeramente** que el Presupuesto del ejercicio 2022 al aumentar en un 2,98% el importe de la subvención recibida por parte del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Tanto los **ingresos como los gastos** consignados en el Presupuesto de 2023 aumentan **un 2,18%** con respecto a los consignados en el Presupuesto del ejercicio 2022.

Patronato deportes Pedro Muñoz

2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 2

Fecha: 31/12/2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011...35900	Gastos financieros	500,00	0,00	500,00	315,94	315,94	315,94	0,00	184,06
338...22609	Torneos y Actividades Deportivas	9.000,00	0,00	9.000,00	8.198,74	8.198,74	7.337,65	861,09	801,26
340...13000	Retribuciones del auxiliar administrativo	12.132,77	0,00	12.132,77	13.405,22	13.405,22	13.405,22	0,00	-1.272,45
340...16000	Seguridad Social del auxiliar administrativo	3.809,69	0,00	3.809,69	3.809,69	3.809,69	3.809,69	0,00	0,00
340...20300	Renting Fotocopiadora	500,00	0,00	500,00	508,32	508,32	508,32	0,00	-8,32
340...21300	Mantenimiento de la fotocopiadora	400,00	0,00	400,00	329,20	329,20	39,86	289,34	70,80
340...22000	Material de oficina e informático no inventariable	500,00	0,00	500,00	421,60	421,60	152,37	269,23	78,40
340...22201	Gastos postales	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
340...22400	Seguro de Edificios e Instalaciones	2.600,00	0,00	2.600,00	2.929,58	2.929,58	2.929,58	0,00	-329,58
340...22601	Atenciones protocolarias y representativas	200,00	0,00	200,00	165,89	165,89	165,89	0,00	34,11
340...22799	Difusion Deportiva	2.700,00	0,00	2.700,00	1.875,50	1.875,50	1.512,50	363,00	824,50
340...64100	Uso del programa de contabilidad	2.200,00	0,00	2.200,00	1.147,08	1.147,08	1.147,08	0,00	1.052,92
340...64101	USO PROGRAMA DE NÓMINAS	1.700,00	0,00	1.700,00	1.681,90	1.681,90	1.681,90	0,00	18,10
341...13000	Retribuciones de la Coordinadora de Deportes	24.768,09	0,00	24.768,09	24.823,98	24.823,98	24.823,98	0,00	-55,89
341...13100	Retribuciones de los Monitores de Deportes	66.373,98	0,00	66.373,98	50.919,89	50.919,89	50.919,89	0,00	15.454,09
341...13101	Retribuciones Monitorias de Natacion	5.250,00	0,00	5.250,00	7.848,04	7.848,04	7.848,04	0,00	-2.598,04
341...13102	Retribuciones personal de Apoyo	14.357,29	0,00	14.357,29	14.358,03	14.358,03	14.358,03	0,00	-0,74
341...15100	Gratificaciones de los Monitores de Deportes	9.000,00	0,00	9.000,00	11.829,99	11.829,99	11.829,99	0,00	-2.829,99
341...16000	Seguridad Social de los Monitores y de la	33.897,53	0,00	33.897,53	23.370,73	23.370,73	19.968,83	3.401,90	10.526,80
341...16001	Seguridad Social Personal de Apoyo	4.508,19	0,00	4.508,19	2.041,17	2.041,17	2.041,17	0,00	2.467,02
341...16204	Fondo de Acción Social	1.204,82	0,00	1.204,82	0,00	0,00	0,00	0,00	1.204,82
341...22101	Material deportivo	5.000,00	0,00	5.000,00	9.216,45	9.216,45	8.168,76	1.047,69	-4.216,45
341...22198	Trofeos y premios	1.000,00	0,00	1.000,00	602,50	602,50	602,50	0,00	397,50
341...22199	Suministros de la Piscina Municipal	7.000,00	0,00	7.000,00	7.563,04	7.563,04	5.318,67	2.244,37	-563,04
341...22402	Seguro de accidentes deportivos locales	5.000,00	0,00	5.000,00	4.015,36	4.015,36	4.015,36	0,00	984,64
341...22685	Escuela de Ajedrez	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
341...22689	Escuela de Patinaje	2.300,00	0,00	2.300,00	2.287,00	2.287,00	2.287,00	0,00	13,00
341...22690	Escuela de Balonmano	9.025,00	0,00	9.025,00	12.550,00	12.550,00	11.920,00	630,00	-3.525,00
341...22691	Escuela de Fútbol infantil, benjamín y cadete	3.000,00	0,00	3.000,00	2.727,46	2.727,46	1.457,46	1.270,00	272,54
341...22692	Escuela de Gimnasia Rítmica	10.000,00	0,00	10.000,00	9.699,00	9.699,00	9.699,00	0,00	301,00
341...22693	Deporte Rural	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
SUMA Y SIGUE		239.427,36	0,00	239.427,36	218.641,30	218.641,30	208.264,68	10.376,62	20.786,06

Patronato deportes Pedro Muñoz

2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2 / 2

Fecha: 31/12/2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
341...22694	Campus de Verano	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
341...22699	Apoyo del Atlético de Pedro Muñoz a la Escuela de	4.200,00	0,00	4.200,00	5.675,00	5.675,00	5.675,00	0,00	-1.475,00
341...22706	Prevención Riesgos Laborales	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
341...22798	Fisioterapia	5.200,00	0,00	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
341...48000	Apoyo a deportistas de alto rendimiento	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
341...48001	Club Deportivo Retamar	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
341...48002	Subvenciones a Asociaciones Deportivas	1.500,00	0,00	1.500,00	629,40	629,40	629,40	0,00	870,60
341...48005	Club Atlético Pedro Muñoz	23.000,00	0,00	23.000,00	23.682,00	23.682,00	23.682,00	0,00	-682,00
341...48007	Club de Atletismo	4.000,00	0,00	4.000,00	2.654,27	2.654,27	2.654,27	0,00	1.345,73
342...13000	Retribuciones peón servicios múltiples	4.214,97	0,00	4.214,97	4.465,79	4.465,79	4.465,79	0,00	-250,82
342...16000	Seguridad Social peón servicios múltiples	1.374,08	0,00	1.374,08	0,00	0,00	0,00	0,00	1.374,08
342...21200	Mantenimiento de instalaciones deportivas	5.000,00	0,00	5.000,00	6.527,03	6.527,03	3.363,59	3.163,44	-1.527,03
342...22100	Electricidad de instalaciones deportivas y piscina	21.676,84	0,00	21.676,84	18.491,09	18.491,09	7.888,41	10.602,68	3.185,75
SUMAS TOTALES		327.593,25	0,00	327.593,25	295.765,88	295.765,88	271.623,14	24.142,74	31.827,37

Patronato deportes Pedro Muñoz

2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1

Fecha: 31/12/2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

2. POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

BOLSA VINCULACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
.0.3	.DEUDA PUBLICA..GASTOS FINANCIEROS	500,00	0,00	500,00	315,94	315,94	315,94	0,00	184,06
.3.1	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	180.891,41	0,00	180.891,41	156.872,53	156.872,53	153.470,63	3.401,90	24.018,88
.3.2	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	96.801,84	0,00	96.801,84	93.782,76	93.782,76	73.041,92	20.740,84	3.019,08
.3.4	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	45.500,00	0,00	45.500,00	41.965,67	41.965,67	41.965,67	0,00	3.534,33
.3.6	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	3.900,00	0,00	3.900,00	2.828,98	2.828,98	2.828,98	0,00	1.071,02
SUMAS TOTALES		327.593,25	0,00	327.593,25	295.765,88	295.765,88	271.623,14	24.142,74	31.827,37

Patronato deportes Pedro Muñoz

2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1

Fecha: 31/12/2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
34300	Ingresos de las Escuelas	25.000,00	0,00	25.000,00	28.349,73	131,00	0,00	28.218,73	28.218,73	0,00	3.218,73
34301	Ingresos de las Secciones	27.000,00	0,00	27.000,00	19.444,20	145,00	0,00	19.299,20	19.299,20	0,00	-7.700,80
34302	Ingresos de la Pista y del	2.000,00	0,00	2.000,00	2.277,18	14,00	0,00	2.263,18	2.263,18	0,00	263,18
34303	Ingresos de la Piscina	19.000,00	0,00	19.000,00	17.108,59	0,00	0,00	17.108,59	17.108,59	0,00	-1.891,41
34304	Ingresos del Campus de Verano	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
34305	Carnets Deportivos	7.000,00	0,00	7.000,00	8.109,96	0,00	0,00	8.109,96	8.109,96	0,00	1.109,96
39900	Ingresos de seguros	1.500,00	0,00	1.500,00	690,50	10,00	0,00	680,50	680,50	0,00	-819,50
39901	Ingresos de publicidad	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39902	Ingresos imprevistos	1.000,00	0,00	1.000,00	8.956,39	0,00	0,00	8.956,39	8.956,39	0,00	7.956,39
46100	Subvención de la Diputación a	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
46101	Subvención de la Diputación a	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.400,00
46200	Subvención del Ayuntamiento	241.983,25	0,00	241.983,25	170.163,25	0,00	0,00	170.163,25	109.116,18	61.047,07	-71.820,00
52100	Intereses de depósitos	10,00	0,00	10,00	2,72	0,00	0,00	2,72	2,72	0,00	-7,28
SUMAS TOTALES		327.593,25	0,00	327.593,25	255.102,52	300,00	0,00	254.802,52	193.755,45	61.047,07	-72.790,73

# Patronato deportes Pedro Muñoz

EJERCICIO 2021

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	254.802,52	292.936,90		-38.134,38
b. Operaciones de capital.	0,00	2.828,98		-2.828,98
1. Total operaciones no financieras (a+b)	254.802,52	295.765,88		-40.963,36
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>254.802,52</b>	<b>295.765,88</b>		<b>-40.963,36</b>
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-40.963,36</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

## AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 30/09/2022

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	86.400,00	0,00	86.400,00	47.260,35	54,70 %	6.867,81	47.260,35	54,70 %	100,00 %	0,00	0,00
4.- Transferencias corrientes	244.883,25	0,00	244.883,25	123.952,93	50,62 %	0,00	123.952,93	50,62 %	100,00 %	0,00	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	331.293,25	0,00	331.293,25	171.213,28	51,68 %	6.867,81	171.213,28	51,68 %	100,00 %	0,00	0,00

### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.		
1.- Gastos de personal	173.683,94	0,00	0,00	173.683,94	119.185,67	68,62 %	119.185,67	68,62 %	119.167,12	68,61 %	99,98 %	18,55	54.498,27
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	111.609,31	0,00	0,00	111.609,31	66.846,25	59,89 %	66.846,25	59,89 %	54.979,44	49,26 %	82,25 %	11.866,81	44.763,06
3.- Gastos financieros	500,00	0,00	0,00	500,00	184,60	36,92 %	184,60	36,92 %	184,60	36,92 %	100,00 %	0,00	315,40
4.- Transferencias corrientes	45.500,00	0,00	0,00	45.500,00	40.854,00	89,79 %	40.854,00	89,79 %	40.000,00	87,91 %	97,91 %	854,00	4.646,00
6.- Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	331.293,25	0,00	0,00	331.293,25	227.070,52	68,54 %	227.070,52	68,54 %	214.331,16	64,70 %	94,39 %	12.739,36	104.222,73

Tipo	Puesto	Grupo	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	Seg. Social	TOTAL
L	COORDINADORA DEPORTES	C2	17	8.032,80 €	2.524,80 €	1.849,20 €	5.266,80 €	8.912,80 €		35.067,46 €
									8.481,06 €	
L	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	4.418,04 €	1.388,62 €	1.016,88 €	2.896,80 €	3.397,04 €		17.301,82 €
									4.184,44 €	
L	MONITOR DEPORTES	C2	17	8.032,80 €	2.486,26 €	1.617,96 €	5.266,80 €	5.352,03 €		30.014,97 €
									7.259,12 €	
L	PERSONAL DE APOYO	C2	17	5.355,24 €	1.683,20 €	1.232,76 €	3.511,20 €	3.568,02 €		20.247,20 €
									4.896,78 €	
L	MONITOR DEPORTES	C2	17	3.855,72 €	1.486,30 €	332,76 €	2.528,04 €	2.568,93 €		14.337,20 €
									3.565,45 €	
L	MONITOR DEPORTES	C2	17	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
									0,00 €	
L	MONITOR DEPORTES	C2	17	1.713,72 €	472,88 €		1.123,56 €	1.141,81 €		5.925,57 €
									1.473,60 €	
L	MONITOR DEPORTES	C2	17	176,00 €	45,30 €		96,00 €	68,90 €		514,03 €
									127,83 €	
L	MONITOR DEPORTES	C2	17	8.032,80 €	2.255,12 €	231,12 €	5.266,80 €	5.352,03 €		28.134,50 €
									6.996,63 €	
L	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	OAP	14	321,61 €	83,41 €		178,87 €	199,32 €		1.042,45 €
									259,24 €	
L	MONITOR DE NATACIÓN	C2	12	1.060,00 €						1.410,86 €
									350,86 €	
L	MONITOR DE NATACIÓN	C2	12	1.060,00 €						1.410,86 €
									350,86 €	
L	MONITOR DE NATACIÓN	C2	12	1.060,00 €						1.410,86 €
									350,86 €	
L	MONITOR DE NATACIÓN	C2	12	1.060,00 €						1.410,86 €
									350,86 €	
L	MONITOR DE NATACIÓN	C2	12	530,00 €						705,42 €
									175,42 €	
L	MONITOR DE NATACIÓN	C2	12	530,00 €						705,43 €
									175,43 €	
	GRATIFICACIONES MONITORES PATRONATO			9.000,00 €						11.979,00 €
									2.979,00 €	
	FONDO SOCIAL PATRONATO			908,61 €						1.209,36 €
									300,75 €	
	<b>TOTALES 340 13000 A 342 16000</b>			<b>56.207,34 €</b>	<b>12.425,89 €</b>	<b>6.280,68 €</b>	<b>26.134,87 €</b>	<b>30.560,88 €</b>	<b>42.629,05 €</b>	<b>174.238,71 €</b>

Expediente: Presupuestos Patronato Municipal de Deportes para el año 2023	Núm. Expediente: PMDPM2022/210
---	--------------------------------

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PEDRO MUÑOZ, EJERCICIO 2023

Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal del Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz para el ejercicio 2022, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

### **SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.**

Los ingresos del Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022 a la fecha de la elaboración, una vez recuperada la normalidad se vuelven a plantear unos ingresos siguiendo la estela de lo establecido en pre-pandemia.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para este ejercicio:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	86.400,00 €
4	Transferencias Corrientes	252.096,39 €
5	Ingresos Patrimoniales	10,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS 2023</b>		<b>338.506,39 €</b>

### Capítulo 3. Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, que ascienden a **86.400,00 €**, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 y las nuevas previsiones indicadas en el punto segundo de este informe.

Precios Públicos y otros ingresos 2022	Previsión Ingresos
Ingresos de las Escuelas	25.000,00
Ingresos de las Secciones	26.000,00
Ingresos de la Pista y del Pabellón Cubierto	2.000,00
Ingresos de la Piscina Municipal	23.000,00
Ingresos del Campus de Verano	200,00
Carnets Deportivos	8.000,00
Ingresos de Seguros	1.000,00
Ingresos de Publicidad	200,00
Ingresos imprevistos	1.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>86.400,00</b>

### Capítulo 4. Ingresos por Transferencias Corrientes

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4. Transferencias Corrientes**, que asciende a **252.096,39 €**, se han calculado tomando como base los importe recibidos en años anteriores: 2.900,00 euros procedentes de varias subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real y 249.196,39 euros procedentes de la aportación del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, habiéndose incrementado la misma 2,98 % desde los 241.983,25 €.

Transferencias Corrientes 2020	Previsión Ingresos
De la Diputación Provincial de Ciudad Real	2.900,00
Del Ayuntamiento de Pedro Muñoz	249.196,39

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>252.096,39</b>
-------------------------	-------------------

### Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Los **Ingresos Patrimoniales** previstos para 2023, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería, y suponen un importe de **10 euros**. Proceden de intereses de depósitos.

Ingresos Patrimoniales 2020	Previsión Ingresos
Intereses de depósitos	10,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>10,00</b>

### TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos del Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, según nos muestra la contabilidad y de la previsión hecha hasta finales del año en curso.

Tras esta consideración inicial se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para este ejercicio:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	174.238,71 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.267,68 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	45.500,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS 2021</b>		<b>338.506,39 €</b>

### Capítulo 1. Gastos de Personal

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, considerando una subida del 3,5% con respecto a lo establecido en el año anterior, según lo establecido en el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado. De la misma manera el importe asignado al monitor de Pádel desaparece porque pasa a ser un servicio contratado de la que vendrán las correspondientes facturas

Gastos de Personal 2020	Previsión Gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>174.238,71 €</b>

## Capítulos 2 y 4. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Patronato Municipal de Deportes, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Patronato, según se indica por el Sr. Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario. Indicar además, que la previsión es similar a lo previsto en pre-pandemia.

Gastos Corrientes 2020	Previsión Gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>118.267,68 €</b>

Transferencias Corrientes 2020	Previsión Gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>45.500,00 €</b>

## Capítulo 3. Gastos Financieros

Se prevé el devengo de **400,00 euros** en concepto gastos financieros.

Gastos Financieros. 2020	Previsión Gastos
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>500,00 €</b>

## Capítulo 6. Gastos por Operaciones de Capital

El Patronato Municipal de Deportes no tiene consignación presupuestaria en el capítulo 6 del estado de gastos.

### CUARTO. Deuda viva

El Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz no tiene ningún préstamo concertado a 9 de Noviembre de 2022, fecha de elaboración del presente informe económico-financiero.

### QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

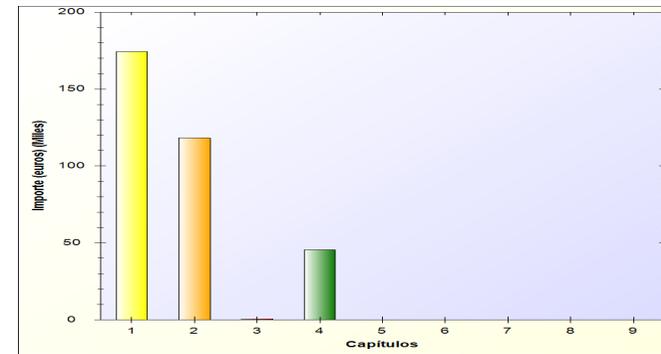
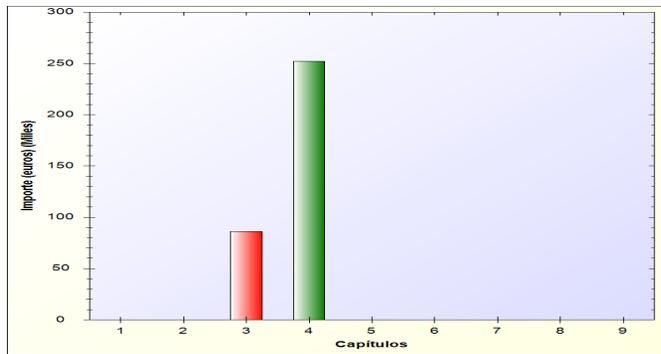
Habida cuenta de lo relacionado, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

# Patronato deportes Pedro Muñoz

## RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	338.506,39		A) OPERACIONES CORRIENTES	338.506,39	
1 Impuestos directos		0,00	1 GASTOS DE PERSONAL.		174.238,71
2 Impuestos indirectos		0,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		118.267,68
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		86.400,00	3 GASTOS FINANCIEROS		500,00
4 Transferencias corrientes		252.096,39	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.500,00
5 Ingresos patrimoniales		10,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	
7 Transferencias de capital		0,00	6 INVERSIONES REALES		0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS .....		338.506,39	TOTAL GASTOS .....		338.506,39



### OPERACIONES NO FINANCIERAS

	IMPORTE			IMPORTE		
	IMPORTAN INGRESOS			338.506,39	IMPORTAN INGRESOS	338.506,39
	IMPORTAN GASTOS			338.506,39	IMPORTAN GASTOS	338.506,39
	NIVELADO		DIFERENCIA	0,00		

# Patronato deportes Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

# Patronato deportes Pedro Muñoz

## ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

AREA DE GASTO 0

DEUDA PUBLICA.

\* POLITICA DE GASTO 0.1: Deuda Pública.

- GRUPO DE PROGRAMAS 0.11: Deuda Pública.

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

## RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
011	35900	<p style="text-align: center;">CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS</p> <p>Art. 35. Intereses de demora y otros gastos financieros</p> <p>Gastos financieros</p>	500,00	500,00	500,00	
<b>TOTAL CAPITULO 3. GRUPO DE PROGRAMAS 0.1.1</b>						<b>500,00</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

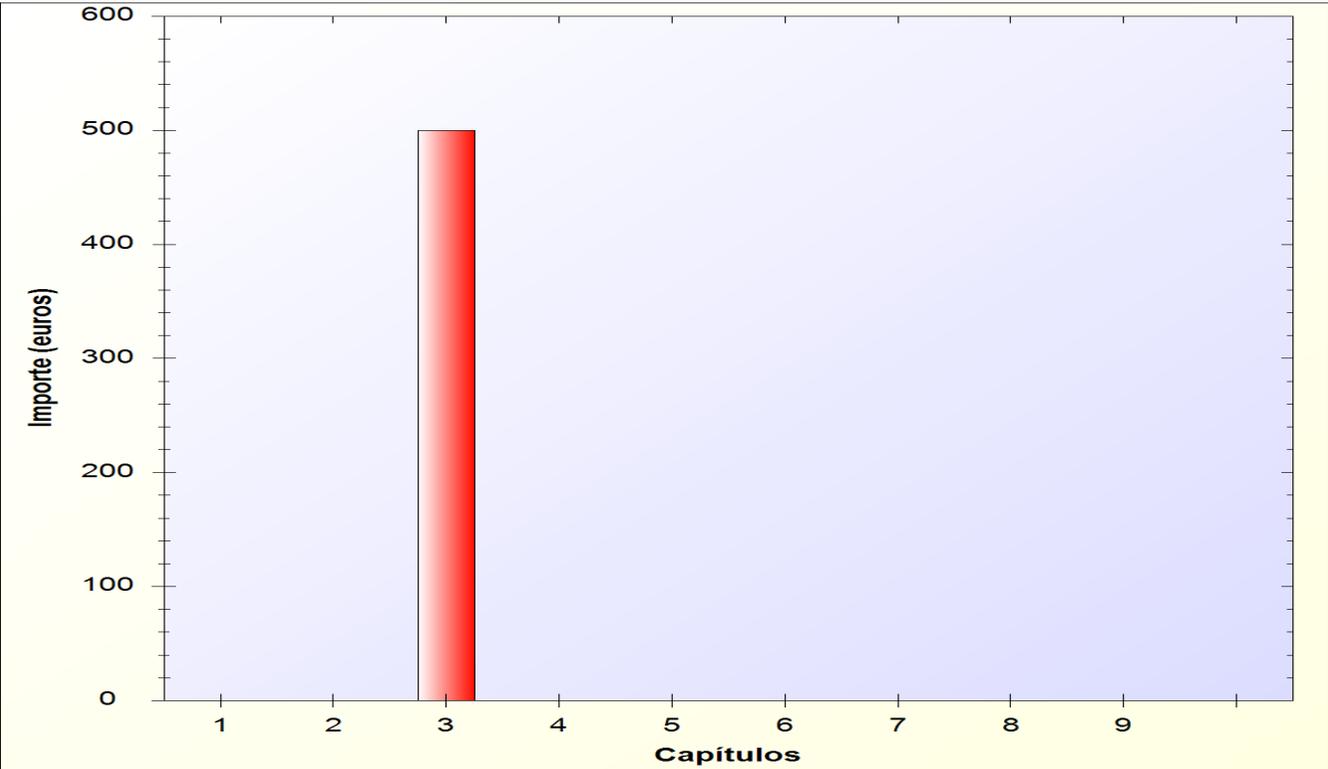
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
0.1.1			500,00						
TOTALES			500,00						

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.



# Patronato deportes Pedro Muñoz

## ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

AREA DE GASTO 3

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

\* POLITICA DE GASTO 3.3: Cultura.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.38: Fiestas populares y festejos.

\* POLITICA DE GASTO 3.4: Deporte.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.40: Administración General de Deportes.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.41: Promoción y fomento del deporte.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.42: Instalaciones deportivas.

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

## RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
338	22609	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  Art. 22. Material, suministros y otros  Torneos y Actividades Deportivas	9.000,00	9.000,00	9.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.3.8</b>						<b>9.000,00</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
340	13000	Retribuciones del auxiliar administrativo	13.117,38	13.117,38	13.117,38	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
340	16000	Seguridad Social del auxiliar administrativo	4.184,44	4.184,44	4.184,44	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.0</b>						<b>17.301,82</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
340	20300	Renting Fotocopiadora	500,00	500,00	500,00	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
340	21300	Mantenimiento de la fotocopiadora	350,00	350,00	350,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
340	22000	Material de oficina e informático no inventariable	450,00			
340	22002	Administración General de Deportes. Material, informático no inventariable	4.000,00	4.450,00		
340	22201	Gastos postales	100,00	100,00		
340	22400	Seguro de Edificios e Instalaciones	3.100,00	3.100,00		
340	22601	Atenciones protocolarias y representativas	200,00	200,00		
340	22799	Difusion Deportiva	2.250,00	2.250,00	10.100,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.0</b>						<b>10.950,00</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
341	13000	Retribuciones de la Coordinadora de Deportes	26.586,40	26.586,40		
341	13100	Retribuciones de los Monitores de Deportes	59.503,64	59.503,64		
341	13101	Retribuciones Monitories de Natacion	6.360,00	6.360,00		
341	13102	Retribuciones personal de Apoyo	15.350,42	15.350,42	107.800,46	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
341	15100	Gratificaciones de los Monitores de Deportes	9.000,00	9.000,00	9.000,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
341	16000	Seguridad Social de los Monitores y de la Coordinadora	32.987,84			
341	16001	Seguridad Social Personal de Apoyo	4.896,78	37.884,62		
341	16204	Fondo de Acción Social	1.209,36	1.209,36	39.093,98	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1</b>						<b>155.894,44</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 22. Material, suministros y otros						
341	22101	Material deportivo	5.000,00			
341	22198	Trofeos y premios	800,00			
341	22199	Suministros de la Piscina Municipal	9.000,00	14.800,00		
341	22402	Seguro de accidentes deportivos locales	4.000,00	4.000,00		
341	22685	Escuela de Ajedrez	800,00	800,00		
341	22689	Escuela de Patinaje	1.720,00	1.720,00		
341	22690	Escuela de Balonmano	12.550,00	12.550,00		
341	22691	Escuela de Fútbol infantil, benjamín y cadete	3.000,00	3.000,00		
341	22692	Escuela de Gimnasia Rítmica	8.750,00	8.750,00		
341	22693	Deporte Rural	600,00	600,00		
341	22694	Campus de Verano	500,00	500,00		
341	22695	Escuela de Pádel	8.712,00	8.712,00		
341	22699	Apoyo del Atlético de Pedro Muñoz a la Escuela de Fútbol	10.125,00	10.125,00		
341	22706	Prevención Riesgos Laborales	560,68	560,68		
341	22798	Fisioterapia	5.200,00	5.200,00	71.317,68	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1</b>						<b>71.317,68</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

## RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
341	48000	Apoyo a deportistas de alto rendimiento	2.000,00			
341	48001	Club Deportivo Retamar	15.000,00			
341	48002	Subvenciones a Asociaciones Deportivas	1.500,00			
341	48005	Club Atlético Pedro Muñoz	23.000,00			
341	48007	Club de Atletismo	4.000,00	45.500,00	45.500,00	
		TOTAL CAPITULO 4. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.1				45.500,00

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

## RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
342	13000	Retribuciones peón servicios múltiples	783,21	783,21	783,21	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
342	16000	Seguridad Social peón servicios múltiples	259,24	259,24	259,24	
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2</b>						<b>1.042,45</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

## RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
342	21200	Mantenimiento de instalaciones deportivas	7.000,00	7.000,00	7.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
342	22100	Electricidad de instalaciones deportivas y piscina	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.4.2</b>						<b>27.000,00</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

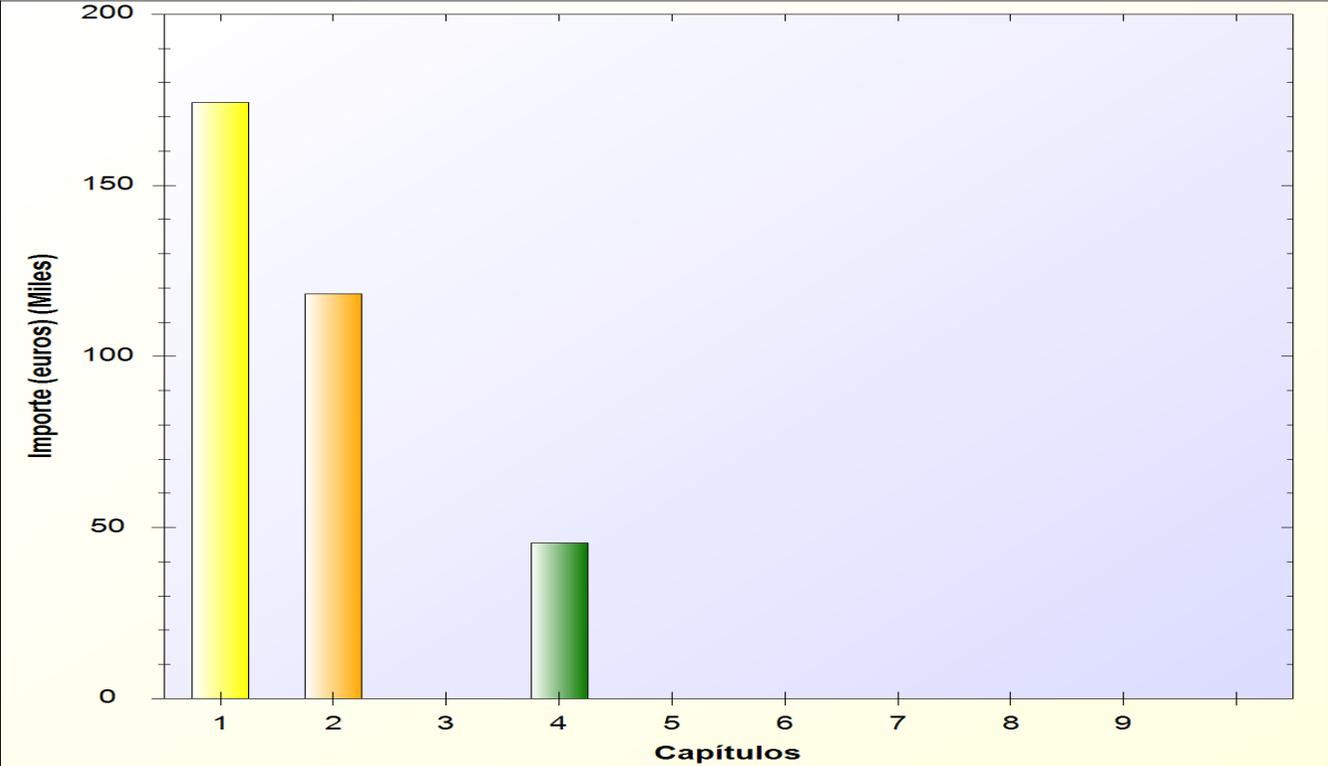
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.3.8		9.000,00							
3.4.0	17.301,82	10.950,00							
3.4.1	155.894,44	71.317,68		45.500,00					
3.4.2	1.042,45	27.000,00							
<b>TOTALES</b>	<b>174.238,71</b>	<b>118.267,68</b>		<b>45.500,00</b>					

# Patronato deportes Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.



# Patronato deportes Pedro Muñoz

## RESUMEN POR AREA DE GASTO DEL ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS										
AREA DE GASTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTALES POR AREA DE GASTO
	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
0			500,00							500,00
1										0,00
2										0,00
3	174.238,71	118.267,68		45.500,00						338.006,39
4										0,00
5										0,00
6										0,00
7										0,00
8										0,00
9										0,00
TOTALES	174.238,71	118.267,68	500,00	45.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	338.506,39

# Patronato deportes Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

## Patronato deportes Pedro Muñoz

### ESTADO DE INGRESOS

#### RESUMEN POR CAPITULOS

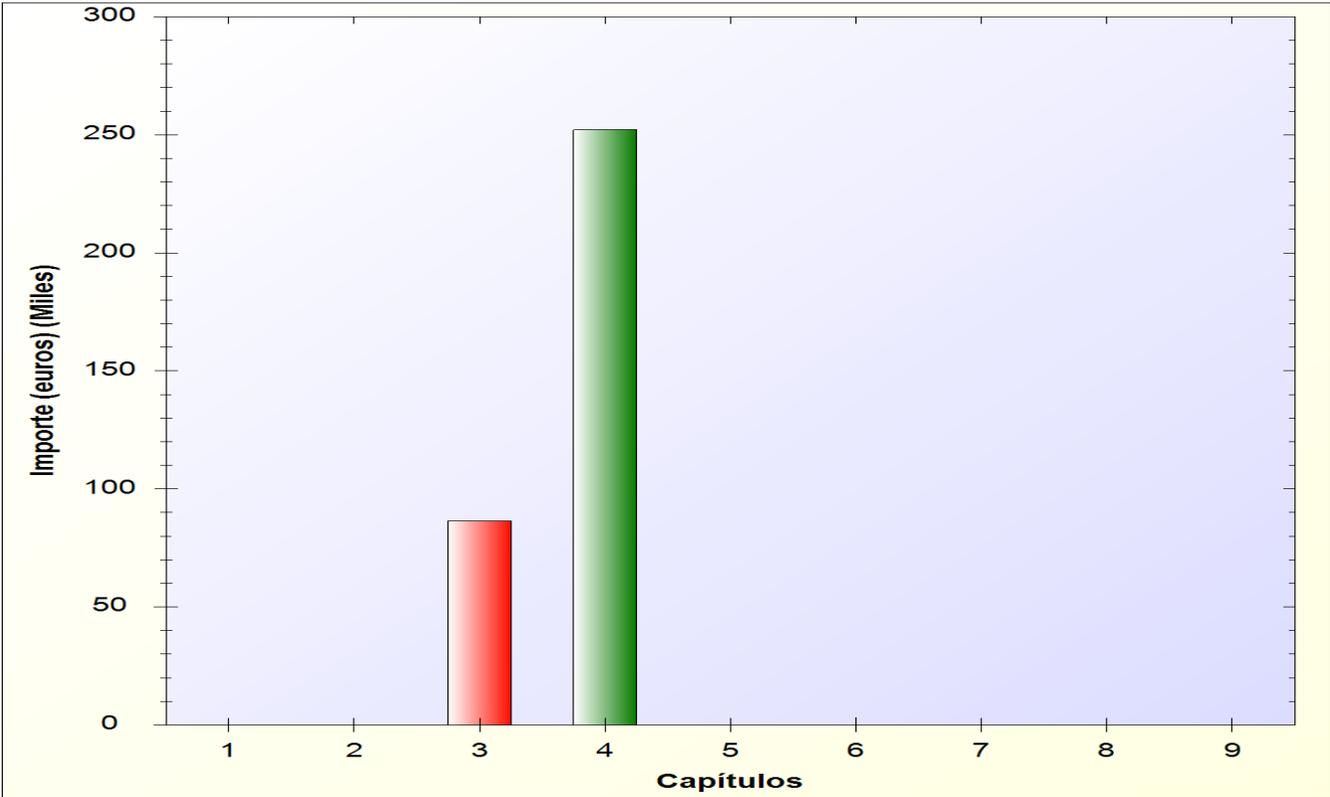
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	86.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	252.096,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	338.506,39

# Patronato deportes Pedro Muñoz

EJERCICIO 2023

## ESTADO DE INGRESOS

### RESUMEN POR CAPITULOS



# Patronato deportes Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3	34	343		CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
				Precios públicos				
			343.00	Ingresos de las Escuelas	25.000,00			
			343.01	Ingresos de las Secciones	26.000,00			
			343.02	Ingresos de la Pista y del Pabellón Cubierto	2.000,00			
			343.03	Ingresos de la Piscina Municipal	23.000,00			
			343.04	Ingresos del Campus de Verano	200,00			
			343.05	Carnets Deportivos	8.000,00	84.200,00	84.200,00	
	39	399		Otros ingresos				
			399.00	Ingresos de seguros	1.000,00			
			399.01	Ingresos de publicidad	200,00			
			399.02	Ingresos imprevistos	1.000,00	2.200,00	2.200,00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 3</b>								<b>86.400,00</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4	46			CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
				De Entidades Locales				
		461						
			461.00	Subvención de la Diputación a las Escuelas de Natación	500,00			
			461.01	Subvención de la Diputación a las Escuelas Deportivas	2.400,00	2.900,00		
		462						
			462.00	Subvención del Ayuntamiento de Pedro Muñoz	249.196,39	249.196,39	252.096,39	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 4</b>								<b>252.096,39</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	52			CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
		521		Intereses de depósitos				
			521.00	Intereses de depósitos	10,00	10,00	10,00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 5</b>								<b>10,00</b>

# Patronato deportes Pedro Muñoz

Página: 7

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

## PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2023

### 1. PERSONAL LABORAL FIJO.

#### 1.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Coordinador Deportivo	1	C2
Auxiliar Administrativo	1	C2
<b>Total personal fijo</b>	<b>2</b>	

### 2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

#### 2.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Monitor Deportivo	2	C2
Personal de Apoyo	1	C2
<b>Total personal indefinido</b>	<b>3</b>	

### 3. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

#### 3.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración	Jornada
Monitor Deportivo	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Monitores Deportivos	4	C2	9 MESES	J.T.P.
Monitores Natación	7	C2	1,5	J.T.P.
<b>Total personal duración determinada</b>	<b>12</b>			

### RESUMEN:

Denominación	Nº Plazas
<b>1. Personal Laboral Fijo</b>	
Grupo C2	2
<b>Total laboral fijo</b>	<b>2</b>
<b>2. Personal Laboral Indefinido</b>	
Grupo C2	3
<b>Total laboral indefinido</b>	<b>3</b>
<b>3. Personal Laboral de Duración Determinada</b>	
Grupo C2	12
<b>Total laboral duración determinada</b>	<b>12</b>
<b>Total</b>	<b>17</b>



Patronato Municipal de Deportes  
PEDRO MUÑOZ

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PEDRO MUÑOZ. AÑO 2023**

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Sub.	C.D.	C.Específico	T.P	F.P	Tipo Personal	Titulación	Jornada
COORDINADOR/A DEPORTES	1	C2	17	50,00 %	S	C	L		JED
MONITOR/A DEPORTES	1	C2	17	24,00 %	N	C	L		JED
PERSONAL DE APOYO	1	C2	17	24,00 %	N	C	L		JED
MONITOR/A DEPORTES	1	C2	17	24,00 %	N	C	L		JED
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	32,00 %	N	C	L		JED

Nota: El complemento específico que figura en esta Relación de Puestos de Trabajo, en cada puesto corresponde a 14 pagas, porcentaje según grupo titulación



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
Asunto: Traslado de acuerdos

DOÑA PILAR MAYORAL RESCALVO, Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, pone en su conocimiento que la Comisión Permanente del mismo, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal transcribimos a continuación:

REUNIDOS: Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Carlos Carrillo Fernández, Raquel Casero Escudero, Alberto Mayordomo Pulpón, Santiago Delgado Peinado, Sergio Bravo Mayoral, Sergio Muñoz del Olmo, Andrés Rosado Muñoz, Ana Serrano Alarcón y Pilar Mayoral Rescalvo

4.- Presupuesto Patronato Municipal de Deportes 2023.

..... acuerdan por unanimidad la aprobación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2023 .....

En Pedro Muñoz, a 16 de noviembre de 2022.

LA SECRETARIA

Fdo.: Pilar Mayoral Rescalvo



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2.023

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto del Patronato de Deportes	Transferencias internas	Total consolidado
1	Gastos de personal	3.896.618,16 €	174.238,71 €		4.070.856,87 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.818.075,43 €	118.267,68 €		2.936.343,11 €
3	Gastos financieros	68.500,00 €	500,00 €		69.000,00 €
4	Transferencias corrientes	738.662,39 €	45.500,00 €	-249.196,39 €	534.966,00 €
6	Inversiones reales	282.535,16 €	0,00 €		282.535,16 €
8	Activos financieros	16.000,00 €	0,00 €		16.000,00 €
9	Pasivos financieros	333.360,84 €	0,00 €		333.360,84 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.153.751,98 €</b>	<b>338.506,39 €</b>	<b>-249.196,39 €</b>	<b>8.243.061,98 €</b>



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2.023

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto del Patronato de Deportes	Transferencias internas	Total consolidado
1	Impuestos directos	3.271.130,09 €	0,00 €		3.271.130,09 €
2	Impuestos indirectos	285.723,84 €	0,00 €		285.723,84 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.896.486,97 €	86.400,00 €		1.982.886,97 €
4	Transferencias corrientes	2.465.459,08 €	252.096,39 €	-249.196,39 €	2.468.359,08 €
5	Ingresos patrimoniales	32.452,00 €	10,00 €		32.462,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	36.500,00 €	0,00 €		36.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00	0,00 €		0,00 €
8	Activos financieros	16.000,00 €	0,00 €		16.000,00 €
9	Pasivos financieros	150.000,00 €	0,00 €		150.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.153.751,98 €</b>	<b>338.506,39 €</b>	<b>-249.196,39 €</b>	<b>8.243.061,98 €</b>



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2023, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente para aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con todos los documentos y anexos que lo forman.

SEGUNDO. Que por la Secretaría se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

### Departamento de Intervención

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)  
Tfno.: 926 586 001 – email: [interventor@pedro-munoz.com](mailto:interventor@pedro-munoz.com)  
Sede Electrónica: <http://www.pedro-munoz.es>

Pág. 1 de 1

**Pedro Muñoz**  
Cuna del Mayo Manchego





## INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 15 de diciembre de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*
- *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

**TERCERO.** El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

**CUARTO.** El Procedimiento a seguir será el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**A.** En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

**B.** Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

**C.** Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**D.** Suscritos los informes anteriores, se redactará informe propuesta de resolución que será entregado juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.

**E.** Emitido informe propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

**F.** Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**G.** El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**H.** *[En su caso] Presentadas alegaciones, los servicios técnicos procederán a la información de las mismas.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**I.** *[En su caso] A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.*

**J.** El Presupuesto municipal deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2023, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

**K.** Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la *[órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma]* del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio descrito anteriormente.

**L.** *[En su caso]. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a las personas interesadas.*

**QUINTO.** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de





las entidades locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.

- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General de Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio económico de 2023, formado por la Presidencia de la entidad, queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:
  - o Estado de gastos: 8.153.751,98 euros
  - o Estado de ingresos: 8.153.751,98 euros
- El de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:
  - o Organismo Autónomo dependiente 1: Patronato Municipal de Deportes:
    - Estado de gastos: 338.506,39 euros
    - Estado de ingresos: 338.506,39 euros

Hay que recordar además que, en materia de gastos, los créditos del presupuesto, se encuentran afectados por límite cualitativos y cuantitativos, que se excepcionan con las modificaciones presupuestarias tramitadas y aprobadas en los términos permitidos en la Ley, así como también se encuentran sujetos a un límite temporal, moderado mediante los reconocimientos de crédito previstos en la normativa presupuestaria. Los ingresos, sin embargo, tienen el carácter de mera previsión.

Teniendo en cuenta lo anterior, del Presupuesto se desprende que los ingresos corrientes cubren tanto los gastos corrientes como también los gastos generados por la deuda contraída. No obstante, las previsiones de ingresos deberían haberse establecido teniendo en cuenta el ingreso efectivamente recaudado y no el reconocimiento del derecho. El criterio de caja, como base fundamental de la presupuestación, que establece el Sistema Europeo de Cuentas, es la garantía de liquidar en equilibrio y evitar desfases de liquidez que dirigen la ejecución presupuestaria en términos de estabilidad y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio económico 2023, una vez efectuadas las operaciones para dicha consolidación, asciende a la cantidad de 8.243.061,98 € euros en el Estado de Gastos y de 8.243.061,98 € euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo





2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto consolidado que asciende a 8.243.061,98 € euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 8.243.061,98 € euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

**QUINTO.** Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SEXTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.





- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Así como, en su caso:
  - o Documentación de los Organismos Autónomos
  - o Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

**SÉPTIMO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.





El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

Favorable





## **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las





#### Entidades Locales.

- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo[1].
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.





- Riesgo deducido de Aavales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

**QUINTO.** Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y, los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Patronato Municipal de Deportes.

**SEXTO.** Cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad en el Presupuesto de 2.023

Como ya se ha indicado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2.023, está integrado por los siguientes Entes:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
- b) El Presupuesto del Organismo Autónomo dependiente del mismo, denominado Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz.

Dichos Entes están sometidos, en cuanto a la aprobación de sus presupuestos, al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

A continuación procede determinar los cálculos que deben efectuarse para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Para ello es imprescindible determinar en qué consisten los ajustes en términos de Contabilidad Nacional, para lo cual la Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado un Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, al que hay que añadir los nuevos ajustes que el Ministerio mediante diferentes Notas va publicando en su web. Aunque los ajustes que figuran en dicho Manual se refieren a la Liquidación, el Ministerio contempla expresamente los mismos ajustes en la aprobación del Presupuesto ([Nota del Ministerio de 19/11/2.012](#)), por ello se van a realizar dichos ajustes con las matizaciones que se indican.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado, incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

Siguiendo el Manual y las Notas del Ministerio mencionados, los cálculos efectuados son los siguientes:





### Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, tasas y otros ingresos

De conformidad con el Manual, el criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el del devengo, no obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no lleguen a recaudarse, por lo que, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, se debe ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta al capítulo 1 (impuestos directos), capítulo 2 (impuestos indirectos) y capítulo 3 (tasas y otros ingresos).

Datos a 30/11/2022	Derechos reconocidos netos	Recaudación Presupuesto corriente	Recaudación presupuestos cerrados	TOTAL
Capítulo 1. Impuestos directos	2.150.408,08 €	2.132.558,92 €	156.437,12 €	138.587,96 €
Capítulo 2. Impuestos indirectos	100.294,43 €	74.458,84 €	1.542,46 €	-24.293,13 €
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.152.986,89 €	1.081.544,81 €	83.222,39 €	11.780,31 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.403.689,40 €</b>	<b>3.288.562,57 €</b>	<b>241.201,97 €</b>	<b>126.075,14 €</b>

### 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado.

En Contabilidad Nacional, los pagos mensuales se registran en el período en que se pagan y la liquidación definitiva en el momento en que se determina y se satisface. Este mismo criterio, en general, es el que se aplica al presupuesto, por lo que, las cantidades pendientes de recaudación, generan un ajuste positivo.

Datos a 30/11/2022	P. T. E., derechos reconocidos netos	P. T. E., recaudación neta	Ajuste
30/11/2022	1.506.500,25 €	1.506.500,25 €	<b>+0,00 €</b>

### 3. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional

En contabilidad presupuestaria, los intereses, diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia de criterios da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

DATOS A 30/11/2022	Intereses Devengados en 2021 con vencimiento en 2022	Intereses Devengados en 2022 con vencimiento en 2023	AJUSTES POR INTERESES
<b>2</b>	222,42 €	4.487,12 €	-4.264,70 €





#### 4. Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio"

Ajuste positivo (+): Si el importe de las obligaciones reconocidas en los capítulos III y VI de gastos es superior a la cuantía devengada (esto ocurrirá el último año).

Ajuste negativo (-): Si el importe de las obligaciones reconocidas en los capítulos III y VI de gastos es inferior a la cuantía devengada (esto ocurre todos los ejercicios, excepto el último).

Este Ayuntamiento no ha realizado durante el 2021 inversiones de esas características.

#### 5. Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local

La justificación del ajuste se debe a que la Corporación Local, en ocasiones, encomienda a una empresa pública de ella dependiente, la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a balance de dicha Administración a su término. Se trata de empresas que no tienen la consideración de administración pública. En Contabilidad Nacional estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución.

Este Ayuntamiento no ha realizado durante el 2022 inversiones de esas características.

#### 6. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas

Distingue el manual dos tipos de consolidación:

- Consolidación interna, la realizada entre el Ayuntamiento y los entes dependientes.
- Consolidación externa, la realizada entre el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas.

El objetivo que se pretende es lograr que las transferencias dadas y recibidas coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

En contabilidad nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe, en caso contrario procederá el ajuste correspondiente.

Respecto a las transferencias recibidas y a las transferencias pendientes de pago por otras Administraciones Públicas, los ajustes proceden del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Datos 30/11/2022	Obligaciones reconocidas por las entidades pagadora	Derecho reconocido por la Entidad Local	Ajuste positivo	TOTAL
30/11/2022	2.043.666,48 €	1.313.123,84 €	730.542,64 €	<b>+730.542,64 €</b>

Datos 30/11/2022	Obligación reconocida por la entidad pagadora	Derecho reconocido por la Entidad Local	Ajuste positivo	TOTAL
30/11/2.022	163.952,93 €	123.952,93 €	40.000,00	<b>+40.000,00 €</b>





### **Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones**

Este Ayuntamiento no ha procedido a vender acciones durante el ejercicio que se liquida y tampoco consta que su Ente Dependiente haya obtenido ingresos por este concepto.

### **Ajuste 8. Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios**

Este Ayuntamiento no ha tenido en el ejercicio que se liquida dividendos ni participación en beneficios, ni tampoco consta en el Ente Dependiente.

### **Ajuste 9. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea**

De la contabilidad del ejercicio no se deducen ajustes de estos ingresos

### **Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps)**

Este Ayuntamiento no tiene formalizadas operaciones de permuta financiera, ni consta que su Entes Dependiente haya realizado este tipo de operaciones.

### **Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales**

El posible ajuste se refiere al caso de que el Ayuntamiento haya concedido avales, y éstos se ejecuten, con el posible reintegro posteriormente del importe.

En este ejercicio, el Ayuntamiento no ha realizado operaciones de las que se indican en este apartado. Tampoco consta en su Ente Dependiente.

### **Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas**

No constan aportaciones de capital a empresas públicas para este ejercicio.

### **Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas**

El Manual se refiere a deudas financieras (préstamos). Durante el ejercicio de referencia el Ayuntamiento no ha asumido ni cancelado deudas de empresas públicas.

### **Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local**

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se liquida, y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente (saldo de la cuenta 413).

Además, se han tenido en cuenta aquellos pagos realizados que se encuentran pendientes de aplicar a Presupuesto y que no se encuentran en la cuenta 413. Así como las facturas registradas, firmadas de conformidad, que no están aplicadas a Presupuesto ni se encuentran en la cuenta 413.

<b>DATOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO</b>	<b>Abonos</b>	<b>Cargos</b>	<b>TOTAL</b>
	642.623,66 €	254.052,28 €	<b>-388.571,38 €</b>





2021			
------	--	--	--

### Resumen de Ajustes

Los ajustes consolidados, aplicados al Ayuntamiento de Pedro Muñoz y su organismo autónomo, Patronato Municipal de Deportes, en función de la información de la que se dispone, han sido los siguientes:

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ajustes de la Liquidación del Presupuesto General de 2.022 (datos a 30/11/2022)</b>			
CONCEPTO	Ayuntamiento	Patronato de Deportes	TOTAL
<b>Ajuste 1.</b> Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, tasas y otros ingresos	126.075,14 €	0,00 €	126.075,14 €
<b>Ajuste 2.</b> Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ajuste 3.</b> Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional	-4.264,70 €	0,00 €	-4.264,70 €
<b>Ajuste 6.</b> Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	730.542,64 €	40.000,00 €	770.542,64 €
<b>Ajuste 14.</b> Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local	-388.571,38 €	0,00 €	-388.571,38 €
<b>TOTAL</b>	<b>463.781,70 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>503.781,70 €</b>

**SÉPTIMO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.023 del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:

Presupuesto de Ingresos	Ayuntamiento	Patronato de Deportes de Pedro Muñoz	Consolidado
<b>Capítulo 1</b>	3.271.130,09 €	0,00 €	3.271.130,09 €
<b>Capítulo 2</b>	285.723,84 €	0,00 €	285.723,84 €
<b>Capítulo 3</b>	1.896.486,97 €	86.400,00 €	1.982.886,97 €
<b>Capítulo 4</b>	2.465.459,08 €	252.096,39 €	2.717.555,47 €
<b>Capítulo 5</b>	32.452,00 €	10,00 €	32.462,00 €
<b>Capítulo 6</b>	36.500,00 €	0,00 €	36.500,00 €
<b>Capítulo 7</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €





<b>TOTAL INGRESOS</b>	7.987.751,98 €	338.506,39 €	8.326.258,37 €
-----------------------	----------------	--------------	----------------

Presupuesto de Gastos	Ayuntamiento	Patronato de Deportes de Pedro Muñoz	Consolidado
<b>Capítulo 1</b>	3.896.618,16 €	174.238,71 €	4.070.856,87 €
<b>Capítulo 2</b>	2.818.075,43 €	118.267,68 €	2.936.343,11 €
<b>Capítulo 3</b>	68.500,00 €	500,00 €	69.000,00 €
<b>Capítulo 4</b>	738.662,39 €	45.500,00 €	784.162,39 €
<b>Capítulo 5</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Capítulo 6</b>	282.535,16 €	0,00 €	282.535,16 €
<b>Capítulo 7</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	7.804.391,14 €	338.506,39 €	8.142.897,53 €

<b>A) Ingresos-gastos</b>	183.360,84 €	0,00 €	183.360,84 €
<b>B) Ajustes SEC-10</b>	463.781,70 €	40.000,00 €	503.781,70 €
<b>A+B= Estabilidad presupuestaria</b>	647.142,54 €	40.000,00 €	<b>687.142,54 €</b>

Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

A nivel individualizado, para la Entidad Ayuntamiento de Pedro Muñoz, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 647.142,54 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

A nivel individualizado, para la Entidad Patronato Municipal de Deportes, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es igual a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de equilibrio presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 40.000,00 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.





A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, a nivel consolidado esta Entidad presenta capacidad de financiación de 687.142,54 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.





**OCTAVO.** Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 30/11/2022 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

**1.- Deuda viva por operaciones financieras a LARGO plazo a 30-11-2022**

Nº Contable	Núm. préstamo	Finalidad	Entidad financiera	DEUDA VIVA
18	2922876152	Inversiones 2015	EuroCaja Rural	<b>217.197,85 €</b>
19	2983397254	Refinanciación	EuroCaja Rural	<b>733.670,25 €</b>
20	3050773955	Inversiones 2016	EuroCaja Rural	<b>188.363,31 €</b>
21	3164504957	Inversiones 2017	EuroCaja Rural	<b>193.300,48 €</b>
22	4996539054	Inversiones 2018	Globalcaja	<b>203.409,42 €</b>
23	Anticipo Diputación	Adquisición y acondicion. nave almacén.	Diputación Provincial de Ciudad Real	<b>230.000,00 €</b>
24	3390875551	Inversiones 2019	EuroCaja Rural	<b>184.816,27 €</b>
26	Anticipo Diputación	FONDOS FEDER 2014/2020: Patio Juegos C.E.I.P. Hospitalillo.	Diputación Provincial de Ciudad Real	<b>62.481,24 €</b>
27	3514180557	Inversiones 2020	EuroCaja Rural	<b>148.824,44 €</b>
28	3611957451	Inversiones 2021	Eurocaja Rural	<b>150.000,00 €</b>
29	9640003134	Reconversión deuda de corto a largo plazo	Unicaja Banco	<b>900.000,00 €</b>
30		Inversiones 2022	Eurocaja Rural	<b>145.000,00 €</b>
			<b>Suma</b>	<b>3.357.063,26 euros</b>





## 2.- Deuda viva por operaciones financieras a CORTO plazo a 30-11-2022

Nº	Finalidad	Fecha concertación	Duración	Entidad financiera	Capital contratado €
1	Necesidades de Tesorería	13/06/2022	1 año	Eurocaja Rural	619.337,08 €
2	Necesidades de Tesorería	24/11/22	1 año	Globalcaja	340.000,00 €
				<b>TOTAL</b>	<b>959.337,08 euros</b>

B. En base a los datos presentados, se observa que el capital vivo pendiente de amortizar a 30 de noviembre de 2.022, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados Financieros asciende a 4.316.400,34 €, que supone un 54,36% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2.021, que ascienden a 7.940.506,11 €, no superando el límite del 110% establecido en la disposición adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos





## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º PM2022/11490 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15/12/2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 15/12/2022, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.** Con fecha 15/12/2022, se emitió informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Consolidado de esta entidad, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.893.701,14 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	7.611.165,98 €
1	Gastos de Personal	4.070.856,87 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.936.343,11 €
3	Gastos financieros	69.000,00 €
4	Transferencias corrientes	534.966,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	282.535,16 €
6	Inversiones reales	282.535,16 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	349.360,84 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	333.360,84 €
	TOTAL GASTOS	8.243.061,98 €

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.077.061,98 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	8.040.561,98 €
1	Impuestos directos	3.271.130,09 €
2	Impuestos indirectos	285.723,84 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.982.886,97 €
4	Transferencias corrientes	2.468.359,08 €
5	Ingresos patrimoniales	32.462,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	36.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	36.500,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	166.000,00 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	150.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	8.243.061,98 €

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.